

LA MULTI- DIMENSIONALIDAD DEL DERECHO, LA SEGURIDAD Y EL BIENESTAR

Alejandra Flores Martínez
(coord.)



Universidad Autónoma
del Estado de México



**La multidimensionalidad del derecho,
la seguridad y el bienestar**

Libro sometido a sistema antiplagio y publicado con la previa revisión y aprobación de pares doble ciego externos que forman parte del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores, nivel I y III. Expediente de obra 395/01/2024, Secretaría de Ciencia de la Universidad Autónoma del Estado de México.

La multidimensionalidad del derecho, la seguridad y el bienestar / Alejandra Flores ... [et al.] ; Coordinación general de Alejandra Flores Martínez ; Prólogo de Jenny Pearce ; Pablo Emilio Angarita Cañas. - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires : CLACSO ; México : Universidad Autónoma del Estado de México - UAEMEX, 2025.

Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga y online

ISBN CLACSO 978-631-308-104-2

ISBN UAEMEX 978-968-9718-16-1

1. Seguridad. 2. Derechos Humanos. I. Ordóñez, Joaquín II. Flores Martínez, Alejandra, coord. III. Pearce, Jenny, prolog. IV. Angarita Cañas, Pablo Emilio , prolog.

CDD 361.614

Análisis e interpretación del sistema antiplagio:

María de los Ángeles García Moreno

Corrección de estilo: Guadalupe Álvarez Martínez

Coordinación editorial: Patricia Vega Villavicencio

Corrección: Jorge Ignacio Sánchez Ortega

Diseño de tapa: Dominique Cortondo Arias

Diseño del interior y maquetado: Eleonora Silva

La multidimensionalidad del derecho, la seguridad y el bienestar

Alejandra Flores Martínez
(coord.)

México/Argentina, 2025
“2025, 195 años de la Apertura
del Instituto Literario en la Ciudad de Toluca”





CLACSO

Consejo Latinoamericano
de Ciencias Sociales
Conselho Latino-americano
de Ciências Sociais



CLACSO Secretaría Ejecutiva

Pablo Vommaro - Director Ejecutivo

Gloria Amézquita - Directora Académica

María Fernanda Pampin - Directora
de Publicaciones

Equipo Editorial

Lucas Sablich - Coordinador Editorial

Solange Victory - Producción Editorial

Universidad Autónoma del Estado de México

Doctora en Ciencias Sociales,

Martha Patricia Zarza Delgado - Rectora

Doctora en Ciencias Computacionales,

Arianna Becerril García - Secretaria de Ciencia

Doctor en Derecho,

Gustavo Aguilera Izaguirre - Encargado del

Despacho de la Dirección de la Facultad de

Derecho



LIBRERÍA LATINOAMERICANA Y CARIBEÑA DE CIENCIAS SOCIALES

CONOCIMIENTO ABIERTO, CONOCIMIENTO LIBRE

Los libros de CLACSO pueden descargarse libremente en formato digital desde cualquier lugar del mundo ingresando a libreria.clacso.org

Primera edición.

La multidimensionalidad del derecho, la seguridad y el bienestar

(Buenos Aires: CLACSO; México: UAEMEX, 30 de septiembre de 2025).

ISBN CLACSO: 978-631-308-104-2

ISBN UAEMEX: 978-968-9718-16-1



CC BY-NC-ND 4.0

Esta obra queda sujeta a una licencia Creative Commons Atribución-No comercial-Sin derivadas 4.0 Internacional. Puede ser utilizada con fines educativos, informativos o culturales, ya que permite sólo descargar sus obras y compartirlas, siempre y cuando den crédito, pero no pueden cambiarlas de forma alguna ni usarlas de manera comercial. Disponible para su descarga en acceso abierto en: ri.uaemex.mx

Por disposición del Reglamento de Acceso Abierto se publica la versión PDF de este libro en el Repositorio Institucional de la Universidad Autónoma del Estado de México.

Esta edición y sus características son propiedad de CLACSO y de la Universidad Autónoma del Estado de México.

La responsabilidad por las opiniones expresadas en los libros, artículos, estudios y otras colaboraciones incumbe exclusivamente a los autores firmantes, y su publicación no necesariamente refleja los puntos de vista de la Secretaría Ejecutiva de CLACSO ni de la UAEMEX.

D.R. © Universidad Autónoma del Estado de México

Instituto Literario número 100 Ote. Col. Centro / C.P. 50000, Toluca, Estado de México

www.uaemex.mx

D.R. © CLACSO. Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales

Conselho Latino-americano de Ciências Sociais

Estados Unidos 1168 | C1023AAB Ciudad de Buenos Aires | Argentina

Tel [54 11] 4304 9145 | Fax [54 11] 4305 0875

<clacso@clacsoinst.edu.ar> | <www.clacso.org>

Índice

Abreviaturas	9
Prólogo	11
<i>Jenny Pearce y Pablo Emilio Angarita Cañas</i>	
Introducción	19
<i>Alejandra Flores Martínez</i>	
Constructo epistémico y multidimensionalidad del derecho, la seguridad y el bienestar	
I. Derecho, seguridad y bienestar humano	29
<i>Alejandra Flores Martínez</i>	
II. Violencia estructural. La causa de la diferencia entre lo real y lo potencial en sistemas democráticos.....	57
<i>Joaquín Ordóñez</i>	
III. El retorno a la comunidad como medio para lograr la paz y el bienestar	75
<i>David Chacón Hernández</i>	

Consideraciones prácticas de la seguridad humana

IV. Construcción de la seguridad humana en Apatzingán. Un proceso de colaboración.....	105
<i>Leonardo González-Tafolla</i>	
V. Peatonalización y seguridad urbana. La ciudad compacta, multifuncional y diversa de Jane Jacobs	135
<i>María de Lourdes Morales Reynoso</i>	
VI. Criminalidad, desarrollo humano y libertad ¿Un asunto de seguridad humana?.....	161
<i>Gerardo Antonio Panchi-Vanegas</i>	
VII. Seguridad hídrica y derechos humanos.....	189
<i>Eduardo Mitre Guerra y Osvaldo Jordán Ramos</i>	
Sobre las autoras y autores	211

Abreviaturas

- ACNUR Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
- ACP Autoridad del Canal de Panamá
- ASEP Autoridad Nacional de Servicios Públicos
- BN Banco Mundial
- CATHALAC Centro del Agua del Trópico Húmedo para América Latina y el Caribe
- CEPAL Comisión Económica para América Latina y el Caribe
- CIAS Centro de Investigación y Acción Social
- CIDH Corte Interamericana de Derechos Humanos
- CJNG Cártel de Jalisco Nueva Generación
- CLACSO Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales
- CNDH Comisión Nacional de Derechos Humanos
- CPEUM Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- CU Cárteles Unidos
- DFI Desplazamiento Forzado Interno

Abreviaturas

ENVIPE	Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Inseguridad Pública.
ESRC	Economic and Social Research Council
GIRH	Gestión Integrada de Recursos Hídricos
GPI	Global Peace Index
IDAA	Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales
IDH	Índice de Desarrollo Humano
IEP	Instituto para la Economía y la Paz
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
LOMEX	Lower Manhattan Express Way
OEA	Organización de Estados Americanos
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONC	Observatorio Nacional Ciudadano
ONU	Organización de las Naciones Unidas
OMS	Organización Mundial de la Salud
ORSHA	Observatorio Regional de Seguridad Humana de Apatzingán
PNUD	Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo
REDICS	Redes para el Desarrollo Integral Comunitario
SENACYT	Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación
SINAPROC	Sistema Nacional de Protección Civil

Prólogo

Este libro presenta un tema de gran importancia para América Latina y otras regiones. Es un libro que propone nuevas miradas a asuntos de importancia básica para nuestra convivencia pacífica: el derecho, la seguridad y el bienestar. Y con razón, los autores enfatizan la multidimensionalidad de estos conceptos, su resonancia en nuestras vidas epistémicas y experienciales, así como el repensar y reimaginar las respuestas convencionales a los graves problemas que enfrentamos.

Asuntos como la violencia, inseguridad, violación de derechos humanos o la afectación al medio ambiente que desde las últimas décadas diversos países de América Latina viven, son parte de una realidad que para algunos pareciera inmodificable. A todo ello ha venido a sumarse el vertiginoso desarrollo tecnológico de la cibernética que ha traído aparejado el cibercrimen y otras formas de inseguridad informática, frente a la cual los estados aún no logran una efectiva prevención y regulación.

Encontramos que quizá lo más novedoso de este libro son las perspectivas desde las cuales los temas mencionados empiezan a ser analizados. El mensaje académico resultante y de acción

intelectual es la urgencia de buscar conversaciones interdisciplinarias, así como lanzar diálogos epistémicos.

Implica una disposición a reflexionar críticamente sobre cómo llegamos a las formas convencionales de analizar los temas centrales del libro y retos fundamentales de nuestra época. Debemos, por ejemplo, preguntar profundamente cómo llegamos a nuestro conocimiento sobre el derecho. Alejandra Flores nos hace pensar sobre cómo deberíamos ampliar las dimensiones del derecho para tomar en cuenta las subjetividades ausentes en el discurso científico moderno si queremos un derecho con *vocación pacífica*. David Chacón abre una discusión sobre cómo es que la sociedad puede encontrar una solución a la violencia, y no depender solamente de quienes tienen poder de decisión en las instituciones relacionadas con la seguridad pública. Llama a un reconocimiento de la diversidad de experiencias de violencia y criminalidad, y la necesidad de políticas de seguridad que tomen en cuenta esta diversidad. Se podría, por ejemplo, aprovechar de un cierto nivel de cohesión en comunidades para apoyarlas en fortalecer su resiliencia y propuestas frente a sus problemáticas. Otros capítulos amplían lo que implica hablar de *seguridad*, usando el concepto de *seguridad humana*, pero dándole más profundidad, pues incluyen algo muy importante para nuestra época: la seguridad hídrica.

Algo que nos enorgullece a quienes escribimos este prólogo, es el capítulo de Leonardo González-Tafolla sobre cómo *construir* seguridad en un contexto de violencia crónica y criminalidades en competencia violenta. El Observatorio de Seguridad Humana de Apatzingán (del que somos asesores), es un ejemplo de cómo la ciudadanía, al trabajar con comunidades y organizaciones cívicas, empresarios y gobiernos de todos los niveles, pueden cambiar por su acción colectiva entendimientos de lo que implica coconstruir una seguridad realmente humana. Los problemas siguen, pero ahora se han visibilizado y nombrado algunos que antes no eran reconocidos, como sucede con el desplazamiento forzado.

El libro nos pone a pensar por fuera del cajón sobre temas muy serios, a los que todavía no se les encuentran soluciones eficaces que aporten a reducir las violencias y criminalidades en forma sustentable y sin reproducir más las violencias y las expresiones de criminalidad. Muestra cómo desde lo práctico y lo intelectual/académico se pueden plantear nuevas miradas que aporten a soluciones que contribuyan a la construcción de la paz. María de Lourdes Morales, por ejemplo, agrega el tema de seguridad urbana, tan importante en América Latina en donde la población ahora es muy urbanizada, pero sin que se haya pensado en los espacios sociales seguros, necesarios para vivir humanamente en la ciudad. Vuelve a Jane Jacobs que hace décadas planteó estas preocupaciones.

Este libro trata de examinar la misma realidad con sus situaciones emergentes, pero con un giro en la mirada, con una invitación a leer los mismos problemas desde paradigmas diferentes a los que tradicionalmente hemos estado acostumbrados a interpretar y desde los cuales, durante décadas se han construido las políticas públicas en casi todos los países del subcontinente americano. A lo largo de los siete capítulos que componen esta obra se exponen problemas que giran en torno al bienestar de los seres humanos y también de la naturaleza. El bienestar como categoría histórica es polisémica y su comprensión está ligada a diversos enfoques y miradas. El bienestar está estrechamente ligado a otras realidades como la realización de los derechos humanos, las políticas públicas, la convivencia en los entornos urbanos, las regulaciones hechas desde el derecho y su impacto en la seguridad de sus ciudadanos. Pero ¿de cuál seguridad se trata? Varios autores de este libro se acercan a la *seguridad humana*, presentando la potencialidad que tiene como concepto y sus diferencias con los enfoques tradicionales de entender la seguridad. También, desde la aplicación práctica, como se narra en uno de los capítulos dedicados a la experiencia del Observatorio de Seguridad Humana de Apatzingán.

En resumen, a lo largo de los capítulos encontramos una variada gama de temas incorporados a la agenda de los actuales debates

internacionales. Desde los acercamientos a la comprensión de la relación entre el derecho, la seguridad y el bienestar humano, en el que se evidencian sus complejos fundamentos epistémicos, pasando por las discusiones teóricas y prácticas sobre la Seguridad Humana; el asunto del agua expuesto por Eduardo Mitre y Osvaldo Jordán o la planificación urbana abordada por María de Lourdes Morales, por mencionar algunos.

En la actualidad, constituye un lugar común afirmar que la humanidad atraviesa por varias crisis: ambiental, política, de injusticias sociales, valores éticos, entre otras. Algunos analistas incluso señalan que nos enfrentamos a una verdadera crisis de civilización. De ahí que las reflexiones que se proponen en este libro, si bien no son la respuesta a las innumerables interrogantes que nos rodean, sí intentan acercarse modesta pero significativamente a reflexionar sobre estos asuntos y en algunos casos se atreven a sugerir soluciones.

Como podrá apreciar el lector, estamos frente a un trabajo colectivo, diverso no solo en sus autores y sus temáticas específicas, también en sus variadas interpretaciones frente a los problemas de los que se ocupan. No obstante, en esta obra hay un claro hilo conductor que guía toda la obra y es su estrecha relación con el recién creado programa doctoral de la UAEMEX, en *Derecho, la Seguridad y el Bienestar Humano*. De ahí que, esta triada categorial está presente de manera directa o implícita a lo largo de los diferentes capítulos que integran el libro. En todos los textos se evidencia la pretensión de interpretar la realidad, tomando en consideración una o más de las tres categorías mencionadas.

Este libro aparece en un momento en el que la humanidad atraviesa por situaciones complejas y contradictorias. Por ello, sin que parezca un propósito deliberado de sus autores, de la lectura de sus capítulos se infiere la invitación a un giro en la mirada académica y política hacia tópicos que pueden contribuir a transformar las relaciones sociales y la manera de interpretar la relación Estado/ciudadanía, en asuntos que hoy son de alta sensibilidad

como la seguridad, el bienestar y lo atinente a las regulaciones jurídicas que desde el derecho pretenden conservar o transformar la sociedad.

Estamos en la mitad de la tercera década del siglo *xxi*. Después de padecer la reciente pandemia que recorrió el planeta, muchos se hicieron la ilusión de que los conflictos bélicos serían asuntos del pasado y que los gobernantes y las sociedades habían aprendido las lecciones dejadas por las experiencias del nazi-fascismo y de las dos grandes contiendas mundiales vividas en suelo europeo.

En países de África como Etiopía, Yemen, Malí, Nigeria, Burkina Faso, Somalia, Congo y Mozambique continúan guerras con graves consecuencias humanas, pero que no tienen la visibilidad otorgada a la guerra en Ucrania que algunos pensaban sería un conflicto de pocos meses y aún no termina; lo que es peor, tiende a involucrar a otros países, convirtiéndose en una verdadera amenaza para la paz y seguridad de Europa y del mundo. Aún sin haber terminado la guerra en suelo ucraniano, emergen los criminales atentados de Hamas y la bárbara respuesta del gobierno de Israel que ha degenerado en un verdadero genocidio contra el pueblo palestino. Genocidio ejecutado por la cúpula del estado de Israel con el apoyo del gobierno de los Estados Unidos de América y que ha recibido el rechazo de importantes gobiernos del mundo, al igual que una masiva solidaridad internacional con el pueblo palestino, logrando presionar un cese al fuego que mantiene las expectativas del mundo entero por su impacto en el conjunto de las ya de por sí complicadas relaciones internacionales.

Las guerras que padecemos nos revelan un panorama sombrío al cual le podemos sumar los resultados de las elecciones en el parlamento europeo en 2024 que representan un preocupante avance de la derecha extrema, lo cual podría traducirse en retrocesos en derechos humanos y en las conquistas sociales.

Mientras que América Latina, con sus altos índices de violencia e inseguridad, busca caminos para salir de sus problemas sociales de carácter estructural. La pragmática política ha puesto al orden

del día dos modelos opuestos para enfrentar las crisis sociales. Uno, el autoritario, representado por el presidente Bukele de El Salvador, que despierta admiración en diversos movimientos de derecha del continente e incluso en capas medias y bajas de sus sociedades, quienes desesperados por el agobio de la inseguridad cotidiana y el avance del crimen organizado han visto en el Modelo Bukele una solución efectiva, pues esta política se ha vendido como exitosa, gracias a la amplia difusión de sus resultados positivos para controlar a las pandillas o maras salvadoreñas y, al mismo tiempo, se ocultan o minimizan las graves consecuencias que esas prácticas autoritarias han traído para las libertades democráticas y la justicia básica. En El Salvador hay muchos detenidos cuyo único *delito* es vivir en lugares en los que actúan las pandillas o tener tatuajes, como lo han denunciado diversos organismos de derechos humanos y analistas de fuera y dentro de este país.

Situación similar se vive en el Ecuador de Noboa y en la Argentina de Milei con la aplicación a rajatabla del modelo neoliberal, con eliminación de las conquistas sociales, especialmente en salud y educación, dando prevalencia a la privatización de sectores antes patrocinados por el Estado. Pero, la relativa acogida de estas propuesta de la derecha no solo obedece a su capacidad mediática para atraer a las masas, también cabe una alta cuota de responsabilidad de los propios gobiernos que le precedieron, como en el caso de la Argentina, innumerables errores, acompañados de prácticas corruptas y erradas políticas sociales llevaron a un cansancio de la población especialmente juvenil que le dio la espalda a la continuidad de estos gobiernos y prefirió ensayar con un insólito personaje como Milei.

En contraste con estos fenómenos políticos de la derecha, el subcontinente americano, muestra opciones diferentes, siendo las más representativas, el caso de Lula en Brasil, Petro en Colombia o el liderazgo del partido Morena en México, con sus propuestas políticas, no exentas de fuertes controversias sobre el camino seguido. De ahí que la importancia de este libro radique en su aporte a un debate sobre una visión humanista y progresista sobre la

seguridad, y no dejar el trabajo de *seguridad* en las manos de una derecha que lo usa para construir *enemigos criminales* y para justificar lo punitivo desconociendo las raíces profundas de los problemas que impactan en las comunidades más pobres. La relación entre criminalidad, desarrollo humano y libertad es un tema que explora estadísticamente Gerardo Antonio Panchi, en un capítulo en el que al tiempo que cuestiona las medidas clásicas de seguridad, invita a entender el potencial valor de pensar en seguridad humana.

Por las temáticas tratadas en este libro y dado que sus principales destinatarios son públicos hispanohablantes de América Latina, vemos necesario hacer algunas alusiones específicas a la situación de México.

El rotundo triunfo de Claudia Sheinbaum, ganadora con casi el 60% de toda la votación, candidata de Morena y de la coalición Sigamos Haciendo Historia, en buena medida expresa un apoyo popular a las políticas adelantadas por el presidente Andrés Manuel López Obrador. No obstante, al igual que la mayoría de los países latinoamericanos, México no ha logrado superar los graves problemas de violencia, inseguridad y corrupción. Diversos círculos de la élite tradicional y de algunos sectores de izquierda, critican la política de *Abrazos, no balazos*, para enfrentar al crimen organizado, pues no dio los resultados esperados, como lo evidencian las cifras de incremento en los homicidios y la expansión del poder de los carteles del narco y de las agrupaciones armadas ilegales en la mayoría de los estados de la república.

De ahí, que el nuevo gobierno encabezado por Claudia Sheinbaum enfrenta el gran reto de repensar las políticas de seguridad de su antecesor, para lo cual algunas de las ideas centrales expresadas en este libro pueden ser valiosas como argumentos para avanzar en unas políticas que le permitan sacar a México de las olas de violencia, inseguridad y corrupción en que se encuentra, para lo cual se requiere aplicar medidas que confronten contundentemente las

causas estructurales de la criminalidad, al tiempo que sean respetuosas de los derechos humanos y la democracia.

Este libro nos ayuda a comprender varias de las situaciones que vive la sociedad mexicana, así como de la mayoría de países de América Latina y, al mismo tiempo, nos deja valiosas reflexiones sobre asuntos como la relación entre derecho, seguridad y bienestar que, más allá de la deliberación epistémica, nos impulsa a buscar caminos para traducir esta relación en políticas públicas eficaces que contribuyan a una mejor convivencia en nuestras sociedades, a encontrar caminos para la protección del ambiente y a realizar los derechos humanos, la democracia y la construcción de la paz.

Jenny Pearce

Visiting Professor

International Inequalities Institute

London School of Economics

j.pearce@lse.ac.uk

Pablo Emilio Angarita Cañas

Profesor titular (jubilado)

Investigador emérito vitalicio, MinCiencias, Colombia.

*Grupo interdisciplinario de investigación sobre conflictos,
violencias y seguridad humana.*

Miembro de GT de CLACSO: Violencias, gobiernos
y democracia. Cofundador e Investigador del
Observatorio de Seguridad Humana de Medellín.

Universidad de Antioquia.

pabloangarita@gmail.com

Introducción

Deseo darles la bienvenida a la lectura de esta obra indicando que deriva de los trabajos colegiados de la Red de Seguridad Humana y Bienestar cuyos integrantes son el Grupo de Investigación Conflictos, Violencias y Seguridad Humana, Universidad de Antioquía, Colombia; el Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, a través de las buenas gestiones del doctor Pablo Vommaro; el Instituto del Valle de Apatzingán; el Observatorio Regional de Seguridad Humana; el Fomento al Desarrollo Sostenible de Apatzingán, S. C; la Universidad Mexiquense de Seguridad. Los cuerpos académicos de la Universidad Autónoma del Estado de México: Cuerpo Académico de Procesos Urbanos y Sociales, Facultad de Planeación Urbana y Regional; Cuerpo Académico Economía de los Sectores Productivos e Institucionales, Facultad de Economía y el Cuerpo Académico de Estudios Constitucionales de la Facultad de Derecho. Los anhelos de las personas involucradas en esta red son contribuir en la comprensión de nuestras inseguridades y difundir nuevas premisas prácticas sobre la seguridad para que sean abrigadas como políticas de Estado.

El estado del arte en cuanto al tema de seguridad humana sugiere colocar a las personas junto con sus vulnerabilidades y sus riesgos como eje central para definir las políticas y las diversas soluciones para la seguridad. La idea se gestó en el contexto

internacional y ha sido tejida como una política internacional entre los países. El gran aporte de la ONU a través del PNUD (1994) y la Comisión de Seguridad Humana (2001) fue significativo para construir un nuevo enfoque de seguridad basado en las personas para liberarlas del temor y la miseria, así como potenciando sus capacidades para el desarrollo, generando así una relación entre la seguridad, los derechos humanos y el desarrollo:

La seguridad humana quiere decir que “todas las personas, en particular las vulnerables, tienen derecho a vivir libres del temor y la miseria, a disponer de iguales oportunidades para disfrutar de todos sus derechos y a desarrollar plenamente su potencial humano”. Por ello, la protección del núcleo vital de todas las vidas humanas de manera que mejoren las libertades humanas y la realización humana es una responsabilidad primordial del Estado (Churruca, 2015, p. 317).

Las distintas voces de la seguridad humana dejan clara la ruptura de la protección estatal para ubicarla en las personas y las comunidades, así como su amplitud en la comprensión de las inseguridades complejas, exhaustivas, en diversos contextos y, finalmente, busca prevenir los riesgos y vulnerabilidades para proteger y empoderar a las personas.

Empero, si somos críticos, estas voces no incluyen la visión de los países árabes o latinoamericanos, por mencionar algunos, y nuevamente caemos en la seria crítica de la escuela de Copenhague al advertir el especial cuidado a la hora de identificar el sentido de la seguridad: se sigue concibiendo una dialéctica de securitización o des securitización en torno a la voluntad de los grupos más poderosos. No se desconocen los esfuerzos de “la Red de Seguridad Humana, un foro internacional no institucionalizado impulsado por Canadá y Noruega en el que están representados los Ministerios de Asuntos Exteriores de catorce países (Austria, Canadá, Chile, Costa Rica, Eslovenia, Grecia, Irlanda, Jordania, Malí, Noruega, Países Bajos, Sudáfrica —con estatuto de observadora—, Suiza y Tanzania)” (González, 2012, p. 170). Así como el trabajo de las Naciones

Unidas para la Seguridad Humana a través de la creación del Fondo Fiduciario de Seguridad Humana que, según datos, dicho fondo: “[...] ha asignado aproximadamente 323 millones de dólares a 187 proyectos en más de 60 países. Desde 1999, los proyectos de África han recibido el mayor porcentaje de financiación (32.3%), seguidos por Europa oriental y Asia central (29%), Asia y el Pacífico (23.3%), América Latina y el Caribe (7.7%), Oriente Medio y los Estados Árabes, (2.9%), y los proyectos mundiales (4.8%)” (Álvarez, 2012, p. 60).

No obstante todo lo señalado, existe un discurso hegemónico de la seguridad humana no democrático al no considerar a todas las regiones del mundo. Me parece cuestionable hablar de una seguridad humana sin atender las necesidades y amenazas en todos los contextos o por lo menos, no imponer una sola forma de inseguridad o desarrollo a todos los países. Pakistán, en la 89ª sesión plenaria del 21 de mayo de 2010 en la Asamblea de la Organización de Naciones Unidas, a través del Sr. Haroon, expuso de forma clara la preocupación de usar el concepto de seguridad humana para violentar la soberanía de los países con fines políticos y visiones subjetivas: “La seguridad humana debe ser un concepto unificador y no divisivo y debe promover el diálogo intercultural, interreligioso e interconfesional, con la cooperación y la comprensión como palabras clave” (ONU, 2010, p. 3).

En este contexto, la pregunta que estuvo en la palestra durante la construcción de esta obra fue: ¿la seguridad humana resulta una premisa adecuada para Latinoamérica?

El estado de la cuestión indica que los avances son significativos sobre el debate de la seguridad humana ya que sugiere entrelazar el desarrollo humano con los derechos humanos, avizorando las nuevas amenazas para la supervivencia de las personas. Por ende, partimos de esta premisa para mirar los aspectos positivos del concepto. Para Latinoamérica, la conexión de seguridad y derechos humanos es crucial; así, podemos afirmar que hoy debería ser claro que un gobierno que viola sistemáticamente los derechos humanos de sus habitantes es una amenaza para la seguridad de

ese Estado (Programa Venezolano de Educación Acción en Derechos Humanos [PROVEA], 1998). En consecuencia, para edificar una política de seguridad interior, es necesario incentivar los derechos humanos y el bienestar de su población como estrategia principal. Las voces a nivel internacional abogaron desde la terminación de la Guerra Fría por una seguridad humana. Sin embargo, los problemas complejos de seguridad al interior de los estados latinoamericanos tienen diversas fuentes. Por ende, la seguridad humana es una visión diferente que puede contribuir a diseñar políticas más eficaces en nuestro contexto.

Luego entonces, si bien la seguridad humana nos parece un concepto atinado para el contexto latinoamericano, también buscamos coconstruir su conexión con el derecho y el bienestar bajo teorías y métodos que permitan un acercamiento con otros saberes: laicos, populares, de los líderes de barrios, entre otros.

El enfoque epistémico parte de considerar que los estudios monodisciplinarios en torno a los tres conceptos mencionados no es útil para comprender las múltiples inseguridades. Amén, en el primer capítulo se expone que las tres categorías expuestas en este libro tienen una conexión problemática aún no construida; sin embargo, desde la postura teórica buscamos encontrar elementos comunes entre ellas para tenerlas como premisas básicas para la construcción de la paz. La propuesta metodológica es repensar las tres categorías bajo un esquema multidimensional y complejo de los conflictos que vivimos. Es decir, reconstruir la idea del derecho como disciplina para resolver conflictos y direccionarla hacia una vocación pacífica, así como a la seguridad diseñada para la protección del Estado y abrigar una visión de la protección del bienestar de las personas y las comunidades en armonía con el planeta. Apostar por entender que no hay paz si no hay bienestar, que este debe estar basado en una conexión de la protección del ser humano con su entorno y que el sistema jurídico debe ser visto como instrumento para impulsar las medidas que nos permitan vivir en un mundo seguro.

Una de las tareas es que, bajo los principios de la seguridad humana, podamos aterrizar la idea a nuestros contextos para comprender la génesis de nuestros propios temores y amenazas. Desligándonos de discursos hegemónicos que puedan estar acordes o no con nuestros problemas y necesidades. Esto no se debe entender como apartarnos de los lineamientos marcados por la ONU, al contrario, constatarlos en nuestros territorios y población. Alimentar los contenidos de la seguridad humana en Latinoamérica significa considerar los saberes alternos a los indicadores estrictamente cuantitativos o cualitativos que nos lleven a comprender las prácticas, conocimientos y necesidades que nos impiden vivir seguros, los saberes laicos, populares, de los líderes de barrios, etc.

En una conferencia en el primer encuentro de la red de seguridad humana y bienestar los días 25 y 26 de septiembre del año 2023 en la Facultad de Derecho de la UAEMEX, Jenny Pearce dijo lo siguiente: “La propuesta es que los marcos jurídicos internos y, por ende, las políticas del Estado, consideren a la seguridad humana para configurar el plan de seguridad, pero *coconstruido* por el conocimiento de la mano de quienes experimentan las realidades de la violencia y la criminalidad en su vida diaria, pero cuyo nivel de influencia en las políticas para enfrentarlas es muy limitado” (Pearce, 2023). El punto de inflexión aquí es defender que podemos coconstruir políticas de seguridad no violentas.

De ahí que, el capítulo segundo señale que las estrategias implementadas para combatir la inseguridad han sido las provocadoras de violencia estructural, es decir, son factores que provocan un mayor distanciamiento entre lo real y lo potencial, incluso en sistemas que pretenden ser democráticos, aumentando la vulnerabilidad de las personas. La violencia imbricada en la estructura del aparato estatal resulta ser más peligrosa que la violencia directa, no solamente por la sutileza con la que se produce sino también por la invisibilidad que la caracteriza. Así que, desde el enfoque epistémico de este trabajo, en el capítulo tercero, se sustenta un retorno a la organización en comunidades en donde la interacción

de las personas y de estas con la autoridad sea mayormente asertiva y eficaz para la construcción de la seguridad y el bienestar.

Bajo este contexto teórico, a partir del capítulo cuarto se tratan temas prácticos y específicos de la aplicación de la seguridad humana. En el capítulo cuarto se explica el diseño de acciones realizadas en Apatzingán con la participación de la comunidad y actores estatales. Esta experiencia de coconstrucción es un ejercicio sin precedentes en nuestro país.

Posteriormente, el capítulo quinto plantea la necesidad de pensar integralmente, a partir de propuestas como la de Jane Jacobs, la solución a los problemas de seguridad que vivimos, que se vinculan directamente al bienestar y desarrollo humano, que no solo implican contar con recursos para vivir dignamente, sino con una infraestructura urbana que promueva la interacción social, la inclusión, la independencia, la salud y la seguridad en los espacios urbanos.

El capítulo subsecuente muestra, bajo índices globales, la relación entre el desarrollo humano y los niveles de violencia. Para lo cual se realizó una comparación de datos entre 12 países, además de México. Como hipótesis, se sostiene que hay una relación entre ambos elementos. Además, sugiere el cambio de perspectiva en relación con los perfiles personales de la criminalidad para abrigar otros factores como: relaciones interpersonales, comunitarias y sociales.

Los aportes del libro aquí presentado también incardinan la seguridad con el bienestar en términos más amplios; es decir, redefinir un concepto de bienestar que nos lleve a proteger los recursos naturales. Por tal razón, en el último capítulo se trata el concepto de seguridad hídrica que busca incidir en la protección de la dignidad humana mediante el desarrollo de estrategias y políticas públicas que garanticen la implementación efectiva de mecanismos para el acceso al agua y la conservación de la calidad de los recursos hídricos. Y en particular, se aborda un caso paradigmático en Panamá, referente a la programación, gestión y normativa de la

Cuenca Hidrográfica del Río Santa María; una de las cuencas más importantes de ese país.

Por lo expuesto al libelo de este apartado queremos incentivar el interés por la lectura de los trabajos. Empero, caigan en cuenta que cualquiera que sea la deficiencia hallada en los mismos, esta no es mayor que el deseo imperioso por aportar ideas prácticas para cambiar el viraje de las políticas de seguridad tan lacerantes para nuestra población y motivar en cada uno de ustedes el amor por la paz y que la seguridad del otro (persona, flor, animal, agua) sea un reflejo de nuestro propio bienestar.

Alejandra Flores Martínez
Profesora de tiempo completo
Facultad de Derecho, UAEMEX.

Bibliografía

Álvarez Marín, Andrea (2012). La seguridad humana. ¿debate futuro? El estado del debate en las Naciones Unidas. En Francisco Rojas Aravena (Coord.) *Seguridad Humana: nuevos enfoques* (pp. 55-74). San José: FLACSO.

Churruca Muguruza, Cristina (2015). El reto de la seguridad humana en América Latina: El problema de la violencia endémica en la región. *Araucaria. Revista Iberoamericana de Filosofía, Política y Humanidades*, 16(32), 315-337. <https://revistascientificas.us.es/index.php/araucaria/article/view/782>

Pérez González, Carmen (2012). Seguridad Humana. *Eunomía. Revista en Cultura de la Legalidad*. (3), 167-173. <https://e-revistas.uc3m.es/index.php/EUNOM/issue/view/380>

Organización de Naciones Unidas [ONU] (21 de mayo 2010). A/64/PV.89 Asamblea General Sexagésimo cuarto período de sesiones, 89 sesión plenaria. <https://digitallibrary.un.org/record/683532?ln=es&v=pdf>

Pearce, Jenny (2019). Introducción. Un aporte conceptual y empírico para resignificar la seguridad humana en México. En Gema Klope Santamaría y Alexandre Abello Colak (Eds.) *Seguridad humana y violencia crónica en México. Nuevas lecturas y propuestas desde abajo* (pp. 5-33). México: Miguel Ángel Porrúa; Instituto Tecnológico Autónomo de México.

Pearce, Jenny (25 y 26 de septiembre de 2023). Humanizar la seguridad [Conferencia]. *Primer Encuentro de la Red de Seguridad Humana y Bienestar*. Facultad de Derecho UAEMEX, Toluca, México.

Programa Venezolano de Educación Acción en Derechos Humanos [PROVEA] Informe Anual 1997-1998. Informe especial: Estado de Derecho sin frontera. <https://provea.org/publicaciones/investigaciones/1998-informe-especial-estado-de-derecho-sin-fronteras/>

**Constructo epistémico
y multidimensionalidad del derecho,
la seguridad y el bienestar**

I. Derecho, seguridad y bienestar humano

Alejandra Flores Martínez

*Porque me duele si me quedo
Pero me muero si me voy
Por todo y a pesar de todo, mi amor
Yo quiero vivir en vos
Por tu decencia de vida
Y por tu escándalo de sol
Por tu verano con jazmines, mi amor
Yo quiero vivir en vos
Porque el idioma de infancia
Es un secreto entre los dos
Porque le diste reparo
Al desarraigo de mi corazón
Por tus antiguas rebeldías
Y por la edad de tu dolor
Por tu esperanza interminable, mi amor
Yo quiero vivir en vos
Para sembrarte de guitarra
Para cuidarte en cada flor
Y odiar a los que te castigan, mi amor
Yo quiero vivir en vos
Porque el idioma de infancia
Es un secreto entre los dos*

*Porque le diste reparo
Al desarraigo de mi corazón
Porque me duele si me quedo
Pero me muero si me voy
Por todo y a pesar de todo, mi amor
Yo quiero vivir en vos.*

Serenata para la tierra de uno
María Elena Walsh

Introducción

En México se viven distintas inseguridades. El Informe Mundial 2024 reporta el aumento de la violencia e impunidad y lo señala como uno de los países más peligrosos del mundo para periodistas y defensores de derechos humanos. Cerca de 90% de los delitos nunca se denuncian, los policías, fiscales y soldados siguen empleando la tortura para obtener confesiones, los jueces aplican la prisión preventiva oficiosa por una amplia lista de delitos, en el último año la población creció en los centros de prisión y miles de personas desaparecen cada año. Entre 2006 y 2023, las autoridades y los activistas encontraron más de 5.600 fosas clandestinas en todo el país. La violencia hacia las mujeres, niños, niñas y adolescentes es un fenómeno calificado como violencia cultural. Aunado a esto, México es uno de los 15 mayores emisores de gases de efecto invernadero del mundo, contribuyendo a una crisis climática que afecta cada vez más a los derechos humanos en todo el mundo (Human Rights Watch, 2024). La inercia nos indica que, si no efectuamos cambios para el entendimiento del problema, seguiremos intitulado al año venidero como el más violento y aumentarán las inseguridades. Empero, más allá de las cifras, este panorama nos invita, urgentemente, a generar puentes dialógicos entre las disciplinas y otros saberes para comprender por qué se presentan

estos comportamientos y buscar que los mexicanos nos inmiscuyamos en la transformación de nuestro modelo de vida.

Las acciones u omisiones de violencia desplegadas en instantes prolongados por distintos actores a sus víctimas son parte del vivir diario. Mujeres y niñas son asesinadas de forma constante como expresión de una violencia cultural acuñada por años. Resulta alarmante leer que una madre y su hija desaparecieron y fueron encontradas muertas cuatro meses más tarde o que un marido mató y cortó en pedazos a su esposa. Además, existe la violencia sutil y silenciosa dentro de otros escenarios como el trabajo, la escuela, la familia, etc. Violencias que se ignoran hasta que un movimiento masivo de las víctimas hace un llamado enérgico a través de plantones, manifestaciones, golpes de furia, etc. Bajo este contexto, el señor derecho y los abogados aparecen en escena para desplegar sus procesos y sanciones. La realidad es que ese derecho tan celosamente defendido por quienes lo estudiamos no parece evitar estas violencias y la medida que nos ofrece es el castigo, en el mejor de los escenarios.

Lo más reprochable es que no nos importa comprender las raíces del comportamiento violento; por tanto, no estamos en posibilidad de saber cómo y cuándo se aprendió a lastimar a una mujer, a un niño o niña. Y la situación es: ¿con nuestro enfoque disciplinar podremos comprender este suceso?, me parece que no. Lo peor es que dentro del enfoque positivista del Derecho no se plantea esta interrogante. Un punto importante para considerar desde la perspectiva de Jenny Pearce (2019, p. 20) es la interrogante: “¿cómo no solo extraigo el conocimiento, sino que trabajo con aquellos que lo producen de manera que se garantice que sean valorados como la fuente misma del cambio?”. Cambiar la forma de generar conocimiento implica resignificarlo intersubjetivamente, tomando a los sujetos en su relación con otros y su espacio social incluyendo el cuidado del planeta que habitamos.

Ya que, aunado a esas violencias hay otro tipo de inseguridades que vivimos y se sienten diariamente; junto con el miedo a morir,

está el miedo a no tener un ingreso asegurado, a los desastres naturales, las epidemias. Están las emergencias ambientales, de acuerdo con la ONU, el Estado mexicano ha perdido alrededor del 50% de sus ecosistemas naturales. Tenemos problemas de deforestación, contaminación de los ecosistemas y la salud de los suelos. Este panorama se conjuga, además, con una creciente presión sobre los recursos hídricos. El crecimiento urbano acelerado, expansivo y no sustentable, junto con la creciente degradación del medio ambiente en zonas urbanas (ONU, 2020-2025). A finales del siglo xx los expertos hablaron de a *sixth mass extinction* por todos los efectos producidos por el hombre al planeta, al estudiar dos aspectos: La humanidad es vista como un consumidor del entorno geológico o como un actor en ciclo geológico del sistema Tierra” (Traducción propia, Häusler, 2016, p. 20)¹. Es decir, cómo influye la actividad del hombre en el ciclo geológico del sistema de la tierra. Y si bien, los distintos indicadores nos mantienen alerta sobre estas inseguridades el foco crítico es que solo medimos su impacto; así mismo, las distintas disciplinas trabajan desconectadas para estudiarlas, pero los métodos únicos y teorías simples no nos permiten ni siquiera plantearnos la forma de comprender la complejidad de estos fenómenos. Y el punto álgido es que la sensación de inseguridad se acrecienta, de ahí que se considere urgente tejer puentes de diálogo entre las distintas aristas de la ciencia (exactas, humanidades, sociales, etc.) para reaprender.

Pese a estas problemáticas, las medidas de seguridad están cimentadas en el rol de poder a través de la fuerza policial y militar, así como en políticas públicas segmentadas. Dejan de lado, que las personas vivimos con miedo e inseguras. Tal vez, sea necesario incitar una vocación pacífica en el derecho, ya que hemos sobrevalorado el castigo, la fuerza, la sanción como únicos mecanismos para lograr la convivencia humana; es momento de ampliar estos

¹ “Die Menschheit als Konsument der geologischen Umwelt oder als Akteur im geologischen Kreislauf des Systems Erde betrachtet wird.”

postulados y justificaciones; asimismo, aceptar que el derecho es un elemento epistémico más; por ende, contentarnos con contribuir con otros saberes para comprender estos sucesos y a partir de ahí, buscar acciones. Romper el molde mono disciplinar del derecho para abrigar un diálogo epistémico y metódico con otras disciplinas; así como defender que dentro de sus objetivos están procurar la convivencia pacífica y el bienestar de las personas, en armonía con su espacio social y con el planeta. Si no estamos dispuestos a romper esquemas lineales no tendremos la capacidad de acercarnos a comprender problemáticas como la pandemia de COVID-2019, el calentamiento global, la pobreza, las violencias, entre otros.

En consecuencia, es necesario debatir cómo debe ser diseñado el derecho para incentivar la paz y la seguridad. Más allá de tener al Estado como objeto a asegurar, debemos tener como elemento principal a la sociedad y al individuo para incentivar acciones que nos permitan alcanzar dichas metas, pero abrigando conductas y hábitos que contribuyan a disminuir las amenazas para su propia sobrevivencia, para su seguridad y promuevan el bien de la naturaleza. Por consiguiente, en este capítulo se parte de reflexionar sobre la vocación pacífica e intersubjetiva del derecho para después proponer una relación entre la seguridad y el bienestar de los grupos y los individuos que sea construida desde la comprensión de los conflictos, la génesis y su evolución en el espacio social, cultural y natural. Se busca delinear, si se quiere someramente, un derecho que tenga por vocación lograr la seguridad de sus habitantes y por misión acciones de bienestar y paz, más allá de ser solo un conjunto de normas perfectas en la letra, pero contrapuestas con nuestra realidad social. Normas que nos indican cómo debe ser el mundo, pero poco o nada nos dicen sobre cómo es, mucho menos nos ayudan a transformarlo.

Por una vocación pacífica e intersubjetiva para el derecho

El derecho está ligado desde el aspecto sustantivo a la idea de fuerza, de lucha, de imposición y desde el aspecto procesal está anclado a la *litis*, sanción o pena. Incluso el derecho se estructura para monopolizar el uso de la fuerza por el Estado. En efecto, como lo sugiere Laporta: “concebimos el derecho como regulación del uso de la fuerza, vemos que el contenido de sus normas no es sino un conjunto de pautas para ese uso: quién puede usarla, en qué casos, con qué medios y procedimientos y con qué límites” (2016, p. 134). Así, el derecho legitima la hegemonía del Estado para el uso de la fuerza con excepciones a lo largo de la historia, por un lado, en virtud de situaciones como el uso ilegítimo de la fuerza por grupos guerrilleros. Por el otro, legales como la ciudadanía armada, es decir, la autorización del Estado para que sus ciudadanos porten armas y se defiendan.

Asimismo, la justificación de la existencia del Derecho como conjunto de normas impero-atributivas para regular la conducta en sociedad requiere nutrirse. Es decir, partir de considerar que no se puede pretender regular la conducta sin comprender la naturaleza del comportamiento humano complejo; además, la sanción no es idónea, en muchos de los casos, para resolver los conflictos de forma pacífica. Amén, las violencias estructurales que vivimos se dejan intactas en virtud de que muchas de ellas no llegan a un proceso judicial. Si concluyen en sentencias, los jueces aplican la norma, pero dejan intacto el conflicto que subyace más allá de aplicar la sanción. Luego entonces, la cuestión es si será necesario ampliar la premisa bajo la que se justifica la existencia del derecho para amparar modos pacificadores para una convivencia armónica y para nuestro bienestar. Aquí se cuestiona si la perspectiva positivista del derecho nos impide que el Estado de derecho sea la salida más deseable, por ser más racional, a la naturaleza conflictiva del ser humano, apuntalada por Kant (2018).

El positivismo nos limita para comprender los comportamientos violentos conectados entre sí y que detonan en comportamientos criminales o no. Pero, que cualquiera que sea su manifestación nos están impidiendo vivir bien. Los comportamientos que al derecho positivista le interesan son los que concluyen en un delito, infracción, etc. Sin embargo, un derecho más eficiente estaría preocupado por indagar y comprender estas violencias para apaciguar su despliegue con la visión de mejorar el bienestar y la felicidad de las personas. Empero, también significa reflexionar que, si no se respetan los derechos de la naturaleza, esta difícilmente podrá ofrecer el hábitat idóneo para el desarrollo, la felicidad y la vida digna. Por ende, desde la visión de este trabajo se cree justificado que el derecho reafirme su quehacer en pro de la paz, la seguridad, la convivencia armónica entre los hombres y su entorno cultural, social, natural, etc. Tomar conciencia, según Morin:

Tanto el ser humano como su organización social y cultural están, al tiempo que autorregulados abiertos al entorno natural, pues ambos dependen ontológica, existencial y funcionalmente del medio natural y al ser la fuente de su alimento, el medio natural es constitutivo permanente, tanto del ser humano como de su organización social (Morin, 1981, p. 17).

En esta guisa, la idea es debatir cómo el derecho puede contribuir eficientemente en formas de convivencia pacíficas entre los seres humanos y entre estos y el medio ambiente. Es decir, cómo vincular al derecho con la tarea prioritaria de buscar la paz y la seguridad; pero la paz como resultado de procurar condiciones de justicia, de bienestar como mecanismos para mitigar formas de violencia muy arraigadas en el cuerpo social, así como circunstancias que nos impiden vivir seguros. Será que, como lo plantea Maturana y Varela ¿no hemos logrado una convivencia armónica por el vacío de conocimientos del ser humano sobre su propia naturaleza? (2003, p. ix). Se coincide con aquellos que apuntalan como clave para salir adelante la comprensión de esa naturaleza

humana para comprender la naturaleza de los aprendizajes que se despliegan socialmente.

Las visiones epistémicas jurídicas son calificadas como reduccionistas y lineales; visiones que arrojan la catástrofe de los sistemas jurídicos, de la técnica legislativa, de las decisiones judiciales porque desde un monólogo epistémico pretender regular la conducta humana. Ruhl, centrándose en el caso estadounidense, concluye que: “Debido a la impronta reduccionista que, por herencia de la ciencia moderna, atraviesa la totalidad de las escuelas jurídicas, así como la práctica jurídico-legislativa subsiguiente el derecho se traduce en catastrófico ante las problemáticas complejas actuales” (1997, p. 940). Desde la teoría de la complejidad en lo que a la metodología científica se refiere: “el reduccionismo científico, propio del método moderno, no alcanza a explicar los principios rectores de la realidad ni esta misma en su conjunto, por más que haya proporcionado y aún pueda ofrecer explicaciones y usos particulares muy valiosos” (Mancha, 2015, p. 263).

El derecho está llamado a incrustarse en un proceso de crecimiento. Se tiene que aceptar que el derecho, moldeado desde la monocultura, es raquítrico porque produjo un tipo de conocimientos que se califican como rigurosos, objetivos y neutros, lo que produce, según Boaventura, un *epistemicidio* (2012). Es decir, la muerte de conocimientos alternos fuera de esa forma de producirlos. En este sentido, la crítica más severa es crear conocimiento dejando de lado la comprensión de la naturaleza humana compleja, además sin la participación de las personas en la indagación sobre sí mismas, pretendiendo hacer un conocimiento objetivo científico cuando hay muchos saberes que son humanos, aunque no sean científicos. Esa humanidad a veces desconocida por el derecho que deja de lado la conexión entre los seres humanos y su espacio.

Así, un derecho humano intersubjetivo deberá, desde la visión de Augusto Romano, partir de considerar que:

[...] la verdad fundamental y experimentable de que la naturaleza del hombre es tanto más aventajada cuanto más se expresa: esta de hecho no se realiza solamente en la supervivencia física, sino que también anuncia, incontenible, la exigencia de integrarse y de enriquecerse por medio del conocimiento que, antes que nada, se dirige al otro individuo, con el que debe a tal fin establecer ese proceso de ósmosis, de intercambio, de recíproca e incondicionada donación si se quiere, que hace a uno complementar al otro y que hace a uno estar mejor en la medida en que el otro también está mejor (Romano, 1997, p. 275).

El derecho con una vocación pacífica está llamado a ampliar sus dimensiones a las subjetividades ausentes en el discurso científico moderno desde una relación armónica con su entorno y otros sujetos. Solo así me parece que epistémicamente estaremos forjando una conciencia de solidaridad y bien común. No es renunciar a su idea de fuerza sino buscar redirigirla hacia dimensiones de bienestar de esas subjetividades ausentes en los discursos objetivos. Discursos que parcializaron la verdad al decantarse por una forma de abordarla y negando como categoría de importancia al sujeto. Desde esta visión, epistémicamente el derecho tendrá una vocación pacífica cuando se trabaje en mejorar la relación entre los seres humanos para tejer su espacio social-cultural de forma más segura y armónica con la naturaleza: este es un elemento total por comprender².

² “Nadie comprende realmente su sociedad, si no la interpreta y, paralelamente, participa crítica y activamente en los conflictos sociales, actuando con fuerza en favor de su desarrollo no violento; he ahí un ejemplo paradigmático de experiencia edificadora, a mi criterio, una cualidad relevante. Nadie comprende efectivamente algo, sea un tema de estudio, fenómeno o situación, si, además de entenderlo e interpretarlo (procesarlo cognitivamente), no lo aplica y usa en contextos flexibles, incluido su mundo personal y social, reflexionando sobre esta experiencia, con la pretensión de que esta devenga en un estado que provoque en el sujeto transformaciones, incluidos los nuevos *discernimientos de comprensión*, que, al final, independientemente de las fortunas o incomodidades que advengan en el proceso, son siempre provechosas [...] La comprensión es una conquista del sujeto, reivindicadora del hombre, tanto como el pensamiento” (Arboleda, 2013, p. 8).

Un derecho intersubjetivo que avale otros comportamientos culturales como verdaderos y reales, así como un derecho moldeado desde conocimientos situados con la visión de las subjetividades desaparecidas en el discurso *insituable*. Así lo declara Haraway: argumentar a favor de los conocimientos situados y encarnados y contra las formas variadas de declaraciones de conocimiento irresponsable e *insituable*; conocimientos que son irresponsables porque son incapaces de dar cuentas de algo e *insituables* porque no se asientan en la posición y la mirada de los sujetos con su entorno (1995, p. 328). De ahí que, el derecho construido desde un conocimiento situado resulta más atractivo que analizarlo solo desde las brillantes plataformas de los poderosos. Un derecho que parta de reflexionar la relación directa de la ecología y las personas para garantizar el bienestar no solo humano sino del planeta. Un derecho que para ser pacífico requiere incentivar ajustes normativos en pro de cuidar la naturaleza y de contribuir a relaciones intersubjetivas que impulsen el bienestar no solo individual o colectivo humano, sino en pro de asegurar la supervivencia del planeta. Tejer una conexión normativa entre el bienestar de las personas con el cuidado de la naturaleza. Con tales elementos se salvaguardaría la seguridad de todos en nuestro mundo.

Esta visión no significa caer en el relativismo, sino inclinarnos por aceptar, como Morin lo declara, que el conocimiento es inacabado (1999) y como Haraway lo afirma, afianzarnos en:

Los conocimientos parciales, localizables y críticos, que admiten la posibilidad de conexiones llamadas solidaridad en la política y conversaciones compartidas en la epistemología. Y es precisamente en la epistemología de las perspectivas parciales donde se encuentra la posibilidad de una búsqueda sostenida y racional (Haraway, 1995, p. 39).

Con tal perspectiva, estamos ampliando el canon de verdad, de pluralidad, de complejidad y conexión. De otra forma, seguiremos defendiendo un derecho inhumano o parcialmente humano al

canonizar una forma de vida e imponerla legalmente a los ausentes o un derecho ecocida al no tomar en cuenta la conexión de los seres humanos y la tierra³. Un derecho, por tanto, pacífico, es plantearlo en una cosmovisión parecida a la respuesta del jefe indio Seattle al presidente de los Estados Unidos de América, Franklin Pierce en 1854:

¿Qué sería del hombre sin los animales? Si todos los animales fuesen exterminados, el hombre también perecería de una gran soledad de espíritu, pues lo que ocurra a los animales pronto habrá de ocurrirle también al hombre. Todas las cosas están relacionadas entre sí (Gran jefe Seattle, 1854, p. 5).

Un derecho que no sea indolente ante fenómenos que mal regula o intencionalmente ignora porque los estudia de forma lineal dejando de lado el bagaje cultural de los individuos y nuestros pueblos. Un derecho abierto a redescibirse desde miradas complejas y plurales es más útil para los problemas de seguridad tan lacerantes para nuestro país. Un derecho que antes de castigar incentive el bienestar para después justificar el despliegue de sanciones. Augusto Romano, de forma fascinante, detalla alejarnos de intereses meramente egoístas ya que lo que somos de forma individual tiene conexión con otros seres y con nuestro entorno:

Yendo más allá del estrecho círculo de los propios intereses empíricos, el individuo podrá comprender a sí mismo y al mundo. A través de su propia e intrínseca relacionalidad universal e interhumana, en el cuadro de una ética fundamentada ontológicamente que custodie y proteja permanentemente la realización del primer derecho del hombre de ser sujeto en la intersubjetividad (Romano, 1997, p. 278).

³ The notion of Ecocide was examined for the first time in 1970 by Barry Weisberg, in his book, *Ecocide in Indochina*, which dealt with the American intervention in Vietnam from 1964 to 1975. The neologism is constructed using the words ecosystem and genocide, in order to symbolize the systematic and massive destruction of ecosystems. This term is used in reference to deliberate acts of destruction in a natural environment, as well as all acts, which by their nature may provoke an environmental disaster (De Pompignan, 2007, p. 1).

Ese sentimiento de *común unión* que no debe ser olvidado por las normas sino afianzado por ellas. Un sentimiento de comunidad incentivado por el derecho.

La seguridad humana en el Antropoceno

Llama la atención que una parte de la filosofía se centra en justificar la guerra como medio legítimo para resolver conflictos internacionales o argumentos para justificar ocupaciones militares⁴ y, otra parte, por el contrario, determina que la guerra es injustificada porque donde hay derecho no puede haber guerra⁵. Ambas visiones centran sus discusiones en el contexto internacional; sin embargo, parten de considerar a los conflictos interestatales como las únicas, o por lo menos las más importantes, formas de conflictos. Empero, después de la Segunda Guerra Mundial los discursos sobre la seguridad mundial dejaron de centrarse solo en ese tipo de conflictos para abrigar nuevas tipologías y agentes. Los partidarios de evitar la guerra, desde las corrientes pacifistas, apostaron durante el siglo xx por minimizar la inseguridad nuclear⁶. No obstante, el punto es que la seguridad es multifactorial, interdependiente y transversal, pero sobre todo la gran aportación de la escuela de Copenhague advirtió el especial cuidado a la hora de identificar el sentido de la seguridad, pues dada su capacidad de convocar a voluntades para movilizar recursos, es factible securitizar sectores del espectro internacional y con ello provocar daños o problemas mayores por causa de la manipulación de las élites sobre la población. En este sentido, se concibió una dialéctica de securitización

⁴ Véase Francisco de Vitoria (1928).

⁵ Véase Norberto Bobbio (1992).

⁶ El Tratado sobre la prohibición de las armas nucleares fue aprobado por una conferencia diplomática celebrada en la Organización de las Naciones Unidas, el 7 de julio de 2017. El Tratado entró en vigor el 22 de enero de 2021, luego de que se depositara el 50° instrumento de ratificación, el 24 de octubre de 2020.

o deseguritización, la cual consiste en depurar a la seguridad de aquellos usos que buscan desviar la atención hacia problemas que en principio no requieren una intervención estatal o militar. Con este proceso de seguritización se consigue movilizar a los ciudadanos en torno a la voluntad de los grupos más poderosos.

En opinión de Buzan, Waever y Wilde (1998), el proceso de *aseguramiento* responde a una estructura retórica, pero su éxito final no depende del emisor del mensaje, sino de la audiencia receptora. Las investigaciones que se realizan en el marco de la teoría crítica están orientadas a comprender quién propone el aseguramiento, cuáles son los temas o amenazas identificadas, de dónde provienen dichas amenazas y hacia quién o dónde se dirigen, con qué resultados y cuáles son las respuestas esperadas. Todo ello constituye el llamado *lenguaje de seguridad* que llega a institucionalizarse y ser aceptado por la sociedad. Con base en una visión en extremo crítica, concluyen que esta interpretación no corresponde realmente a la existencia de mayores amenazas sino a “una reducción en el nivel de aceptación del otro, una forma de volver inseguro lo cotidiano por parte de los expertos en seguridad para poder llevar a cabo lógicas de acción policiaca y violencia” (Buzan, Waever y Wilde, 1998, p. 25). De tal forma que las amenazas son lo que las concepciones predominantes dicen que son, y la seguridad sigue su ejemplo. Esta pretensión de autoridad, a su vez, está justificada por un compromiso con una forma de conocimiento que se presenta como evidente y autorizada, pero nunca completamente articulada.

De ese modo, hemos aceptado que el objeto de la seguridad sea el Estado y como Keith Krause y Michael C. Williams afirman:

Así la seguridad se convierte en las amenazas que se derivan de este hecho. En consecuencia, el Estado se convierte en el principal lugar de seguridad, y con ella, autoridad y obligación. Obligaciones entre ciudadanos representan el límite, suscrito por la autoridad del Estado, de coordinación efectiva de la acción colectiva, o comunitaria. De

cualquier manera, la seguridad de los ciudadanos es identificada con ese Estado, y, por definición, aquellos que están fuera son amenazas, ya sean potenciales o reales (1997, p. 40).

Esta situación se observa hoy, verbigracia, en la percepción hacia las personas migrantes, que se miran como enemigos bajo discursos hegemónicos de políticos y gobernantes. El punto neurálgico es que las personas o los grupos por alguna justificación ideológica son considerados por los detentadores del poder como amenazas y direccionan las políticas públicas de seguridad a contenerlos, desaparecerlos. Es anómalo el uso de violencia en la búsqueda de apaciguar las amenazas impuestas por los grupos de poder. Una lógica simple es que no podemos buscar seguridad aumentando la violencia y la vulnerabilidad humana. Jenny Pearce sustenta que “cómo puede uno, en aquellas sociedades en donde la violencia es crónica y está instalada, comenzar a construir una conciencia de que las políticas que generan más violencias también cierran los espacios para la participación y la voz, y destruyen el potencial democrático para el cambio” (Pearce, 2017, p. 46). Las respuestas que se arropan para aminorar la inseguridad con consecuencias devastadoras para la sociedad constituyen una oportunidad para ir hacia rumbos distintos en la teoría y praxis de la seguridad. De tal forma que, el punto de inflexión es que la seguridad se convierta en un concepto que tome como base a la sociedad en vez de ser impuesto por quienes están en la cumbre y este es el desafío no solo para los Estados, sino para la población mundial, una seguridad humanizada, desligándola de prácticas violentas:

Si la violencia es lo opuesto a la paz, la seguridad debería de ser un sinónimo de eso mismo. Debería precisamente significar un sentido de libertad de las ansiedades que permita a las personas participar en todas las formas de vida social, económica y política. La seguridad debería construir espacios sociales para la comunicación intersubjetiva y generadora de relaciones que habiliten a las personas en el tiempo a recuperarse del trauma y recibir apoyo social (Pearce, 2017, p. 19).

En este escenario, la seguridad humana se traduce en no violencia y sí en la búsqueda de paz. Una paz no pactada, sino derivada de condiciones de vida de bienestar y mejoramiento de las relaciones humanas. El discurso de seguridad tradicional deja de lado a la humanidad y, por tanto, no nos permite conocer las amenazas para la sobrevivencia de lo humano en su esencia. Es decir, para su puesta en práctica no cataloga lo humano y lo que nos identifica con otro humano: “Con dichas políticas se configura una inseguridad que implican la sistemática degradación de la condición humana propiciada por la dinámica económica-política del modelo de desarrollo suscitado en violencias sistémicas y emergentes” (González, 2015, p. 3). Aunado a que el discurso de seguridad está plagado de voces hegemónicas que dejan de lado las necesidades y libertades de otros sectores (árabes, musulmanes, indígenas, mujeres, etc.).

Se consideran avances significativos los objetivos del milenio y las siete esferas propuestas por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en 1994, ya que apuntalan a dejar de lado la seguridad estadual para construir una seguridad humana. El punto medular es desligar la seguridad de una visión hegemónica para centrarla en el desarrollo de las personas. El desarrollo humano desde el punto de vista del PNUD, siguiendo a Amayta Sen es; “el proceso de expansión de las capacidades de las personas para ampliar sus opciones y oportunidades” (1999, p. 19). Además de forma magistral este autor considera que las libertades no solo son el fin principal del desarrollo, sino que además se encuentran entre sus principales medios. También busca comprender:

[...] la notable relación empírica que existe entre los diferentes tipos de libertades. Cinco tipos distintos de libertad, vistos desde una perspectiva “instrumental”. Son 1) las libertades políticas, 2) los servicios económicos, 3) las oportunidades sociales, 4) las garantías de transparencia y 5) la seguridad protectora. Cada uno de estos tipos de derechos y oportunidades contribuye a mejorar la capacidad general de una persona. También pueden contribuir a completarse mutuamente. La política de los poderes públicos para fomentar las capacidades

humanas y las libertades fundamentales en general pueden actuar fomentando estas libertades instrumentales distintas, pero interrelacionadas (Sen, 1999, p. 27).

El PNUD configuró un concepto de seguridad humana desligado de un énfasis exclusivo en la seguridad nacional a un énfasis mucho mayor en la seguridad de la gente, de una seguridad a través de armamentos a una seguridad sustentada en el desarrollo humano; de una seguridad territorial a una seguridad alimentaria, laboral y ambiental. El PNUD vincula el desarrollo humano con el ejercicio de los derechos humanos, el bienestar colectivo, la equidad y la sostenibilidad. Helen Clark, quien fue administradora del PNUD, aseguró que la calidad del crecimiento importa mucho si es inclusivo y sostenible que tiene un gran impacto en el desarrollo humano (2017). Prestar más atención a la felicidad debería ser un componente de nuestros esfuerzos por lograr el desarrollo humano y sostenible. Así mismo, se generó el Índice de Desarrollo Humano (IDH)

[...] que se centra en tres dimensiones básicas del desarrollo humano: la capacidad de tener una vida larga y saludable, que se mide por la esperanza de vida al nacer; la capacidad de adquirir conocimientos, que se mide por los años promedio de escolaridad y los años esperados de escolaridad y la capacidad de lograr un nivel de vida digno, que se mide por el ingreso nacional bruto per cápita (PNUD, 2018, p. 1).

En el informe sobre Desarrollo Humano de 1994 la Organización de Naciones Unidas generó siete áreas que tienen relación directa con los objetivos de la Agenda 2030 y con los programas nacionales de muchos países; entre ellos, México.

La relación entre seguridad humana y desarrollo se puede situar con los posicionamientos de Sen: “El desarrollo tiene que ocuparse más de mejorar la vida que llevamos y las libertades de que disfrutamos” (1999, p. 6). De ahí, que si queremos seguridad debemos apuntalar al desarrollo de las libertades de las personas. Este paso teórico significó romper el binomio desarrollo-economía

para abrirla a otros indicadores de problemas en la sociedad mundial: daños medio ambientales, desigualdad, pobreza, discriminación hacia las mujeres, etc.

El efecto positivo es que, por primera vez se discutió la unión entre la seguridad y el desarrollo de las personas. Mirando a la seguridad más allá del Estado y al desarrollo más allá del simple aumento del ingreso interno bruto. Sin embargo, una mirada crítica nos lleva a plantear lo que Bustamante afirma: “Por un lado, las propuestas concretas para medir o cuantificar la seguridad humana se orientan básicamente hacia el entendimiento de la naturaleza de las siete amenazas identificadas. Por otro lado, esto nos dice muy poco acerca del origen o las bases de dichas amenazas” (Bustamante, 2014, p. 57). Si bien, el concepto de seguridad unido al desarrollo rompe con el esquema lineal de la protección del Estado, deja de lado la comprensión de nuestras amenazas y sus orígenes bajo metodologías plurales y se desconoce la complejidad de los problemas locales. Además, a pesar de los esfuerzos de las Naciones Unidas, a través del Programa para el Desarrollo, para vincular el desarrollo de los países con la seguridad humana, dicha seguridad sigue sentada en los postulados defendidos por quienes tienen una hegemonía discursiva, sin considerar algunos puntos como:

- a. La contradicción entre el modelo de desarrollo económico con las amenazas para la seguridad.
- b. La falta de las voces de seguridad de todos los sectores que componen el mundo bajo su cultura y sus circunstancias.

No considerar estos y otros puntos, tal vez, se vislumbran en el acrecentamiento de la inseguridad de las personas incluso de aquellas que viven en países con índice de desarrollo humano alto. En todo el mundo, poco antes de la pandemia de COVID-19, 6 de cada 7 personas tenían una percepción de inseguridad moderada o muy alta. Esta sensación se acrecentó en todo el mundo (PNUD, 2022, p. 4). En el caso mexicano en 2023, el 74.6% del país percibió

el estado en el que residían como inseguro, una mejora del 1.7% en comparación con 2022. Empero, el porcentaje de inseguridad aún es elevado (Índice de Paz en México, 2024, p. 2). Además, sendas investigaciones apuntalan que; “Este enfoque muestra que la mayoría de los países llamados ‘avanzados’ tienen déficits ecológicos masivos no contabilizados con el resto del planeta”⁷ (Traducción propia, Rees, 1996, p. 195). O sea, los países llamados *más desarrollados* son los que están generando daños ecológicos para todo el planeta. Esto acrecienta fenómenos que nos colocan en una situación de inseguridad como el calentamiento global, contaminación de la atmósfera, etc., por mencionar algunos.

La degradación de la naturaleza comenzó con el modelo de desarrollo económico y organización social. Fermín Carreño explica cómo a lo largo de la historia la relación del desarrollo humano con la naturaleza no solo ha sido un modelo económico, sino una forma de relación social:

El desarrollo humano se ha caracterizado por un constante incremento de la capacidad cognoscitiva del hombre y de su poder para actuar sobre la naturaleza. La historia del hombre ha sido la búsqueda constante de instrumentos y formas de establecer relaciones con la naturaleza y, a través de este proceso histórico, la ha ido utilizando y adaptando a sus necesidades. Dicha modificación permanente de la naturaleza afecta al mismo tiempo al hombre, originando cambios en sus condiciones de vida en las relaciones con sus semejantes (Carreño, 2018, pp. 27 y ss.).

Este proceso histórico de buscar el desarrollo humano cubriendo sus necesidades a través del uso de la naturaleza se potencializó con la Revolución Industrial y es precisamente ahí, donde sitúan el comienzo de una nueva era geológica llamada Antropoceno que se caracteriza por el impacto del desarrollo humano sobre el cambio climático (Helmuth Trischler, 2017, p. 42). Aunque los geólogos

⁷ This approach shows that most so-called ‘advanced’ countries are running massive unaccounted ecological deficits with the rest of the planet

aún no se ponen de acuerdo sobre ello, desde otras perspectivas se afirma que el hombre contribuyó a generar cambios drásticos al planeta. Desde 1975 los biólogos y naturalistas abordaron el tema hasta el punto de que Vernadsky (1863-1945) en 1913 enfatizó el papel de los humanos como una “importante fuerza geológica” y su maestro Alexei P. Pavlov (1854-1929) habló de una “era antropogénica” (Helmuth Trischler, 2017, p. 42).

El Antropoceno está caracterizado, según los expertos, en la alteración de los ciclos bioquímicos y del agua, pérdidas de biodiversidad, cambio climático y la transformación de los paisajes. Paul Crutzen, Jacques Grinevald, John McNeill y Will Steffen, (Steffen et al., 2011). En este escenario la liga de la seguridad con el desarrollo nos lleva a replantearnos si el problema radica en la forma histórica y social del desarrollo humano; es decir, buscar egoístamente nuestra felicidad dañando a otros y a nuestro entorno. No se persigue que deje de interesarnos el desarrollo de las personas, sino que logremos su bienestar, considerando nuevos estilos de vida; pero, sobre todo, un modelo de economía ecológica. Se cree más justificado que la seguridad se trace detectando los daños del desarrollo económico global que generar un marco de responsabilidades para el cuidado de nuestro planeta; así como diseñarla considerando el bienestar de las personas bajo modelos de desarrollo locales y globales en armonía con la naturaleza. La pregunta es qué tanto el modelo de desarrollo económico, lejos de estar unido a la seguridad, se ha convertido en el factor de amenaza constante.

Posiblemente, sea crucial entender a la seguridad desde una perspectiva más amplia. Ello significa mirar en las formas de los sujetos a asegurar las percepciones de las amenazas para ellos y los medios disponibles para asegurarlos. Desde la concepción de Keith Krause y Michael C. Williams debemos comprender la génesis y la estructura de problemas particulares de seguridad basados en hechos históricos concretos, condiciones y prácticas, más que en afirmaciones abstractas de actores racionales. Debemos comprender la génesis de los conflictos y la creación de los dilemas de

seguridad basada en prácticas reflexivas más que en el resultado de estructuras atemporales (Krause y Williams, 1997). A la par, tomar como estrategia principal de la seguridad humana, el bienestar.

La seguridad, desde visiones hegemónicas lineales nos aleja más de lo que nos acerca a la comprensión de nuestros problemas; por ende, la seguridad planteada por subjetividades diversas resulta enriquecedora (feministas, grupos indígenas, etc.) con un enfoque histórico y prácticas constituidas reflexivamente se proporciona una forma más perspicaz de comprender las diversas formas de conflicto y seguridad en el mundo contemporáneo. Es decir que los constructos se redesciban desde los conocimientos populares, prácticas cotidianas, pensamientos y emociones de las subjetividades. Pensando sobre la seguridad a la luz de estas concepciones alternativas se mueve la investigación hacia una seguridad comunitaria y ecológica.

La conexión entre el bienestar y la seguridad humana

En este último apartado se busca plantear al bienestar como elemento para, por un lado, humanizar la seguridad; es decir, proponer investigar la conexión teórica y práctica entre estos conceptos que nos permitan aminorar la violencia e incentivar conductas pacíficas. Por el otro, redefinir el concepto para concientizar el daño al planeta producido por nuestros estilos de vida. De entrada, se debe señalar que el giro de la construcción del desarrollo nos sugiere apostar por el bienestar como un concepto más afín a los objetivos aquí propuestos, ya que el desarrollo fue invadido por visiones segmentadas deseando imponer una sola forma de desarrollo, dejando de lado las distintas formas culturales para sentirnos y ser desarrollados. Así, se estigmatizó a los Estados como *desarrollados*, *subdesarrollados* o en *vía de desarrollo*; sin embargo, la cuestión es: ¿resulta justificable imponer a la humanidad entera una sola forma de desarrollo?

Junto a esta presunción hegemónica estuvo la posición económica para definirlo, que si bien, fue rota por Mahbub ul Haq y Amayta Sen no hemos podido lograr los resultados. Desde la perspectiva de este trabajo considero que el desarrollo debe dar un giro de 180 grados consistente con que el desarrollo económico deba ser paralelo al bienestar de las personas y de la naturaleza. Aunado a esto, que se rompa la frontera de la *economía del bienestar* ya que el orden de los factores sí altera las condiciones sociales; es decir, se debe apuntalar al bienestar como directriz y a la economía como proceso para arribar a él. De tal forma que, el bienestar se apoye de la economía, pero no se subyugue a esta. Por las razones antes expuestas debemos ir más allá del desarrollo humano, romper las fronteras trazadas por el concepto y apuntalar por el bienestar humano y ecológico.

Así, tenemos la obligación de aminorar la desigualdad, la pobreza, la contaminación ambiental, ocupándonos de los procesos económicos y evaluando sus impactos. Estoy proponiendo que el bienestar sea el objetivo en los distintos modelos de desarrollo que definan las personas, las colectividades, los países bajo sus culturas y formas de organización social. El concepto de bienestar que deseo abrigar es uno que lleve implícito el bienestar de las personas en sintonía con el medio ambiente. Reconozco que el primer paso es redefinir de forma integral el concepto de bienestar donde ninguna disciplina sea la que reine para su análisis: “una teoría integral del análisis del bienestar” en el cual abriguemos bienes relacionales, bienes ecológicos, bienestar en salud, pero, sobre todo, que la economía esté en pro del bienestar humano y ecológico. Por ende, desde metodologías plurales y puentes dialógicos entre diversas disciplinas analizar el bienestar de forma crítica e intersubjetiva. Desde diversas posturas teóricas se apuntala la importancia de un análisis integral del bienestar:

Sin embargo, las implicaciones derivadas de estudios recientes confirman la importancia de toda una serie de cualidades societales en

la generación de bienestar humano, tales como las relaciones sociales y con la naturaleza, la salud, la seguridad, la libertad, la igualdad, la justicia, así como una mínima prosperidad material. Con ello, este nuevo marco de interpretación rompe con la dicotomía psicológica-económica que ha dominado hasta finales del siglo xx para dar paso a lo que podríamos llamar la *teoría integral del análisis del bienestar humano* (Aguado et al., 2012, p. 62).

En este contexto, no solo se debe desligar al bienestar de valores estrictamente económicos sino generar valores paralelos de bienestar impulsados por los procesos sociales, culturales, ecológicos, jurídicos, políticos, etc. que potencialicen el bienestar de las personas y las colectividades de forma equitativa e igualitaria, así como garantizar que nuestro planeta esté a salvo. Es necesario reafirmar que la economía expansiva, imperante hasta hoy, nos ha distanciado del bienestar. Es cierto que se requiere de la economía para lograr el bienestar, pero no podemos apostar por los procesos económicos que exterminan los recursos naturales, que aceleran procesos de contaminación, fomentan la vulneración de las libertades o aumentan las desigualdades.

Al desligar la noción “de valor de las discusiones sobre lo productivo y lo improductivo, la economía como disciplina se alejó de la posibilidad de considerar valioso aquello que es útil para la satisfacción de necesidades humanas, objetivas y subjetivas, individuales y colectivas. De ese modo, la riqueza, entendida como la acumulación de valor, también se distanció de la noción de bienestar [...]” (CEPAL, 2022, p. 21) aun cuando buena parte de lo que se produce y lo que sostiene la vida de las personas no se contabiliza (Vaca Trigo y Baron, 2022, p. 8)

Para lograr este objetivo es necesaria una responsabilidad estatal, individual y colectiva para que juntos podamos mejorar nuestras condiciones de vida (Uribe, 2011, p. 4). No podemos seguir amparándonos en un Estado paternalista; es urgente tomar protagonismo en los cambios para nuestro bienestar, incluido el

colectivo. En este contexto, trabajar en los bienes relacionales con la familia, amigos o nuestros vecinos es crucial.

Además, el bienestar humano puede tomar como parámetro elementos objetivos medibles, pero lo interesante es generar diálogo con otros saberes, esos cotidianos de las personas, para apostar por un bienestar basado en nuestra cultura e historia. Este escenario podría ser más propicio para incentivar la seguridad. Así serán útiles los indicadores de organismos internacionales de derechos humanos, pero fortalecidos o contrariados por las necesidades y saberes de las personas en sus contextos.

Reflexiones finales

El posicionamiento teórico conceptual es indagar si existe una relación entre las variables del bienestar que incidan en la seguridad y, al contrario, variables de la seguridad que incidan en el bienestar que permitan instrumentar propuestas para una sana convivencia en nuestra sociedad. Tiene como eje articulador las categorías de derecho, seguridad y bienestar humano, no de manera aislada, sino como productos culturales e históricos. Se concibe al derecho más allá de un conjunto normativo; y desde una perspectiva crítica, que no reduce la realidad a lo existente, sino que incluye a lo deseado (Santos, 2009). La seguridad es concebida desde la vigencia de los derechos humanos y su horizonte de sentido es el bienestar de la sociedad y la naturaleza. Estoy convencida de que requerimos trabajar de forma interrelacionada para lograr una comunidad unida en espíritu y acción con la naturaleza, caracterizada por suficiente esclarecimiento, suficiente responsabilidad y suficiente amor para con el hombre y para con su entorno, para asegurar que nuestra humanidad junto con su planeta sobreviva bajo todas las circunstancias. Apostar por un modelo de desarrollo que gire 180 grados para abrigar al bienestar como principal objetivo.

Bibliografía

Aguado, Mateo, et al. (2012). La necesidad de repensar el bienestar humano en un mundo cambiante. *Papeles de relaciones ecosociales y cambio global*, (119), 49-76. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4173377>

Arboleda, Julio César (2013). Hacia un nuevo concepto de pensamiento y comprensión. *Boletín virtual Redipe. Red Iberoamericana de Pedagogía*, (824), 6-14. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4752610>

Bobbio, Norberto (1992). *El problema de la guerra y las vías de paz*. Barcelona: Gedisa.

Bustamante, Juan José (2014). El desarrollo humano y los cimientos estructurales de políticas públicas en materia de seguridad. En Alejandra Flores Martínez y Enrique Uribe Alzate (Coords.), *Seguridad Pública y Justicia Penal: Un enfoque desde la seguridad humana* (pp. 45-68). México: Editorial Novum; CONACYT.

Buzan, Barry; Wæver, Ole y De Wilde, Jaap (1998). *Security: A New Framework for Analysis*. Lynne Rienner Publishers. Colorado: Lynne Rienner Publishers, Inc.

Carreño Meléndez, Fermín, et al. (2018). *Discusión epistemológica entorno a la sustentabilidad y el desarrollo*. México: Colofón.

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) (2022). La sociedad del cuidado: Horizonte para una recuperación sostenible con igualdad de género. <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/e3fd981b-467e-4659-a977-86d51798e0dc/content>

De Pompignan, Nathalie (2007). *Ecocide. Mass Violence & Résistance*. <https://www.sciencespo.fr/mass-violence-war-massacre-resistance/en/document/ecocide.html>

De Sousa Santos, Boaventura (2012). *De las dualidades a las ecológicas*. La Paz: Punto de encuentro. <http://www.boaventuradesousasantos.pt/media/cuaderno%2018.pdf>

González, Guadalupe Margarita (2015). (In) seguridad humana: elementos mínimos para discutir. *Revista Ciudades*, (105), 2-8.

Gran jefe Seattle (1854). Carta del Gran jefe Seattle, de la tribu de los Swamish, a Franklin Pierce Presidente de los Estados Unidos de América. <http://herzog.economia.unam.mx/profesores/blopez/valoracion-swamish.pdf>

Haraway, Donna (1995). *Ciencia, cyborgs y mujeres. La reinención de la naturaleza*. Madrid: Ediciones Cátedra; Universidad de Valencia; Instituto de la Mujer.

Häusler, Herman (2016). Die Menschheit als geologischer Faktor: Von der Anthropogeologie zur Umweltgeoforschung im Anthropozän. *Berichte der Geologischen Bundesanstalt*, (118), 20-65.

Human Rights Watch (2024). Informe Mundial 2024, México. Eventos de 2023. <https://www.hrw.org/es/world-report/2024/country-chapters/mexico>

Institute for Economics and Peace (2024). Índice de la paz por México. <https://www.visionofhumanity.org/wp-content/uploads/2024/05/MPI-ESP-2024-web-130524.pdf>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI] (2020). *Comunicado de prensa*, (398/21), 1-10. <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSociodemo/Defciones-homicidio2020.pdf>

Kant, Immanuel (2008). *Hacia la paz perpetua. Un bosquejo filosófico*. México: Fondo de Cultura Económica.

Kensen, Hans (1946). *La paz por medio del Derecho*. Buenos Aires: Losada.

Krause, Keith y Williams, Michael C. (1997). From Strategy to Security: Foundations of Critical Security Studies. En Keith Krause y Michael C. Williams (Eds.), *Critical Security Studies. Concepts and Cases* (pp. 33-60). Londres: UCL Press Limited.

Laporta, Francisco J. (2016). El pacifismo jurídico y la teoría del derecho internacional. *Teoría Política. Nuova serie Annali*, (6), 129-141. <http://journals.openedition.org/tp/636>

Mancha, Pedro Miguel (2015). Caos, complejidad y derecho: aportaciones de John B. Ruhl. *Anales de la Cátedra Francisco Suárez*, (49), 259-280. <https://doi.org/10.30827/acfs.v49i0.3285>

Maturana, Humberto y Varela, Francisco (2003). *El árbol del conocimiento. Las bases biológicas del entendimiento humano*. Buenos Aires: Lumen.

Morin, Edgar (1999). *Los 7 saberes necesarios para la educación del futuro*. París: UNESCO.

Morin, Edgar (2021). *Introducción al pensamiento complejo*. México: Gedisa Editorial.

Organización de Naciones Unidas [ONU] (2020-2025). Marco de cooperación de las Naciones Unidas para el desarrollo sostenible de México. <https://mexico.un.org/sites/default/files/2021-11/ONU-Mexico-Marco-de-Cooperacion-2020-2025.pdf>

Pearce, Jenny (2017). Violencia y seguridad: dos claves para resignificar la paz en El Salvador. *Revista de Humanidades y Ciencias Sociales*, (9), 27-54. <https://doi.org/10.5377/rhcs.v0i9.6623>

Pearce, Jenny (2019). Prólogo. Espacios de violencia y espacios de paz en América Latina y el Caribe En Pablo Emilio Angarita y Carolina Sánchez Henao (eds.), *Espacios seguros para mujeres y jóvenes en América Latina y el Caribe* (pp. 19-27). Antioquia: CLACSO. <https://biblioteca.clacso.edu.ar/Colombia/iner-udea/20200724105438/Vinculos-espacios-seguros.pdf>

Pompignan, Nathalie (2007). Ecocide. *Mass Violence & Résistance*. <https://www.sciencespo.fr/mass-violence-war-massacre-resistance/en/document/ecocide.html>

Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo [PNUD] (1994). Informe sobre Desarrollo Humano de 1994. México: PNUD; Fondo de Cultura Económica.

Rees, William E. (1996). Revisiting Carrying Capacity: Area-Based Indicators of Sustainability. *Population and Environment: A Journal of Interdisciplinary Studies*, 17(3), 195-215. <https://www.researchgate.net/publication/226184045>

Romano, Augusto (1997). Derecho y relacionalidad intersubjetiva. *Persona y Derecho*, 36. 269-278. <https://doi.org/10.15581/011.32031>

Ruhl, J. B. (1997). Thinking of Environmental Law as a Complex Adaptive System: How to Clean Up the Environment by Making a Mess of Environmental Law. *Houston Law Review*. (34)4. 933-1002. <https://scholarship.law.vanderbilt.edu/faculty-publications/526>

Sen, Amartya (1999). *Libertad y desarrollo*. Buenos Aires: Planeta.

Steffen, Will et al. (2011). The Anthropocene: conceptual and historical perspectives. *Philosophical Transactions of the royal society*. 369. 842-867. <https://doi.org/10.1098/rsta.2010.0327>

Trischler, Helmuth (2017). El Antropoceno, ¿un concepto geológico o cultural, o ambos? *Desacatos. Revista de Ciencias Sociales*, (54), 40-57. <https://doi.org/10.29340/54.1739>

Uribe Mallarino, Consuelo (2004). Desarrollo social y bienestar. *Universitas Humanística*, 58(58), 11-25.

Vaca Trigo, Iliana y Baron, Camila (2022). *Descentrar el producto interno bruto (PIB). Bienestar, cuidados y tiempo*. Santiago: CEPAL. <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/6ed362f1-2481-463c-9de4-bdec964e72cf/content>

Vitoria, Francisco (1928). *Reelecciones sobre los indios y el derecho de guerra*. Madrid: Espasa-Calpe.

World Governments Summit [World Governments Summit]. (6 de abril de 2017). *Where is Happiness on the Global Agenda?* [Video]. YouTube. [Diálogo con Helen Clark] https://www.youtube.com/watch?v=fbBvwpu5q_c&list=PL9ZxsXshsb1aHJnREOzbJHclloj-QGMyTQ&index=2

II. Violencia estructural

La causa de la diferencia entre lo real y lo potencial en sistemas democráticos¹

Joaquín Ordóñez

Introducción

Los sistemas democráticos se caracterizan por tener una estructura gubernamental delimitada y también por tener entre sus objetivos (más allá de la conformación de gobiernos) el de procurar la realización de las finalidades humanas, entre las que se encuentran, por supuesto, las relacionadas con las necesidades básicas. Es ese contexto deseable en el que la teoría democrática incide en el cumplimiento de las metas y objetivos de las personas al interior de un Estado, se gestan otras circunstancias que impiden (o que ralentizan) tal cometido, como lo es la inseguridad, cuya arista más relevante es la violencia, que será abordada en este trabajo.

En sistemas democráticos la seguridad es una función pública, es decir, se trata de una actividad preponderantemente reservada

¹ Nota del editor: en el libro *Violencia Estructural en México. Consecuencias en seguridad humana, paz y Estado democrático* (UAEMEX, 2024) de Joaquín Ordóñez, Adriana Guadarrama e Hiram Raúl Piña Libien, el autor profundiza en este tema.

al Estado y a sus órganos. En el caso mexicano, la Constitución Política lo establece de manera expresa en su artículo 21, al mencionar que la seguridad pública está a cargo de los tres niveles de gobierno:

La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social [...] La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos [...] (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [CPEUM], 1917, art. 21, párr. 9).

Sin embargo, la función estatal respecto a ese cometido ha sido puesta en duda, no solamente por los altos índices de criminalidad y delincuencia que se registran, sino por las ineficaces políticas públicas implementadas por el Estado y también por los escasos (y en ocasiones dudosos) resultados benéficos de tales estrategias. En tal sentido, una explicación a lo anterior es que no se ha considerado el problema desde una perspectiva estructural ya que se ha intentado resolver partiendo de instrumentos localizados y particularizados, lo cual no es una opción viable para abordar ni para solucionar el problema.

Importa el aspecto holístico y sistemático más referido a la estructura como un todo complejo cuyas partes y elementos se interconectan, de tal manera que lo ocurrido en alguno de ellos incide en los demás en mayor o menor medida, dependiendo del tipo de relación que haya entre ellos. En un sistema democrático (aunque tal vez deberíamos decir *en una estructura democrática*) ocurre precisamente lo mencionado: todos sus elementos, sus fases, procesos y procedimientos, órganos, funciones, finalidades, etc., se intercomunican y confluyen entre sí, unos con otros, en una intensidad variable y con efectos diversos, de tal manera que los fenómenos propios de, por ejemplo, la inseguridad, afectan de

manera inevitable a la democracia como forma de gobierno y también como forma de vida.

El concepto de *violencia estructural* acuñado por Galtung (1969, 1990, 2003, 2016) refiere a dos elementos importantes: lo potencial y lo real. Esos dos conceptos son fundamentales para determinar la existencia de violencia en un sistema, es decir, no la simple violencia que es determinada por el daño físico y directo de un agente en contra de otro, sino que se trata de algo más complejo dentro de un entramado estatal, gubernamental y social, que en el presente caso concuerda con la complejidad propia de los sistemas democráticos:

La violencia preexiste al ser humano y coexiste con él desde su mismo origen como individuo y como especie. La fuerza, la violencia, acompañan al individuo a lo largo de su vida, pues el nacimiento es un acto de fuerza y violencia y la muerte lo mismo [...] Entre estos dos momentos, el comienzo y el final, hay todo tipo de manifestaciones de la violencia. Todo en la historia gira en torno a la violencia. Para ejercerla, para combatirla [...] (Cotarelo, 2017, p. 47).

Una de las maneras de analizar el problema y de poder estar en la posición de diseñar y adoptar una solución viable, es considerándolo de manera estructural, como ya mencioné, y para esto es necesario partir de las reflexiones de Galtung respecto de los conceptos tanto estrecho como amplio de *violencia* en donde resultan inevitables las categorías mencionadas de lo real y lo potencial, así como la distancia o brecha existente entre ellas.

Concepto estrecho de violencia

El tipo de violencia más conocido es la directa, también llamada violencia física o violencia personal, la cual tiene como característica la brusquedad y el escándalo. Incluso, el vocablo *violento* alude a aquella persona cuya conducta y actuación es impetuosa

y forzada, siendo susceptible de actuar con furia o con ira. Esas características la hacen ser un fenómeno muy visible y notorio, lo cual permite que sea fácilmente identificable en el tiempo y en el espacio, pero también deja la posibilidad de que los actores que intervienen sean plenamente identificables incluso tratándose de delincuentes desconocidos, ya que, en ese caso, al menos se sabe que es una persona o un grupo de personas son quienes han cometido el acto que se puede traducir en un crimen.

En cualquier caso, la característica distintiva es el uso extraordinario e intenso de fuerza física, además de que es una conducta que generalmente se ejercita por una sola persona en contra de otra y de lo episódico de esos hechos violentos:

[...] una interacción social episódica que inflige daños físicos a personas u objetos (“daños” incluye la retención por la fuerza de personas u objetos, pasando por encima de cualquier restricción o resistencia); implica por lo menos a dos autores en los daños y es consecuencia, al menos en parte, de la coordinación entre las personas que realizan los actos que provocan los daños [...] (Tilly, 2007, p. 3).

Aunque no solamente se puede dar de una persona a otra, sino que puede ser también en forma grupal, por ejemplo, por dos o más personas en contra también de dos o más personas. El primer parámetro para determinar lo anterior es, de acuerdo con Tilly (2007), la delincuencia y todo lo que hay alrededor de ella, como el crimen, la comisión de delitos, las infracciones a la norma jurídica en general, todo ello pone en peligro o provoca daño a las personas y tienen una punibilidad legal específica. Lo anterior aunado a que esos hechos se dan en una interacción social episódica, tal como lo expresa el autor, y conforman en su conjunto un fenómeno notorio que, incluso en los casos en los que la violencia de este tipo se da de forma silenciosa o privada, es posible determinar o percibir su ocurrencia en el tiempo y en el espacio, lo cual lo dota de una determinada notoriedad.

La característica relevante en este tipo de violencia es el aspecto físico. Todo tipo de violencia causa un daño, pero lo distintivo sería el tipo o la modalidad de ese daño causado, que en este caso es, de acuerdo con Galtung, de tipo físico, es decir, se trata de una lesión corporal u orgánica, y con base en esto el autor expresa lo que considera como concepto estrecho de violencia: “[...] es la incapacitación somática o la privación de la salud, sola (con el asesinato como forma extrema), a manos de un actor que pretende que esta sea la consecuencia” (Galtung, 1969, p. 168). Como se puede ver, el autor también alude a la salud como aspecto vulnerable de este tipo de violencia, pero deja intencionalmente fuera de su conceptualización otros tipos de violencia que de manera inevitable deberían de estar incluidos en la misma, como aquella más relacionada con aspectos morales o psicológicos que también pueden llegar a formar parte de la salud de una persona.

De esta manera, el concepto expuesto por el autor resulta ser estrecho precisamente porque en su delimitación categórica no se pueden incluir esos otros tipos de daño ni otros que podrían ser aún más invisibles o silenciosos, de tal manera que está referido a la sola incapacitación somática, es decir, una privación de la salud de las personas que puede tener distintos efectos que van desde lesiones leves, hasta un extremo que puede causar la muerte de las personas, en el que se incluye, por ejemplo, el homicidio.

Este concepto resulta insuficiente para explicar la violencia estructural en virtud de la obvia amplitud que esta última tiene respecto a sus causas y a sus efectos, pero no solamente eso, sino que también es necesaria una postura holística que contraste con la manera particularizada que se tiene (desde el concepto de la violencia directa) de ver el fenómeno, de tal manera que el concepto amplio de violencia toma relevancia para poder dar una explicación adecuada al fenómeno.

Concepto amplio de violencia

A diferencia de la violencia directa, la estructural se corresponde, obviamente, al concepto de *estructura*, el cual es necesario definir para poder continuar reflexionando la categoría de violencia estructural. Así, se tiene que una *estructura* es la disposición de las distintas partes de un todo o de un conjunto, pero también se puede considerar como el modo en el que se relacionan esas distintas partes. En el caso de la violencia, al ser un fenómeno eminentemente social (que incide desde luego en lo jurídico y en otras áreas del conocimiento) se debe considerar por analogía que tiene también una composición compleja a la misma manera de la sociedad o de la estructura estatal, con lo que se encuentra la justificación idónea para que tal fenómeno deba ser considerado como un sistema o, más propiamente, como una estructura.

En ese sentido, existe un aspecto que no debe dejarse de lado al momento de analizar tal fenómeno social, el cual es la conflictividad, al ser precisamente un fenómeno derivado de la interacción de dos o más agentes (dependiendo de la participación más o menos grupal en el hecho violento), lo cual da un sentido lógico a la idea de estructura:

Una estructura es un todo conformado por partes, por ello, la violencia estructural supone la existencia de dos o más partes en conflicto, por ejemplo, hombres vs mujeres, mestizos vs indígenas, nacionales vs extranjeros, patrones vs proletariados [...] la violencia estructural contra niñas, niños y adolescentes no se focaliza en las partes o grupos en conflicto, sino en el todo [...] (Castro Loera y Orozco López, 2022, p. 172).

Lo mencionado es solamente un ejemplo de las posibles y someras combinaciones que puede haber en la ocurrencia del fenómeno de la violencia, ya que existen otros muchos factores, elementos, partícipes, agentes, actores, etc., que intervienen de manera más o menos intensa en la comisión de actos violentos. Así, tenemos que

la característica de *estructural* está derivada en directo de la estructura social, considerando el aspecto sistémico del aparato estatal y de sus componentes como la población, el territorio y el gobierno:

El componente estructural implica que esta forma de violencia está embebida en las estructuras sociales. Dichas estructuras sociales no son observables directamente, sino que se pueden llegar a explicar y comprender únicamente a partir de abstracciones [...] (La Parra y Tortosa, 2003, p. 70).

De tal manera que esta forma de violencia no está solamente presente de forma visible y precisa en la interacción personal y física de la gente, sino que, al ser un fenómeno acaecido en las articulaciones funcionales y sistémicas de la sociedad o del Estado, resultan ser invisibles o indetectables de manera tradicional o directa, siendo necesaria la aplicación de otros métodos más acuciosos para poder determinar la existencia de tales daños. Ese carácter abstracto que menciona el autor le da a este tipo de violencia un toque de complejidad creciente que no es fácil solventar, así, de acuerdo con Galtung (1969), existen dos características de relevancia para la violencia estructural: por un lado, el carácter indirecto en virtud de no ser cometida por un actor particular y, por ende, existe una imposibilidad para identificar concretamente a ese actor; y, por otro lado, su manifestación en virtud de una desigual distribución de poder, pero también de recursos materiales, lo que en realidad es un desequilibrio respecto a las oportunidades que tienen las personas en sus vidas.

Ahora bien, se han determinado algunos elementos constitutivos de la violencia estructural considerando la complejidad mencionada y también la dificultad con la que se podría detectar no solamente su ejecución, sino también sus causas y sus efectos, de manera tal que otros fenómenos son también sus componentes, como la discriminación, la indolencia del Estado o la irresponsabilidad:

La violencia estructural tiene como elementos constitutivos i) la discriminación, ii) la normalización, es decir, el evento violento pasa inadvertido o se considera banal; iii) la indolencia estatal, y iv) la falta de responsables directos; una hecatombe humana con múltiples autores aparentes, sin propósito expreso documentado ni responsabilidad específica identificable [...] (Castro Loera y Orozco López, 2022, pp. 172-173).

Pero también lo que los autores llaman *normalización*, lo que quizá sea la característica más peligrosa de la violencia estructural, ya que un fenómeno social (o de cualquier índole) que no es normalmente visible, resulta más difícil de tratar o enfrentar, ya que no se cuenta con la información suficiente derivada de una adecuada descripción del fenómeno, para implementar las acciones adecuadas para su solución, lo anterior en virtud de la dificultad (o hasta imposibilidad) de describir algo que no se puede percibir.

En vista de todo lo anterior, Galtung plantea la necesidad de que el concepto estrecho de violencia sea superado y de que se asuma uno más holístico, más amplio, que atienda a las características de la estructura en la que se encuentra imbricada, de tal manera que “[...] es indispensable un concepto amplio de violencia, pero ese concepto debe ser una extensión lógica, no una mera lista de indeseables” (Galtung, 1969, p. 168), lo cual cobra significado junto al aspecto *abstracto* que es necesario para explicar y comprender el fenómeno. Así, se tiene una idea de violencia que rechaza su conceptualización estrecha referida a que tal fenómeno está presente “[...] cuando los seres humanos están siendo influenciados para que sus realizaciones somáticas y mentales reales estén por debajo de sus realizaciones [también somáticas y mentales] potenciales” (Galtung, 1969, p. 168). De lo anterior, se deben destacar dos aspectos de importancia: *lo real* y *lo potencial*, específicamente la diferencia existente entre ambos conceptos:

La violencia se define aquí como la causa de la diferencia entre lo potencial y lo real, entre lo que podría haber sido y lo que es.

La violencia es lo que aumenta la distancia entre lo potencial y lo real, y lo que impide la disminución de esa distancia [...] (Galtung, 1969, p. 168).

Esa definición de violencia resulta ser la más idónea dada la necesidad de explicarla desde un punto de vista estructural, ya que comprende esos dos aspectos de importancia que son lo real y lo potencial como los dos extremos en los cuales se puede tasar la existencia del ser humano en sociedad y, desde luego, la distancia entre ambos aspectos resulta ser importante para determinar el grado de violencia ocurrido.

La distancia entre el nivel real y el potencial

Se ha considerado que existen al menos tres tipos de violencia: la directa, la estructural y la cultural; y existe una diferencia básica entre esos tres que tiene relación directa con su temporalidad, es decir, con el tiempo en el que se desarrolla o con su duración, de tal manera que: “La violencia directa es un suceso; la violencia estructural es un proceso con sus altibajos; la violencia cultural es inalterable, persistente, dada la lentitud con la que se producen las transformaciones culturales [...]” (Galtung, 2016, p. 154). Lo anterior nos da una idea sobre lo impactante que resulta ser la violencia estructural que, a diferencia de la violencia directa, es silenciosa e imperceptible al menos de forma directa. Así, la violencia estructural se ha definido como la que:

[...] es aplicable en aquellas situaciones en las que se produce un daño en la satisfacción de las necesidades humanas básicas (supervivencia, bienestar, identidad o libertad) como resultado de los procesos de estratificación social, es decir, sin necesidad de formas de violencia directa [...] (La Parra y Tortosa, 2003, p. 57).

Y eso es lo que coloca a la violencia estructural en una clasificación de mayor peligrosidad o lesividad: el hecho de que no haya una manera (al menos directa y concreta) de percibirla y, en consecuencia, las posibilidades de poder analizarla e implementar algo para su solución se reducen drásticamente. En ese daño infligido a la satisfacción de las necesidades humanas básicas hay esencialmente una separación entre lo que es y lo que debe ser, pero también entre lo que podría ser, es decir, entre lo que sucede en la realidad y lo que materialmente sería posible que suceda por contar con los recursos adecuados y suficientes para ello. Aquí es donde entran en escena los conceptos de lo real y lo potencial. El primero es lo que efectivamente sucede, lo que se produce en la realidad, mientras que el segundo se refiere a lo que podría suceder, dada la existencia de recursos suficientes.

Como lo mencioné, Galtung (1969) utiliza los conceptos de *potential* y *actual* (*potencial* y *real*), donde lo potencial es lo que podría haber sido y lo real lo que es: “[...] cuando los seres humanos están siendo influenciados para que sus realizaciones somáticas y mentales reales estén por debajo de sus realizaciones [también somáticas y mentales] potenciales [...]” (p. 168). Por ello, la distancia entre uno y otro resulta toral para determinar la existencia de la violencia. Al existir una separación entre lo real y lo potencial se produce violencia y, si afecta a la satisfacción de las necesidades humanas básicas como un resultado de los procesos de estratificación social, entonces hay violencia estructural. Entre mayor sea la distancia entre uno y otro, mayor es la violencia de ese tipo. Pero, además de lo anterior, no basta con que haya una diferencia entre lo real y lo potencial, ya que el requisito para que se produzca la violencia es que lo potencial sea mayor que lo real:

En otras palabras, cuando lo potencial es mayor que lo real es por definición evitable [se refiere a lo real] y cuando es evitable [pero no se evita], entonces la violencia está presente. Cuando lo real es

inevitable, entonces la violencia no está presente incluso si lo real está en un nivel muy bajo [...] (Galtung, 1969, p. 169).

Es decir, si lo real fuera igual o mayor que lo potencial (en este último caso solo es una situación hipotética) no tendríamos ningún conflicto con la afectación a la satisfacción de las necesidades humanas básicas, ya que estas estarían razonablemente satisfechas dada la aplicación cabal de los recursos con los que se cuenta. Pero si la situación es, al contrario, entonces la violencia está presente; es decir, si lo real es menor que lo potencial, entonces es evitable, pero al no evitarse, entonces tenemos un caso de violencia; si no se evita porque no se puede, entonces no hay violencia. Por ello, lo importante es la distancia que hay entre el nivel potencial de realización y el nivel real de realización, ya que, a mayor distancia, mayor intensidad de la violencia y a menor distancia menor presencia de esta, incluso pudiendo llegar al punto en el que la distancia entre ambas sea cero por ser prácticamente la misma situación (lo potencial y lo real), y entonces no habría ningún tipo de violencia estructural.

No obstante, la realidad social nos muestra otra situación respecto a la distancia entre ambas circunstancias, ya que lo potencial (lo que podría ser, dados los recursos con los que se cuenta) no se aplica de forma cabal, por lo que, lo que es real (lo que es), resulta estar en un nivel por debajo de lo potencial:

Por lo tanto, el nivel potencial de realización es lo que es posible con un nivel dado de conocimiento y recursos. Si el conocimiento y/o los recursos están monopolizados por un grupo o clase o se utilizan para otros fines, entonces el nivel real cae por debajo del nivel potencial y la violencia está presente en el sistema [...] (Galtung, 1969, p. 169).

Esa distancia entre lo potencial y lo real es lo que importa para determinar la existencia de violencia estructural (incluyendo, desde luego, el aspecto sistémico de la sociedad que se ha venido mencionando), ya que la violencia aumenta la distancia entre esas dos

e impide su cercanía, entonces, hay un nivel de realización que es el factor importante para estos efectos: la distancia entre el nivel real y el nivel potencial determina ese nivel de realización. El nivel potencial de realización es precisamente lo que podría lograrse, y esto solamente es concebible con base en el desarrollo de ciertos conocimientos y teniendo a la disposición determinados recursos (ya sean financieros, humanos, temporales, etc.), pero si tales conocimientos o recursos están siendo utilizados de manera exclusiva por un grupo de personas, por solamente una clase social o solamente para determinados fines, entonces el nivel real de realización cae por debajo del nivel potencial de realización y, en consecuencia, se produce la violencia.

La violencia indirecta caracterizada por lo anterior no es el único tipo que existe, sino que también existe la violencia directa cuya característica no es que se retengan ni que se controlen los medios de realización que las personas pueden utilizar, sino que, en contraste, se destruyen de manera directa: “Además de estos tipos de violencia indirecta, también existe la violencia directa en la que no se retienen los medios de realización, sino que se destruyen directamente [...]” (Galtung, 1969, p. 169); un ejemplo de lo anterior es una guerra, ya que ahí hay violencia directa, pues matar o herir a un ser humano coloca su realización somática real por debajo de su realización somática potencial, pero también existe violencia indirecta cuando, por ejemplo, el conocimiento y los recursos se desvían del objetivo necesario para disminuir la distancia entre lo real y lo potencial (Galtung, 1969, p. 169). Algunos otros ejemplos de violencia indirecta que da el autor son destinar recursos económicos a la creación de armamento en lugar de destinarlos a reforzar la educación o la esperanza de vida posible de acuerdo con la época y con los recursos médicos con los que se cuenta, ya que hay un daño a las necesidades humanas básicas por atender otros aspectos no tan importantes; o el daño puede incluso ser a consecuencia de una determinada acción u omisión estatal, no necesariamente consciente ni intencional.

Ahora bien, los tres tipos de violencia afectan desde luego a la democracia y a sus valores, pero la violencia estructural afecta de manera más preocupante por dos razones. En primera, porque la democracia tiene entre sus objetivos (así como sus valores y principios) hacer que la vida de las personas sea lo más apegada a la satisfacción de las necesidades humanas básicas; y en segunda, porque es la misma estructura democrática la que contiene las fallas sistémicas que provocan la distanciamiento entre lo potencial y lo real trayendo como consecuencia la violencia estructural.

Se afectan los valores democráticos considerando la existencia de situaciones sociales mezcladas entre sí que son la causa y a la vez el efecto de la distanciamiento entre lo potencial y lo real en un sistema democrático, de tal manera que, incluso se atenta contra el aspecto cultural, identificando un flujo causal de la cultura que discurre en la estructura política, social (incluso gubernamental) hasta llegar a la violencia directa, y en esa situación de por sí preocupante, inquieta aún más el hecho de que una estructura que tiene fallas funcionales que separan lo real de lo potencial, el aspecto cultural puede ser incluso un factor determinante (intencionalmente o no) de que las personas vean la represión y la alienación como algo normal y, en consecuencia, aceptándolo:

[...] se puede identificar un flujo causal de carácter cultural que discurre estructuralmente hasta la violencia directa. La cultura predica, enseña, advierte, incita, y hasta embota nuestras mentes para hacerlos ver la explotación y/o la represión como algo normal y natural, o posibilita la alienación para vivir aparentando que no se sienten sus consecuencias [...] (Galtung, 2016, p. 155).

No obstante, la cultura (sobre todo la cultura democrática) es la que debería proporcionar a la ciudadanía (y a la población en general) los insumos ideológicos para poder desarrollarse de manera adecuada en una sociedad regida por leyes (es decir, en un Estado de derecho), por lo que resulta sumamente idóneo que la cultura en general sea un punto de partida para lograr lo anterior y, desde

luego, para minimizar la distancia existente entre lo real y lo potencial y así evitar (o al menos disminuir) la violencia en cualquiera de sus manifestaciones, pero sobre todo la estructural.

Otro aspecto sumamente importante por el que se puede ver la relación de la violencia estructural con la democracia es precisamente los derechos humanos y todo lo que ello implica. El grado de violación a los derechos humanos siempre ha sido un parámetro para determinar el nivel de aplicación y respeto de los valores y principios de la democracia, así como sus normas, estrategias y mecanismos. Las recomendaciones de organismos internacionales en materia de derechos humanos son una manera de medir lo anterior, ya que entre mayor sea la cantidad de comunicados que haya recibido un Estado, mayor es el indicio respecto de la violación a esos derechos. Todo ello está relacionado también con el distanciamiento o no de lo real y de lo potencial, en un contexto estatal en el que se han implementado diversas estrategias y políticas públicas para disminuir el problema:

En este contexto de corrupción, crisis institucional y de políticas para “combatir la criminalidad” intencionalmente erradas que multiplican directamente la violencia estructural y reproducen las diferentes formas de violencia cultural, ocurre la violación sistemática de los derechos humanos que ha dado lugar a constantes recomendaciones a los gobiernos por parte de organismos internacionales y organismos no gubernamentales independientes [...] (Loeza Reyes, 2017, p. 257).

Tanto es el problema estructural que se ha considerado que las mismas estrategias implementadas para combatir la inseguridad han sido las provocadoras de violencia estructural, es decir, son factores que provocan un mayor distanciamiento entre lo real y lo potencial incluso en sistemas que pretenden ser democráticos. Desde cualquier punto de vista de este fenómeno, la violencia estructural es un factor que, en última instancia, nos indica la existencia de un problema mayor en sistemas democráticos que la sufren:

[...] las poblaciones que son objeto de la violencia se “deshumanizan”, la violencia se presenta como abstracción, y sus agentes directos como anónimos. Se reconoce la impunidad de la policía y las fuerzas militares, pero sus prácticas continúan como en la actual América Latina [...], las reglas de las viejas dictaduras que han guiado las acciones represivas han resultado una “costumbre” difícil de erradicar, constituyendo una amenaza permanente para una verdadera y plena democratización [...] (Devalle, 2000, p. 16).

Tal vez existe una democratización desde una perspectiva formal o desde un punto de vista normativo, incluso constitucional y legal, pero cuando el problema se revisa desde otra arista nos podemos dar cuenta de que los principios y valores de la democracia se han visto afectados por problemas graves como la inseguridad, la delincuencia y la violencia estructural. Todo ello ha impedido y seguirá impidiendo la realización de una democracia que vaya más allá de la sola manifestación formal en las leyes de un país o incluso en su Constitución Política, ya que lo importante siempre ha sido que lo establecido en la norma jurídica tenga una real y efectiva repercusión en la realidad social. Es por lo que resulta importante analizar la violencia desde una perspectiva estructural, con la finalidad de poder analizar adecuadamente el fenómeno y de poder darle, eventualmente, alguna solución más viable y lograr así lo que el autor menciona respecto a una verdadera y plena democratización.

Reflexiones finales

La violencia imbricada en la estructura del aparato estatal resulta ser más peligrosa que la violencia directa, no solamente por la sutileza con la que se produce sino también por la invisibilidad que la caracteriza y por la dificultad para poder determinar su existencia, lo que también trae como consecuencia una creciente dificultad para implementar algún remedio o alguna solución, dada

la complejidad para poder solucionar algo que no se puede fácilmente percibir. Y en el nudo de esa problemática está la distancia entre lo real y lo potencial como una circunstancia que no puede dejarse de lado para el análisis del fenómeno de la delincuencia y de la inseguridad en un contexto democrático. Es por lo que la violencia, como fenómeno urgente de solución, en muchos estados democráticos actuales no puede solamente analizarse desde una perspectiva unilineal, sino que deben considerarse muchos otros factores que inciden en el fenómeno, los cuales no solamente están incrustados en los elementos estructurales y sistémicos de la sociedad (órganos estatales incluidos), sino que también son la causa de esa problemática. Al final, si consideramos que la democracia tiene entre sus atributos y objetivos el respeto de los derechos y libertades de las personas (no solamente de los ciudadanos) y también los de procurar la satisfacción de sus necesidades básicas, luego entonces, el fenómeno de la violencia estructural —y concretamente la distancia existente entre lo real y lo potencial—, tiene un impacto decisivo en el funcionamiento de la democracia como forma de gobierno y, sobre todo, como forma de vida.

Bibliografía

Castro Loera, Héctor Edgardo y Orozco López, Gabriela (2022). Violencia estructural contra niñas, niños y adolescentes en Chihuahua. *Chihuahua Hoy*, 20(20), 169–192. <https://doi.org/10.20983/chihuahuahoy.2022.20.7>

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [CPEUM] (1917). Artículo 21. (México). <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

Cotarelo, Ramón (2017). La partera de la historia. En *Cuadernos de Estrategia 183. Política y violencia: comprensión teórica y desarrollo en la acción colectiva* (pp. 45–75). Instituto Español de Estudios Estratégicos. https://www.ieee.es/Galerias/fichero/cuadernos/CE_183.pdf

Devalle, Susana B. C. (2000). Violencia: Estigma de nuestro siglo. En Susana B. C. Devalle (comp.) *Poder y cultura de la violencia*, (pp. 15–34). México: El Colegio de México. <https://www.jstor.org/stable/j.ctv512rk7.4>

Galtung, Johan (1969). Violence, peace, and peace research. *Journal of Peace Research*, 6(3), 167–191. https://www2.kobe-u.ac.jp/~alexroni/IPD%202015%20readings/IPD%202015_7/Galtung_Violence,%20Peace,%20and%20Peace%20Research.pdf

Galtung, Johan (1990). Cultural violence. *Journal of Peace Research*, 27(3), 291–305. <https://www.galtunginstitut.de/wp-content/uploads/2015/12/Cultural-Violence-Galtung.pdf>

Galtung, Johan (2003). *Violencia cultural*. Bizkaia: Red Gernika. <https://www.gernikagoraturuz.org/wp-content/uploads/2019/03/doc-14-violencia-cultural.pdf>

Galtung, Johan (2016). La violencia: cultural, estructural y directa. *Cuadernos de Estrategia. Política y violencia: Comprensión teórica y desarrollo en la acción colectiva* (183), 147–168. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5832797>

La Parra, Daniel y Tortosa, José María (2003). Violencia estructural: una ilustración de concepto. *Documentación Social*, 131, 57–72. https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/23375/1/2003_LaParra_Tortosa_Documentacion_Social.pdf

Loeza Reyes, Laura (2017). Violencia estructural, marcos de interpretación y derechos humanos en México. *Argumentos. Estudios*

críticos de la sociedad, 30(83), 249–274. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=59552649011>

Ordóñez, Joaquín; Guadarrama, Adriana y Piña Libien, Hiram Raúl (2024). *Violencia estructural en México. Consecuencias en seguridad humana, paz y Estado democrático*. Toluca: UAEMEX. <http://ri.uaemex.mx/handle/20.500.11799/141130>

Tilly, Charles (2007). *Violencia colectiva*. Barcelona: Editorial Hacer.

III. El retorno a la comunidad como medio para lograr la paz y el bienestar

David Chacón Hernández

Introducción

Es por todos palpable que la violencia es, en muchos países un fenómeno incontrolable; México y toda Latinoamérica son un vivo ejemplo de ello. En mayor o menor medida, según se establezca en cada país, la percepción de inseguridad es tan grande que de verdad persisten sentimientos tanto de temor como de ira por lo que ha pasado y sigue pasando debido a que muchos ciudadanos han vivido directa o indirectamente experiencias como víctimas u ofendidos de algún suceso violento. Para la experiencia tan dramática de los mexicanos, lo cierto es que el sentido de inseguridad se erige como algo latente a lo que solo se antepone el deseo y la esperanza de que las instituciones del poder público correspondientes generen algo que disminuya objetivamente tan altos grados de violencia y con ello de inseguridad.

Muchos estudiosos del fenómeno de la violencia se abocan a su análisis, no solo en la frecuencia con lo que se da, sino en los lugares de mayor incidencia, sin embargo, creo que además de eso hay otras dos cuestiones por las que hay que preocuparse. La primera

se relaciona con la fuente de la violencia y por qué es tanta; la segunda es la reflexión sobre las propuestas de cómo contribuir a vencer la violencia y generar paz, lo que sin duda es una empresa difícil.

Este trabajo transita en esas dos posiciones que sin duda son complejas y que no pretenden más que integrarse al debate. Pretende ser solamente una pequeña contribución a un fenómeno de tamaño colosal que requiere de múltiples ideas y propuestas que sean elaboradas, no solo por quienes tienen poder de decisión en las instituciones relacionadas a la seguridad pública, sino que requiere también del ingenio de la sociedad. Si en la sociedad ha surgido la violencia, es desde la sociedad de donde debe surgir la solución. La violencia y, por tanto, la inseguridad, no puede ser encomendada solamente a las instituciones públicas, en gran medida porque han sido rebasadas, sino que debe ser una tarea de participación de todo integrante de la sociedad.

Metodológicamente estas reflexiones pasan por el tamiz de lo analítico en el sentido de desglosar someramente el concepto de violencia, pero también a la vez, las diferencias entre sociedad y comunidad; por lo que hace a la parte propositiva, se pretende utilizar la síntesis metodológica de modo que, dada la fragmentación social, se busca conjuntar elementos, lo mismo para la explicación que para la propuesta en el objetivo claro de los anhelos de paz y bienestar.

Violencia en sociedades actuales

La violencia no es un conjunto de hechos solo de una sociedad nacional, es decir, el conjunto de personas que habitan en un país. La violencia está en todos los países y se presenta con mayor o menor énfasis, lo cual no debe servir de consuelo si con ello bajamos el nivel de los esfuerzos para hacerle frente. En cada nación existen diversas formas de sociedad, de modo que en cada contexto existen

zonas en donde la violencia es mayor o menor. Muchas veces se determina por la cultura local, así como por su medio ambiente que conjuga lo natural con lo social. Si dividimos la sociedad nacional en sociedades más pequeñas; por ejemplo, por entidad federativa, ciudad o región, el resultado es un tanto semejante: hay sociedades más violentas que otras, considerando que violencia es toda perturbación intencional de la tranquilidad que alguien profiere en contra de una o varias personas y que puede llegar a ser considerada como una alteración de una comunidad grande o pequeña.

Sabemos que definir la violencia, tanto en sus causas como en sus efectos nos va a llevar a un debate, probablemente, interminable y sería imposible abordarlo a profundidad. Por eso, hay que verse obligado a tratar el tema solo de manera parcial, pero sin olvidar que hoy y siempre la violencia es un problema estructural y que está en el seno de la sociedad, incluso de la naturaleza misma de la humanidad. Por cierto, también existe la discusión sobre si la violencia desencadenada tiene su raíz en los instintos humanos y, por lo tanto, es parte de nosotros o bien, es una conducta aprendida y socioculturalmente establecida (Beller, 2016).

Uno de los aspectos del tema al que más se ha acudido es el relacionado a la violencia legítima o ilegítima. Esto es así desde el ámbito jurídico e incluso desde lo moral. La legitimidad o no de una acción violenta se determina dependiendo de quién la realice, pero lo cierto es que toda acción violenta, como decía Arendt: “alberga dentro de sí un elemento adicional de arbitrariedad” (2005, p. 11). Por supuesto que la violencia que más nos interesa y contra la cual hay que argumentar es la ilegítima, es decir, aquella que se lleva a cabo en contra de la legalidad establecida y que se presenta como un desafío a las instituciones públicas y a la sociedad en general; la que causa estragos, zozobra y hasta terror por sus efectos, no solo en las víctimas directas sino en todos los habitantes de una comunidad y de un país.

No me referiré a la violencia entre países en caso de guerra, tampoco las de una revolución o guerra civil al interior de un país,

ni siquiera a aquella que se ejerce entre sectores de la sociedad por asuntos religiosos o por discriminación cultural, de género, por expresiones de orientación sexual, la efectuada por las instituciones del Estado, la estructural del sistema económico o a otras que pueden ser manifiestas o mucho más sutiles denominadas hoy como *simbólicas*. Me referiré a la que se gesta en la delincuencia ya sea común u organizada y que no está regida por un ideal o por una doctrina, sino que está motivada por la ambición o resentimiento; aquella en la que no existe justificación alguna, ni siquiera por quien la lleva a cabo. Es la violencia que explicamos, pero no justificamos. Las otras violencias, tendrán siempre argumentos de justificación, ya sean porque se dice que son actos de prevención o defensa, lo que permite a quien la profiere, determinarla como racional y legítima. Hay teorías que aseveran que: “[...] a diferencia de otras especies animales, los humanos empleamos la violencia como una forma racional para lograr determinados fines, sean estos legítimos o ilegales o antitéticos” (Padilla, 2016, p. 37).

Es importante entender para este propósito que el concepto de sociedad no es homogéneo, no lo es por su composición, tanto en las características de las personas que la integran, como por las conductas que las rigen y por los intereses que los sectores componentes tienen. Existen muchas formas de dividirla con una tendencia predominante de clasificación en clases sociales. Para ello, los estudios criminológicos han cuestionado severamente la caracterización de la violencia, especialmente la de tipo delincuencial o ilegítima. Se han superado los estudios conforme a los cuales los delincuentes son enfermos o personas con distorsiones fisiológicas que destacan las neurológicas con claras tendencias hereditarias, las visiones positivistas se enfocaron en destacar al rostro de la violencia en donde el delincuente encaja preferentemente en el rol social del pobre. Son las personas de menores recursos quienes son vistas como proclives a delinquir violentamente. Robos, asaltos, narcomenudeo, lesiones dolosas y homicidios asociados a lo anterior son, en realidad, expresiones de sujetos que se han

desenvuelto en ambientes de constante controversia y que su inclinación a delinquir tiene mucho que ver con el etiquetamiento social (Elbert, 1998, pp. 47-92).

Si bien, en el ámbito del fenómeno de la inseguridad y la violencia, la conducta es importante, esto es, el tipo de delitos que se comenten y se destacan por generar la zozobra en la sociedad, hoy se le da tal vez mayor importancia al autor de esas conductas. En el tenor de lo mencionado, se han formado perfiles de quienes están propensos a delinquir, lo que hace que las ciencias penales y las instituciones que persiguen los delitos hayan formado un derecho penal del enemigo. Es en este aspecto por lo que se ha formado, como decía, una imagen del ladrón, del narcotraficante, del sicario, del homicida, del feminicida, del extorsionador; en este, importa sancionar, ya no el acto sino al autor, como una reacción meramente retributiva para tratar de eliminar al peligro, no de la sociedad, sino de la seguridad nacional. “El derecho penal del enemigo contribuye a un nuevo modelo de seguridad ciudadana en donde el delincuente es degradado a enemigo y la expansión de la intervención penal en clave personal y no fáctica” (Martínez, 2008, p. 57). Así, las leyes penales y la política criminal se tornan en un instrumento de lucha, en un arma que puede llegar a transformarse en guerra en donde surja mayor violencia y no mayor justicia.

El problema es que, de estos perfiles y las conductas a realizar, están fuera la criminalidad de cuello blanco que puede ser tan o más perniciosa que los delitos de alto impacto que generan en la sociedad la percepción de inseguridad. Dicho así, se demuestra la tesis de la criminología crítica según la cual todos los seres humanos podemos delinquir, y lo que sucede es que las leyes penales en el mundo moderno y tal vez también en la antigüedad, se han establecido bajo los criterios de protección de la clase encumbrada socioeconómicamente y a quienes van dirigidas las sanciones son a los que quedan fuera de la clase superior. Que “la ley está elaborada por una clase, partido o persona en el poder, y los encargados de vigilar y castigar son parte indudable de la maquinaria en el

poder, por lo que están impedidos para ser imparciales” (Rodríguez, 1981, p. 449).

Es verdad que hay muchas formas de concebir la criminalidad, la violencia y la inseguridad, no obstante, para efecto de esta disertación, tomaría el referente de la comparación de las dos grandes esferas, esto es, lo rural y lo urbano y la incidencia de la violencia. De ello obtenemos que, en lo urbano, encontramos que hay diferencias en la manera como se percibe y, a la vez, cómo se ejerce. Sin duda, en las zonas urbanas, existe un mayor número de actos violentos que generan inseguridad que en las zonas rurales (Briseño, 2002, pp. 13-26), sin embargo, no por ello puede decirse que en la vida rural de nuestro país existe una total pasividad.

A menudo se dice que la violencia se ha generalizado. Esto depende de cómo veamos el concepto de sociedad. Si en todas las sociedades que forman el contexto nacional existe el mismo grado de violencia se refrendaría la idea de la generalización del fenómeno. Más si se clasifica en la forma de la violencia y del conjunto de actos que consideramos violentos, es posible que tengamos una respuesta conforme a la cual no se admita la generalización.

Por la cantidad de personas que habitan un espacio social, tanto por la cantidad de relaciones sociales generadas, la zona urbana es más proclive a la confrontación entre personas, lo que conduce por variados motivos a que se desencadenen conductas contrarias al derecho y a la lesión de diversos bienes jurídicos. El hacinamiento de los grandes centros urbanos y suburbanos, organizados en unidades habitacionales (algunos los compararían con guetos) en donde el espacio de vivienda es mínimo, provoca que las fricciones sean tan comunes que prácticamente están normalizadas, no por ello hay que restarles importancia, puesto que eso es un elemento que explica la cantidad de violencia, a la vez que se confina en la población con mayores carencias materiales.

Como ya decía, según la criminología crítica no es que la criminalidad sea exclusiva de la clase pobre, sino que es más recurrente por las condiciones sociales y ambientales en las que las personas

se desenvuelven. La frustración que produce la pobreza en las personas se presenta como un factor preponderante en el impulso delincinencial al tratar de obtener bienes para suplir las carencias, cuestión que de ningún modo está justificada. En cambio, en los sectores urbanos con mayor poder adquisitivo, la convivencia es de otro tipo. Los espacios habitacionales no solo son más grandes sino más cómodos. En estos sectores los principales delitos violentos no son opción debido a que rebajan a las personas al grado de compararlas con los pobres en una franca actitud clasista. Además, si acaso las personas *acomodadas* económicamente tuvieran el deseo de realizar delitos socialmente dados a los pobres, pagan intermediarios para que los actos sean concretados buscando un menor riesgo de ser descubiertos y sancionados. Es claro que por el tipo de delitos existe una notable diferencia en el ámbito social urbano que, además, al momento de ser perseguidos y sancionados, el resultado es también clasista en la medida en que en las cárceles se encuentran los más pobres y solo por excepción personas pudientes.

Pero lo que ocurre en las urbes de ninguna manera excluye a las zonas rurales del fenómeno de la delincuencia. Cada día el fenómeno criminal se extiende. Solo hay que observar si la criminalidad que se ejerce en estas zonas es distinta a la de las zonas urbanas o son solo diferentes los motivos y hasta los métodos de realizarla. Aunque puede decirse que algún tipo de delitos son de ambos espacios sociales, también hay que aceptar que hay delitos comunes diferenciales entre un lugar y otro. Sigo considerando que en la criminalidad urbana es cualitativamente más violenta y cuantitativamente más recurrente.

Más el proceso migratorio del campo a la ciudad tiene también su explicación en la violencia urbana. El migrante rural, probablemente pacífico en su espacio, se incorpora a la ciudad en las zonas más marginadas, ambientes de exclusión social de los que se vuelve parte, con todas sus problemáticas, en donde la gran mayoría se mantiene en condiciones de pobreza, pero atrapado en una

concepción según la cual es menos pesado ser pobre en la ciudad que en el campo. Eso tiene que ver con la noción según la cual, la última escala social es donde se encuentra la clase campesina y hay que salir de ella. Si bien, la violencia urbana es primeramente contra ellos, después serán los hijos o nietos del migrante quienes la van a producir motivados por el resentimiento de su condición social. “La violencia ocurre en la segunda o tercera generación urbana, en individuos que nacieron en las ciudades y que habían perdido todo vínculo y memoria con su pasado rural” (Briseño, 2002, p. 16).

Sin embargo, el fenómeno delincriminal urbano ha experimentado una tendencia portadora hacia el campo. Eso es visible en nuestro país, en varias entidades federativas en las que bandas del crimen organizado que están sólidamente estructuradas, operan en comunidades rurales extorsionando a productores y generando un desplazamiento sumamente preocupante. Últimamente, a razón de la confrontación con las fuerzas armadas, las bandas criminales reclutan jóvenes, principalmente de las zonas rurales deprimidas por la pobreza, ofreciendo beneficios económicos mejores de los que pueden obtener mediante el trabajo legítimo; y cuando no se integran de manera voluntaria, opera el reclutamiento forzado. En un pronunciamiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, de febrero del 2023, se señala que:

Los factores que inciden en este tipo de prácticas son multifactoriales de acuerdo con el “Estudio Reclutamiento y utilización de niñas, niños y adolescentes por grupos delictivos. Acercamientos a un problema complejo”, ya que intervienen diversos factores: individual, familiar, comunitario, contextual, escolar (edad, género, situaciones personales, tipo de familia, violencia familiar, abandono, violencia escolar, deserción escolar, discriminación, pobreza, marginación, desigualdad, inseguridad, contacto con personas implicadas en la delincuencia, migración y migración forzada, falta de oportunidades, presencia de grupos delictivos en la zona donde viven), entre otros, lo cual facilita el reclutamiento y utilización de

las niñas, niños y adolescentes por parte de la delincuencia organizada (CNDH, 2023, p. 2).

De cualquier modo, en donde quiera que ocurran los actos violentos calificados como ilícitos en su conjunto, estos generan la sensación de inseguridad entre la ciudadanía de ambas esferas de la sociedad. Así lo determina el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) en la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Inseguridad Pública (ENVIPE), que se ha celebrado ya por varios años. Solo por mencionar una parte comparativa, en el año 2022 la percepción media nacional en la población fue de 75.9%; por su parte, en los primeros meses del año 2023, ese porcentaje prácticamente no varió, estableciéndose en 75.6% (INEGI, 2023). Habría que esperar la estadística de todo el año para ver la tasa de variación; no obstante, las cifras, desde que se implementara la encuesta, determinan alarmantes niveles de inseguridad.

Pero si se considera que en el imaginario social la violencia y la inseguridad son anverso y reverso de una misma moneda, para determinar el nivel de inseguridad no se toman en cuenta todos los actos ilícitos sino solamente los de mayor impacto, especialmente si quienes llevan a cabo el monitoreo son las instituciones oficiales.

En principio, los actos ilícitos están en todos los ámbitos jurídicos y en el administrativo, en el cual, toda persona que transgrede un reglamento comete un acto ilícito. Se dice también que aquellos actos en contra de las obligaciones civiles son también ilícitos, solo que estos incumplimientos de obligaciones no determinan la violencia ni la inseguridad, sino los ilícitos de carácter penal, y solo algunos. Para este efecto, cuentan los considerados delitos de alto impacto. Para las organizaciones no gubernamentales hay 14, mientras que para el Gobierno Federal se cuentan en 18. Entre estos delitos se encuentran los homicidios, los feminicidios, los secuestros y determinados tipos de robo, trata de personas y violación sexual. Quedan fuera de esta clasificación, entre otros,

el fraude, el abuso de confianza, el daño en propiedad ajena, la falsificación de documentos o moneda, fraudes procesales, declaraciones en falso ante autoridades y la gran mayoría de los delitos de los Códigos Penales. Esto indica que, para la sociedad, no son conductas relevantes o por lo menos no es lo que les genera una percepción importante de la inseguridad, esto según las diversas encuestas que se realizan. Solo que muchos de estos delitos *no graves*, son a menudo causas de otros que sí son de alto impacto.

Otro instrumento con el que se realizan los conteos en el rubro de inseguridad es la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana, misma que se lleva a cabo trimestralmente por el INEGI (2023); participa también en este rubro el Observatorio Nacional Ciudadano, como institución privada, a través de estudios sobre Indicadores de Seguridad, especialmente con los Reportes sobre Incidencia Delictiva (ONC, 2023); también se toman en cuenta los reportes policiales municipales y estatales y por parte de tribunales de justicia; igualmente inciden los reportes de instituciones de seguridad privadas y la información que emite el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública de la Secretaría de Gobernación.

Se ha llegado al grado, incluso a nivel internacional, de medir la inseguridad a través de encuestas sobre esta problemática, lo que permite encontrar que hay una clasificación sobre cuáles son las ciudades más inseguras. Según varias fuentes digitales, en 2023 México contaba con 9 de las diez ciudades más inseguras del mundo y 14 ciudades en las 50 más violentas (Revista Espejo, 2023). Si bien, cada país y algunos organismos internacionales se ocupan de ello, cierto es que lo hacen no con base en cualquier acto violento, sino solo en aquellos que son considerados delitos por las leyes de un país, además de establecer el criterio de que los ilícitos criminales se ubican en un determinado tipo de conductas. Por ejemplo, no cuentan los delitos cometidos en países que están en guerra.

Es necesario pensar en el ánimo que impera precisamente en la sociedad nacional, tanto en las sociedades pequeñas, consideradas

como ciudades o zonas urbanas y que es en donde se orientan las encuestas para hacer mediciones y de donde resulta que existen ciudades más inseguras que otras, lo que indica que las más inseguras son, a su vez, las más violentas. Debido a que estas mediciones se concentran en los delitos graves, se incide en la tendencia a favor de la menor percepción de inseguridad. De contar todos los delitos, las cifras seguramente se elevarían.

Sociedad, comunidad y seguridad

Es importante establecer distinciones entre sociedad y comunidad y su relación con la violencia, de modo que con ello se pueda pensar en obtener mayor nivel de paz y de seguridad. Si bien, ambos conceptos son multívocos y muy relacionados, es importante saber en qué pueden discernir. En principio, toda agrupación humana puede ser denominada *sociedad*. De ellas, existen grandes y pequeñas al grado que una sociedad puede ser un poblado, una entidad local, un Estado nación y hasta lo que llamamos la sociedad mundial. Por su parte, comunidad puede ser llamada también a toda forma de agrupación humana, sea pequeña o grande, como las que se dicen ser una sociedad. Empero, yo tomaría como comunidad a una organización de personas relativamente pequeña, mientras que una sociedad la tomaría como un conjunto de personas de mayor amplitud, considerando la teoría de Tönnies, quien nos dice:

La teoría de la *Gesellschaft* o asociación trata de la construcción artificial de una amalgama de seres humanos que en la superficie asemeja a la *Gemeinschaft* o comunidad en que los individuos conviven pacíficamente. Sin embargo, en la comunidad permanecen unidos a pesar de todos los factores que tienden a separarlos, mientras que en la *Gesellschaft*, permanecen esencialmente separados a pesar de todos los factores tendentes a su unificación (Tönnies, 2011).

En este sentido, la sociedad es una agrupación de personas con muy variadas formas de ser y de pensar. Es heterogénea en el más amplio significado del término, al grado de ser multicultural por el origen de quienes la integran, por la forma de pensar y por el comportamiento motivado por los intereses. Por su parte, entiendo una comunidad como un conjunto de personas homogéneo o al menos con un menor nivel de diversidad interna. Ahora bien, existen tantas pequeñas comunidades que caben muchas en una sociedad. La mayoría de esas comunidades pueden calificarse como rurales, sin descartar que algunas pueden ser también urbanas. Esta es la noción específica que retomo en esta disertación.

Algo que tienen en común una sociedad como una comunidad es que ambas formas de agrupación padecen del fenómeno de la violencia, especialmente aquella relacionada al conjunto de actos ilícitos y de ellos, los de corte delincencial.

En esta perspectiva, conforme al argumento sobre si en todas las agrupaciones humanas hay violencia, tanto las de corte urbano como las rurales, encontramos que, en efecto, la hay, pero en diferente medida. Esto tiene que ver con la forma en que cada esfera de la sociedad se estructura y se organiza. De entrada, he venido caracterizando a las sociedades urbanas como abiertas, mientras que las agrupaciones rurales tienden a ser más tradicionales o cerradas.

Son abiertas las agrupaciones humanas en donde la normatividad positiva es la más o la única que puede atemperar las conductas ilícitas, por cierto, con muy poco grado de eficacia. Son abiertas también porque las pautas morales son demasiado difusas y poseen un alto nivel de atomización. Existe una gran diversidad de actitudes morales, lo que da a esas normas un sentido muy amplio de relatividad. Dicho en otras palabras, no hay solo una moral y cuando la hay, su apego es muy endeble. Se puede decir que, en las sociedades abiertas, en las que se ubican los centros urbanos, y cuyo grado de apertura es mayor en tanto más grande es la ciudad, es en donde mayor relatividad tienen los valores morales. En

ellas, existe una muy amplia variedad de formas de pensar, tanto religiosas, políticas y de otras expresiones culturales en las que se agrupan las llamadas tribus urbanas o grupos culturalmente diversos, que se caracterizan por plantear pautas morales y sociales muy disímolas. Eso alimenta la relatividad y, en cambio, atomiza la sociedad. La heterogeneidad es una característica de estas agrupaciones humanas y la individualización se convierte en un sello característico.

Otra referencia a las sociedades abiertas estriba en considerarlas menos tradicionales y más proclives a la influencia cultural del extranjero, es decir, a la transculturación. Son las zonas urbanas en donde la conducta de quienes la habitan se rige más por normas impuestas por las autoridades estatales de diferente nivel, independientemente del grado de eficacia que en ellas se dé. El nivel delictivo y de otras infracciones demuestra el bajo grado de respeto que se registra. Si bien, también existen reglas sociales que influyen en el comportamiento humano, las que son a menudo cambiantes a corto plazo y que registran muy poca fuerza.

Ahora bien, lo que caracterizo como sociedades cerradas o tradicionales, son los espacios territoriales más acotados, es decir, más pequeños y en donde las normas morales y sociales tienen mayor fuerza y son más eficaces. El conocimiento del derecho positivo es escaso y por tanto es menos importante, pero lo son en mayor medida las normas consuetudinarias que las rigen. A diferencia de la anterior, en estas la conducta se rige más por los usos y costumbres, mismas que adquieren mucha más fuerza en su aplicación que las normas estatales. Y si a esto le sumamos el carácter étnico, encontramos mayor nivel de cohesión, lo que indica que tienen menor apertura y a la vez menor influencia externa. Ciertamente las comunidades indígenas han mostrado una mayor vocación por el acatamiento de las normas consuetudinarias, creadas por la misma comunidad, que por las normas del derecho positivo (Chacón, 2022, pp. 31-45).

Considero que las normas consuetudinarias en las comunidades tradicionales, al ser más eficaces, también atemperan con mayor efectividad la violencia. Las comunidades rurales han demostrado un mayor nivel de cohesión y esta para mí es la clave de un mejor nivel de seguridad y, por supuesto, menor nivel de violencia. La proximidad de los miembros de una comunidad permite una convivencia más respetuosa, un espíritu colectivo y la necesidad de dirimir diferencias con la aplicación de métodos de mediación muy eficientes. Sin embargo, la erosión de muchas comunidades es un hecho real que debe preocuparnos. La conducta de los migrantes retornados —sobre todo de Estados Unidos— con nuevas actitudes en su forma de actuar y de pensar es una de las causas más influyentes en la alteración de la estructura de la comunidad y hasta en la descomposición del comportamiento colectivo. Por supuesto, se suma a ello lo señalado anteriormente, que es la penetración de bandas criminales con múltiples propósitos perversos.

Por su parte, de vuelta a la comparativa de las sociedades abiertas, esto es, las ciudades o zonas urbanas muy extendidas, predomina un individualismo que impide la cohesión y la convivencia pacífica y próxima con las demás personas, incluso con quienes habitan como vecinos. En estas sociedades casi no existe la comunidad. Me refiero, no a la existencia de personas que ocupan un espacio cercano, sino al sentido de convivencia interpersonal; no hay sentido de identidad con la colectividad o es demasiado bajo. Por lo tanto, los miembros de una sociedad abierta desarrollan un nivel de indiferencia importante con relación a los demás miembros con los que hay muy poca interacción asertiva y la empatía es casi nula. El trato como extraños, aún en el espacio vecinal, prevalece a tal grado que cuando se presentan conflictos hay poca disposición de darles una salida amistosa y el uso de la fuerza del más fuerte se impone sobre el débil; no hay mucha vocación de solidaridad ante la victimización de los demás. La violencia se normaliza cada vez más y la victimización de conocidos o extraños se toma

como producto de la mala suerte. Además, en estas sociedades de tantas personas tan indiferentes entre sí, predomina un ánimo, una psique, que consiste en que las personas reten a la autoridad y con ello se gesta un nivel de comisión de actos ilícitos, muchos de ellos de corte violento. Sin ser la violencia exclusiva de las sociedades abiertas, puesto que también existe en zonas tradicionales o rurales, es en aquellas en donde más se manifiesta y en donde hay mayor impacto social.

Lo anterior se explica en el sentido de que los hechos violentos que se suscitan en las zonas urbanas son más proclives a ser difundidos por los medios de información. El periodismo noticioso está más enfocado a lo que sucede en las urbes por la cercanía de sus instalaciones y de los operadores de la comunicación, más que en las zonas rurales a donde llegan poco, me refiero a la recolección de las noticias. No es extraño constatar que los noticieros de televisión, especialmente, parecen ser espacios de nota roja.

La difusión de los acontecimientos violentos y que se asocian a la inseguridad han contribuido a producir zozobra en la población y con ello un aumento en la percepción de la inseguridad. Nos hemos llegado a cuestionar si la difusión de los acontecimientos violentos por los medios de comunicación masiva son también violencia, o por lo menos algo que contribuye a reproducirla. Podemos llegar a sospechar que hoy existe una administración de las noticias violentas, no precisamente por motivo de dar un servicio informativo sino como una fuerte intención política de minar la imagen de ciertas gestiones gubernamentales.

Debo mencionar que existen concepciones sobre las sociedades abiertas y cerradas, como la de Karl Popper (2017), con una marcada tendencia a idealizar a las primeras, especialmente por su carácter progresivo en lo económico, lo político y la organización social plural que permite la existencia de la democracia y con ella condiciones para tomar decisiones entre múltiples opciones en comparación con las de tipo cerrado o tradicional. Empero, lo que yo observo es que esas sociedades contienen sus propios

problemas y, justamente, uno de ellos es el fenómeno de la inseguridad motivado por la criminalidad y las relaciones sociales tan controvertidas y cada vez más violentas.

Debe destacarse una diferencia más entre la sociedad y la comunidad. En aquella, la seguridad es una tarea totalmente pública; los miembros de la sociedad han dejado a la competencia de la autoridad el combate al crimen; impera una pasividad para cooperar con la autoridad en gran medida por el nivel de desconfianza que se tiene. Esta falta de confianza separa al ciudadano de la autoridad para la cual existe una permanente crítica por su nivel de ineffectividad. En la sociedad, la autoridad y el Estado son lo mismo, no existe distinción. Ciertamente, podemos ver que hay algunos intentos de organización vecinal para procurar la seguridad del vecindario y disuadir ataques de la delincuencia a través de mantas de aviso, con la colocación de cámaras y/o de rejas para evitar la entrada indiscriminada de extraños a una calle o conjunto de viviendas o con guardias de seguridad privada que, por cierto, es un hecho que ha aumentado exponencialmente con el surgimiento de empresas privadas de seguridad.

En la comunidad, la seguridad, a menudo, la llevan a cabo sus propios miembros. La autoridad surge de allí mismo, lo que permite un mayor acercamiento. Pero la presencia del Estado puede llegar a ser tan ajena como la sociedad puesto que la autoridad de la comunidad no siempre es parte de la estructura del Estado, ya sea federal, estatal o municipal. Cuando en una comunidad, quienes realizan la labor de autoridad y se incorporan al esquema de las instituciones públicas, sobreviene el problema si se tiene más compromiso con la comunidad o con el poder público. Lo peor que puede suceder entre una comunidad y el Estado en cuestiones de seguridad, es que pase lo mismo que en la sociedad, que se establezca un alejamiento insalvable entre la autoridad y la ciudadanía.

El retorno a la comunidad

Una comunidad no es una simple asociación de personas con intereses propios. La comunidad es una asociación cuyos miembros tienen intereses comunes, esto es, cuestiones que a todos atañen. Puede considerarse como una forma gregaria natural. En cambio, la sociedad tiene un mayor grado de artificialidad. La comunidad se caracteriza por estar cohesionada dado que sus miembros no son islas sino parte de un todo orgánico, mientras que en la sociedad es un conjunto de individuos y no por ello hay cohesión. Los intereses son diversos puesto que, en la comunidad, el beneficio colectivo es a la vez el beneficio del individuo, en cambio en la sociedad, el individuo lucha por su propio beneficio, pero este no es el beneficio de todos.

La comunidad tiene por fundamento el servicio, no el cálculo del propio beneficio. Cada quien tiene la obligación de prestar una contribución al bien común. El servicio ha de ser recíproco: nadie está dispensado de él, pues es el signo de la pertenencia a la comunidad. Un servicio puede ser impuesto o aceptado libremente. En el primer caso se transforma en servidumbre, y la comunidad, en opresión. Pero cuando el servicio es asumido con libertad [y convicción], como don, permite la realización de sí mismo en un nivel superior (Villoro, 2001, p. 29).

En la comunidad, las personas poseen un sentido de pertenencia más fuerte que se transforma en una identidad más sólida, los unen intereses comunes y la solidaridad es subsistente. Esa identidad viene de lo idéntico, lo similar entre sus miembros en donde las diferencias son menores en su interior. Se trata de una identidad que, a su vez, los define diferentes a otras comunidades en la medida en que los rasgos culturales varían entre una y otra. Precisamente es en la sociedad en donde las identidades tienden a diluirse por la heterogeneidad que predomina, ya no solo con otras sociedades sino en su interior en donde unos son desconocidos

con otros y muchas veces son rivales. Por ello, puede decirse que la violencia entre los integrantes de una asociación humana es proporcional a la pérdida de la identidad y a la desaparición de ciertos valores como la solidaridad y la fraternidad.

Otra diferencia es que la sociedad se forma y se mantiene por un contrato, como del que hablaban Hobbes y Rousseau, en cambio la comunidad lo hace por una alianza, que no es lo mismo.

Quien firma un contrato se desliga de él en cuanto deja de interesarle y es posible hacerlo, cosa que suele ocurrir justamente en los tiempos difíciles; mientras que quien reconoce al otro como parte suya y es consciente de estar unido a él por una alianza, no rompe el vínculo en los tiempos difíciles, sino que es justamente en esos tiempos cuando lo defiende con mayor ímpetu [...] que el contrato, cuando no interesa, se mantiene por la *fuerza externa*, por la coacción, mientras que la alianza se mantiene por un *sentido internalizado*, personalmente asumido, de *identidad, lealtad, obligación, reciprocidad* (Cortina, 2001, p. 20).

En la comunidad, que no el comunismo, se fomenta la cooperación en pro de la colectividad, pero no se eliminan las aspiraciones personales ni el acceso al consumo, como tampoco se prohíbe la adquisición de bienes materiales. Dado el sentimiento de solidaridad y fraternidad, las relaciones económicas son más paritarias y a la vez pacíficas, esto debido a la prevalencia de una relación más cercana entre los miembros de la comunidad con la que surgen pautas de comportamiento, no solo de apego a la legalidad imperante, sino a un orden normativo moral y social que puede producir mayor eficacia en el acatamiento de la normatividad.

En suma, es muy importante retornar a la comunidad, pero no a aquella comunidad antigua sino a una actual, moderna y receptiva de los avances científicos, técnicos y tecnológicos, pero respetuosa de las costumbres colectivas que generan el bien común, por ejemplo, la cooperación para la seguridad. El gran cuestionamiento sería cómo hacerlo. En este tenor, y como se ha dicho, las

comunidades ya formadas necesitan una relación de colaboración más estrecha con las instituciones públicas y con los gobiernos locales y federal. Es necesario fortalecer el vínculo para que las características de la comunidad permanezcan. Lo peor que puede pasar es que las agrupaciones humanas que aún se caracterizan como comunidades vivan como sujetos aislados y a su vez separados del Estado. La seguridad en las comunidades debe ser resguardada por la comunidad misma, pero a la vez por las instituciones del ramo en coordinación y sin exclusión unas de otras.

En el caso de las sociedades que se encuentran en los espacios urbanos, también se debe promover la organización en comunidades. No se trata de aislar personas y enviarlas a un espacio rural debido a que, en esencia pocos o nadie querrán retornar. Debido a eso, hay que organizar a la sociedad en comunidades dentro de la misma esfera urbana. Las colonias, los barrios, los fraccionamientos, los distritos y otras formas de asentamiento humano pueden ser organizadas como una comunidad. No nada más desde el nombre mismo, sino en la promoción de un sentido de pertenencia enfocado con valores comunitarios. A su vez, no se puede permitir que estos asentamientos se conflictúen entre sí. En este sentido, deben implementarse relaciones de concordia que sean respetuosas de las diferencias existentes entre unas y otras, de modo que no haya rivalidad puesto que se promovería el sentido de fraternidad y de solidaridad, no solo entre miembros sino entre una comunidad y otra. Crear comunidad en el espacio urbano requiere de ayudar a convocar a quienes comparten el espacio, por ejemplo, en un barrio o colonia o unidad habitacional. Impulsar la formación de comunidades servirá para relacionar personas que antes eran desconocidas, pero que ya podrán observar que hay más intereses comunes de los que se podía pensar y la seguridad es uno de ellos.

Así, la seguridad en la comunidad será un hecho más probable puesto que los miembros tendrán no solo la obligación, sino también la facultad libre de participar en la toma de decisiones para prevenir los actos lesivos de los bienes jurídicos personales y

colectivos. Cuando estos sucedan se tratará probablemente de hechos provocados por sujetos extraños, que no son miembros de la comunidad o que no han desarrollado un sentido de pertenencia. Esas personas serán fácilmente identificables.

El retorno hacia una comunidad en el entorno de un barrio, de una colonia u otra forma de asociación vecinal, no solo consiste en una reja o en una manta. Requiere de una verdadera organización colectiva de comunicación permanente entre sus miembros directamente y a través de representantes o autoridades comunales. De estas, a su vez con las autoridades de todos los niveles para la obtención de respuestas inmediatas.

La organización en comunidades no debe ser igual a la que se lleva a cabo en los Comités de Participación Ciudadana en muchos de los cuales existe un vínculo político con los partidos políticos que sirven de consenso a quienes gobiernan y a la vez que pueden servir de operadores para obtener votos en temporadas electorales. La comunidad no puede dejar de ser política, es cierto, en el sentido de que la política debe ser un conjunto de actividades dirigidas en forma de servicios a la ciudadanía, ya sea como individuos aislados o como colectivos organizados. Las comunidades deben ser entes sin filiación partidista que pugnen porque la seguridad deje de ser una actividad politizada, con la cual se cuide más a quienes más apoyo otorgan a la autoridad y a la institución política de la que emana.

Paz y bienestar en comunidades

En una sociedad abierta, las posibilidades de que sus miembros se reúnan son muy escasas por la complejidad de los tiempos individuales y por la enorme diversidad de intereses. Aun cuando los asentamientos humanos están divididos por sectores, distritos, colonias, fraccionamientos o pueblos, persiste la dificultad de hacer asambleas para dar cauce a los problemas que los aquejan, uno de

ellos sin duda es la inseguridad. Sabiendo que son producto del conflicto, las posibilidades de que se acuerden métodos de solución de las controversias se diluyen en la medida de que dejan a la competencia de las autoridades que se ejerza la persecución de las conductas ilícitas y en su caso sean juzgadas y reprimidas. Sin embargo, resulta muy contradictorio que, a pesar de dejar que la violencia, en tanto actos ilícitos, sean resueltos por la autoridad, existe una gran desconfianza hacia las instituciones de seguridad y justicia y los funcionarios que las representan por falta de efectividad. Esto quiere decir que prevalece una sensación, en muchos casos alimentada por el conocimiento proveniente de situaciones de experiencia, conforme a los cuales consta que los encargados de perseguir, juzgar y sancionar los delitos son omisos o ineficientes, lo que genera un gran nivel de impunidad. En su caso, cuando existe una adecuada aplicación de las leyes y de la justicia, solo se toma como la solución de un caso independiente, lo que no garantiza que todos los actos en donde hay comisión de delitos sean también resueltos. La aplicación de la justicia a un caso no determina que la tranquilidad y la seguridad persistan al intuir que habrá otras situaciones de violencia en donde habrá daños y víctimas.

En su caso, en una comunidad especialmente organizada y cohesionada, sus miembros se identifican entre sí y por ello promueven la reunión y la concordia. Los intereses individuales, a pesar de que subsisten, a menudo ceden el paso a los intereses colectivos en un loable ánimo de mantener la unidad grupal. Las asambleas son de lo más común y en ellas se generan soluciones o cuando menos, surgen las propuestas para dar cauce a una solución que es conveniente, no solo para quienes han sido víctimas de una acción ilícita, sino que significa a la vez una solución para la colectividad.

La solución a casos de victimización no solo debe dejar satisfecha a las partes en conflicto sino a la comunidad y esto es precisamente lo que promueve el paradigma de la justicia restaurativa, como lo dice Zehr, esta forma de justicia “es un proceso dirigido a involucrar, dentro de lo posible, a todos los que tengan un interés

en una ofensa particular, e identificar y atender colectivamente los daños, necesidades y obligaciones derivados de dicha ofensa, con el propósito de sanar y enmendar los daños de la mejor manera posible” (2007, p. 32). A diferencia de la sociedad abierta, en las comunidades, la solución de los casos deja una mayor confianza de que hechos semejantes u otros no se repetirán, al menos en el corto plazo. En este aspecto, la sensación de seguridad es mucho mayor.

Sería ingenuo pensar que en la comunidad no habría ningún tipo de violencia. Seguramente la habrá, pero la organización colectiva permite la posibilidad de aplicar mecanismos de solución de controversias, por el bien, no solo de las personas en conflicto, sino por el de la colectividad. En espacios de organización más reducidos, cada evento es un ejemplo y es por esto que lo mejor es evitar que los conflictos escalen; la forma de resolución es un paradigma para futuras controversias.

Es también importante entender que un ideal de toda sociedad es el bienestar, aun cuando su logro sea ínfimo o nulo. La comunidad no puede estar ajena a ese ideal y también puede dirigirse hacia su consecución. Por bienestar hay que entender muchas cosas; va desde la satisfacción de las necesidades más básicas hasta las más superfluas. El bienestar incluye también, y de forma necesaria, relaciones sociales pacíficas y asertivas, formas de convivencia amistosas, espacios de desarrollo personal y, por supuesto, seguridad entendida bajo las siguientes premisas: una, como ausencia de violencia o la reducción a su mínimo nivel; dos, en caso de su surgimiento, confianza en que habrá justicia, esto es, que sería posible la persecución de actos de delincuencia y su respectiva sanción, ya sea para miembros de la misma comunidad o para agentes externos, y al menos otra: confianza e incluso garantía de que cualquier ataque, ya sea contra un miembro o contra la comunidad, cesará definitivamente, no se repetirá y podrá ser reparado.

La participación de los miembros de la comunidad y su buena relación con la autoridad competente para generar seguridad es factor, entre otros, para romper el círculo de la violencia y la

inseguridad que esta genera. No está demás advertir, como ya se ha dicho sobremano, que antes que combatir el crimen —sea violento o no— es muy importante adelantarse a su comisión. Es por esto por lo que adquieren relevancia todas las estrategias de prevención. Con mucha certeza, es viable afirmar que las políticas de prevención serían menos complejas y más eficaces en una comunidad que lo que se lleva a cabo en una sociedad.

Reflexiones finales

En la sociedad abierta, considerada como la ciudad y su zona urbana periférica, existe un mayor grado de conflictividad que se manifiesta en forma de violencia aplicada ilícitamente en delitos que producen un nivel importante de inseguridad. En comparación, en las comunidades pequeñas y tradicionales, las más de ellas de corte rural, se presenta un menor nivel de conflictividad lo cual presenta su razón de ser. Por ello, las políticas de seguridad pública han enfocado sus esfuerzos a combatir el problema en donde más se presenta y han sido un tanto indiferentes en las comunidades. Lo que deben hacer esas políticas es una estrategia diversa que consista en mirar y mimetizar los factores que determinan que en las comunidades existan menos problemas de criminalidad. Uno de esos factores es cómo se relacionan las personas al interior de las comunidades, lo que hace necesario impulsar la organización comunitaria en donde no la hay, especialmente en las zonas urbanas en donde se ha perdido el valor de la pertenencia colectiva. En los barrios, las colonias, los fraccionamientos y las unidades habitacionales se debe promover con diversos enfoques la unificación, a través del nombramiento rotativo de autoridades, pero con asambleas por sectores o por calles que permita volver a cohesionar a los vecinos que formen la comunidad.

Se trata, en esencia, de aprovechar el nivel de cohesión que una comunidad genera y preservarlo junto con el factor del poder

público en una participación coordinada. La seguridad en la comunidad no debe quedar solamente a la voluntad de quienes la integran y dejar que ellos mismos establezcan sus medios de defensa ante los ataques de miembros externos. La criminalidad tiene muchos rostros y no le es tan difícil cooptar a los miembros de una comunidad y pervertirlos. Por ello, es importante que el Estado coadyuve con las comunidades para fortalecer la organización interna.

Es en este sentido que debe replantearse toda estrategia de seguridad, considerando que una buena dosis de solución en materia de seguridad es el hecho de hacer partícipe a la propia ciudadanía. Mientras los ciudadanos, especialmente en una sociedad urbana y abierta, no dejen de ver a la autoridad como un sujeto ajeno y apartado a los intereses de la sociedad, no habrá cooperación. Esa cooperación que se requiere para denunciar cualquier acto ilícito y a cualquier persona o grupo de personas que se apartan del camino de la legalidad. A su vez, las instituciones de seguridad deben ser más efectivas en perseguir todo delito, no solo los de alto impacto, sino todos, sin distinción. Debemos también entender que la delincuencia denominada común no es propia de las clases sociales bajas, sino de todos los segmentos sociales. Perseguir realmente todo acto ilícito y a toda persona que delinca con independencia de su posición social bajaría el nivel de inconformidad social que en parte motiva el actuar criminal de las personas vueltas rebeldes por la desigualdad.

El nivel de violencia alcanzado por la sociedad mexicana —y por muchas otras sociedades nacionales— debe generar urgentemente un replanteamiento en la estructura de la sociedad y su organización. Las políticas públicas en una sociedad atomizada y dominada por la individualidad están condenadas al fracaso. Un sistema económico enfocado en el consumismo como principal medio de satisfacción personal no es la vía adecuada si ello pone al individuo a buscar a como dé lugar ingresos que le den ampliamente esa satisfacción. Una sociedad de consumo y de libre

competencia no ha dejado como resultado una sana competencia, ni entre individuos ni entre entidades económicas privadas (empresas) mismas que muy a menudo realizan todo tipo de acciones ilegales para minar a los rivales y escatimar prestaciones a sus trabajadores. En la sociedad se está muy preocupado por obtener dinero, por acumular bienes y por consumir más, aunque los ingresos deban obtenerse por vías ilegítimas a través de la comisión de actos ilícitos.

Apostar al combate a la delincuencia persiguiendo delincuentes uno a uno por las instituciones de seguridad, con ausencia de la ciudadanía no debe ser la estrategia principal. La prevención debe predominar y una propuesta sería consiste en lograr que se denuncie al delito y al probable comisor. Esto no es posible en una sociedad atomizada en donde la normalización de la violencia se ha vuelto un sello característico. La vuelta a la organización comunitaria generaría una mayor identidad y solidaridad entre miembros que atemperaría la decisión de muchas personas de cometer ilícitos haciendo sentir que su actuar no es solo contra una víctima sino contra toda la comunidad misma. Si a pesar de ello existen actos de violencia por miembros de la sociedad y sujetos externos, la organización comunitaria tendría ya sistemas de denuncia en contra de quienes atenten, lo que haría posible un mayor nivel de efectividad en las autoridades a la hora de perseguir y sancionar los actos ilícitos.

Bibliografía

Arendt, Hannah (2005). *Sobre la violencia*. Colección Ciencias Políticas. Madrid: Editorial Alianza.

Beller Taboada, William (2016). La violencia en la mirada de los filósofos, analistas y neurocientíficos. *Veredas*, (32), 53-73. <https://veredasojs.xoc.uam.mx/index.php/veredas/article/view/394/389>

Briseño León, Roberto (2002). La nueva violencia urbana en América Latina. En Roberto Briseño León (Comp.), *Violencia, sociedad y justicia en América Latina* (pp. 541-574). Buenos Aires: CLACSO.

Chacón, David (2022). *La cuestión jurídico indígena*. México: Editorial Fontamara.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos [CNDH] (2023). Pronunciamiento DGDDH/004/2023. Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos. 12 de febrero. Ciudad de México.

Cortina, Adela (2001). *Alianza y contrato*. Madrid: Editorial Trotta.

Elbert, Carlos Alberto (1998). *Manual de criminología*. Buenos Aires: EUDEBA.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI]. (2023). Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública [ENVIPE]. Septiembre. https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2023/doc/envipe2023_5_percepcion_tendencia_seguridad_publica.pdf

Martínez Bastida, Eduardo. (2008). *Derecho penal del enemigo*. México: Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Observatorio Nacional Ciudadano [ONC] (2023). Reporte sobre incidencia delictiva. Primer semestre. <https://onc.org.mx/>

rednacionaldeobservatorios/public/onc_site/uploads/reportes/
reporte-semestral23.pdf

Padilla Arias, Alejandro, y Anguiano Luna, Héctor (2016). Anatomía de la violencia civilizatoria en occidente. Una perspectiva crítica desde la cultura. En José Luis Cisneros y Rafael Montesinos (Coords.), *Violencia igual a caos. El riesgo de una democracia endeble* (pp. 35-54). México: Colofón; Universidad Autónoma Metropolitana.

Popper, Karl (2017). *La sociedad abierta y sus enemigos*. Barcelona: Paidós.

Revista Espejo (2023). México concentra 9 de las 10 ciudades más violentas del mundo. *Revista Espejo*. 3 de junio. <https://revistaespejo.com/2023/06/03/mexico-concentra-9-de-las-10-ciudades-mas-violentas-del-mundo/>

Rodríguez Manzanera, Luis (1981). *Criminología*. México: Porrúa.

Tönnies, Ferdinand (2011). *Comunidad y asociación. El comunismo y el socialismo como formas de vida social*. Madrid: Biblioteca Nueva/Minerva.

Villoro, Luis (2001). *De la libertad a la comunidad*. México: Ariel; ITESM.

Zehr, Howard. (2007). *El pequeño libro de la justicia restaurativa*. Estados Unidos: Good Books.

Consideraciones prácticas de la seguridad humana

IV. Construcción de la seguridad humana en Apatzingán

Un proceso de colaboración

Leonardo González-Tafolla

Introducción

Los municipios de Chinicuila, Aguililla, Coalcomán, Tepalcatepec, Buenavista, Apatzingán, Tancítaro, Parácuaro y Música de la región de Tierra Caliente, Michoacán, se han caracterizado por un contexto de violencia cíclica durante las últimas tres décadas. Esta violencia, atribuida a la actividad impune de la delincuencia organizada, ha permeado prácticamente todos los aspectos de la vida en la región (Zepeda, 2022). Apatzingán es el principal centro poblacional y económico y está estrechamente ligado a los otros siete municipios. Aunque el contexto de seguridad es similar en toda la región, Tancítaro y Tepalcatepec se han mantenido libres de los grupos criminales desde el movimiento comunitario del 2014 y 2015 (Álvarez-Rodríguez et al., 2020).

Hasta el año 2016, esta región no había experimentado ningún esfuerzo ciudadano, ni del Estado (en sus tres niveles) por impulsar el mejoramiento de la seguridad humana. El miedo y la colusión

habían provocado la apatía ciudadana, lo que a su vez resultó en la falta de organizaciones de la sociedad civil orientadas a promover la seguridad.

A partir del 2016 se pusieron en marcha una serie de iniciativas que dieron inicio al proceso de construcción de la seguridad humana. En ese año se fundó la Mesa de Seguridad y Justicia de Apatzingán (Secretaría de Gobernación, 2015), primera organización de la sociedad dedicada a la seguridad. Asimismo, un equipo de académicos e investigadores sociales, liderado por la doctora Jenny Pearce, y respaldado financieramente por el ESRC del Reino Unido y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología de México, inició una serie de estudios que culminaron en la elaboración de la Agenda de Seguridad Humana de Apatzingán, completada en 2018 (LSE - Latin American Centre, 2018).

En 2019 se fundó el Observatorio de Seguridad Humana de la Región de Apatzingán¹ (ORSHA, 2023a) y la organización ciudadana Sentimientos de Apatzingán por la Paz (ORSHA, 2019). Con ellas se inició el programa Construcción Colaborativa de Nuestra Seguridad Humana (González-Tafolla, 2021).

Para mayo de 2023 la región había experimentado un notable progreso en la construcción de la seguridad humana gracias a la cooperación entre la comunidad, las organizaciones de la sociedad civil y las autoridades gubernamentales. Este proceso logró avances significativos en la reducción de delitos de alto impacto, la promoción de la seguridad humana y la contención (aunque no la prevención) del desplazamiento forzado en la mayoría de los municipios objeto de estudio (ORSHA, 2023b). A pesar de estos avances, quedaba claro que la sostenibilidad de este proceso era frágil.

En junio de 2023 se rompió la tregua entre los grupos delincuenciales que operan en la región: Viagras, Zicuirán, Caballeros

¹ Es una organización no lucrativa de la sociedad, fundada en 2018, es auspiciada por el Instituto del Valle de Apatzingán. Forma parte de la Red Nacional de Observatorios Ciudadanos de México desde 2019.

Templarios y la Virgen, que integraban Cárteles Unidos (CU) (Diario Rotativo, 2023; Infobae, 2023). Esto provocó un grave retroceso en los avances alcanzados, pues aumentaron significativamente los delitos de alto impacto, en particular homicidios, robos con violencia y robos de vehículos (ORSHA, 2023c). Además, surgieron nuevos enfrentamientos con el Cártel Jalisco Nueva Generación (CJNG) por el control territorial, lo que resultó en un incremento del desplazamiento forzado por violencia y la depredación económica (cuotas). Este retroceso ha tenido un impacto negativo en la seguridad, la economía y la estabilidad de la región.

Programa Construcción Colaborativa de Nuestra Seguridad Humana

Bases del programa

El programa Construcción Colaborativa de Nuestra Seguridad Humana se basa en dos documentos:

- a. La Agenda de Seguridad Humana de Apatzingán, actualizada en 2023.
- b. Las propuestas ciudadanas del Conversatorio La Convivencia en Apatzingán: Fortalezas y Desafíos, realizado en 2020 por el Observatorio, SAP y el gobierno municipal, con el apoyo del sacerdote Jorge Atilano González, SJ (ORSHA, 2020).

Implementación del programa

El programa tiene tres subprogramas que son impulsados por el Observatorio y realizados colaborativamente por la comunidad, las organizaciones de la sociedad y los tres niveles del Estado:

- a. *Reconstrucción del Tejido Social de Apatzingán*: utiliza la metodología del Centro de Investigación y Acción Social CIAS de Jesuitas por la Paz. Tiene dos vertientes (ORSHA, 2022):
 1. Cultura del buen convivir familiar (familias fuertes) y vecinal.
 2. Pedagogía de educación para el buen convivir escolar.
- b. *Impulso a la colaboración Estado, organizaciones de la sociedad y comunidad*:² busca fortalecer la colaboración entre los diferentes actores para implementar las recomendaciones de la Agenda de Seguridad Humana (University of Aberdeen, 2020).
- c. *Desplazamiento forzado en la región*: da seguimiento a las situaciones que provocan el desplazamiento forzado en la región y las consecuentes víctimas.

Evaluación de avances

La evaluación de los avances del programa se realiza a través del monitoreo y difusión de los indicadores de seguridad, de avance de recomendaciones de la Agenda y del desplazamiento forzado de la región de Apatzingán por el Observatorio.

Acciones para la coconstrucción de la seguridad humana en Apatzingán

Las actividades desarrolladas desde 2018 para la coconstrucción de nuestra seguridad humana fueron: (1) Construcción de la Agenda de Seguridad Humana, (2) Reconstrucción del tejido social, (3) Desplazamiento forzado y (4) Monitoreo de avances.

² Proyecto británico de la Universidad Aberdeen y el Colegio de Michoacán, liderado por los doctores Trevor Stack y Salvador Maldonado.

Actividad 1: Agenda de Seguridad Humana de Apatzingán que guía la coconstrucción de nuestra seguridad desde 2019

Objetivos

La Agenda de Seguridad Humana de Apatzingán es una herramienta fundamental para la coconstrucción de la seguridad en la región. Se basa en un diagnóstico de la situación de seguridad en Apatzingán, que identifica los principales desafíos y oportunidades para la construcción de la seguridad humana, y su objetivo es lograr la liberación progresiva del miedo a la violencia, hacer realidad el derecho de la ciudadanía de ser libres y vivir con dignidad humana.

Esta Agenda se circunscribe a Apatzingán partiendo del estudio de la colonia más grande y representativa de la ciudad. Identifica que en Apatzingán hay una sociedad frágil, caracterizada por una cultura histórica de violencia, miedo, apatía y de emprendimiento delincuenciales. Existen evidentes e históricas complicidades entre los grupos delincuenciales e importantes sectores sociales, económicos, políticos y de gobierno tanto civil como de seguridad. Estos grupos son bastante inestables debido a su estructura y prácticas organizacionales, administrativas y financieras, usualmente improvisadas y monolíticas. Su control territorial es muy frágil por su incapacidad para establecer acuerdos a largo plazo, provocando luchas entre ellos. Con frecuencia sustituyen la ineficacia de las instituciones públicas haciendo un servicio comunitario de control expedito de la delincuencia urbana, de justicia y ordenamiento económico.

Dimensiones de la Agenda de Seguridad Humana en Apatzingán: recomendaciones y seguimiento

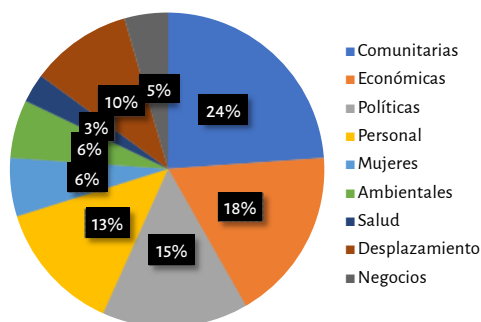
La Agenda ha evolucionado a lo largo del tiempo, incorporando dos capítulos adicionales: uno en 2022 centrado en el desplazamiento forzado y otro en el 2023 dedicado a la seguridad de los negocios.

Actualmente consta de 9 dimensiones de seguridad humana y un total de 67 recomendaciones:

- a. Seguridad personal: aborda la inseguridad permanente que limita la libertad y confianza, la cultura de la violencia, la delincuencia como medio de sustento y vida, así como la ineficacia gubernamental para garantizar seguridad.
- b. Seguridad para las mujeres: enfocada en la violencia dentro de los hogares y como cultura de vida.
- c. Seguridad comunitaria: analiza la atracción de la narco-cultura, familias bajo estrés y en desintegración; una ciudad difícil de disfrutar y amar; desatención de adultos mayores.
- d. Seguridad económica: una economía local amenazada y *secuestrada*, así como un desarrollo económico muy bajo y fluctuante.
- e. Seguridad política: ciudadanía poco informada y con obstáculos para su organización autónoma; desconfianza en las autoridades.
- f. Seguridad ambiental: una cultura de responsabilidad ambiental mínima.
- g. Seguridad en salud: la adicción a las drogas y desesperanza sin prevención ni tratamiento.
- h. Desplazamiento forzado: por violencia, depredación y obstrucción económica, alerta temprana de inestabilidad.
- i. Seguridad en los negocios: identifica los principales problemas que afectan las actividades económicas (productivas, comerciales y de servicios) y las medidas para su protección.

En la Figura 1 se observa la distribución de las 67 propuestas de la Agenda por dimensión de seguridad humana.

Figura 1. Distribución de las propuestas por la Agenda por dimensión de seguridad humana



Fuente: elaboración propia.

La Agenda realiza un análisis exhaustivo de la vulnerabilidad de la región frente a diversos desafíos, que incluyen:

- Crisis de violencia, seguridad y económica que iniciaron a finales de los años ochenta con el surgimiento de grupos delincuenciales y han perdurado hasta el presente, intensificándose cíclicamente.
- La pobreza y marginación de un alto porcentaje de la población.
- Las limitaciones y privaciones de libertad y dignidad.
- Las pocas perspectivas de paz que tiene la sociedad.
- La consecuentemente inestabilidad recurrente y su efecto en el desarrollo económico, social y de los negocios, que provoca situaciones de desplazamiento forzado por la violencia y la obstrucción económica tanto en Apatzingán como en la región.

Las 67 recomendaciones de la Agenda de Seguridad Humana de Apatzingán son la guía para el proceso de construcción colaborativa de la seguridad en la región. Este proceso requiere la participación corresponsable de la sociedad civil organizada, la comunidad y el Estado.

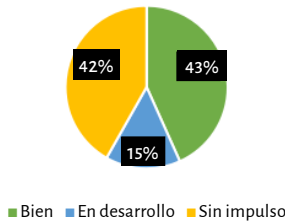
Para asegurar un seguimiento adecuado de estas recomendaciones, el Observatorio monitorea con diferentes periodicidades los indicadores (algunos objetivos y otros subjetivos) del estado de cada una de ellas. Adicionalmente, genera un reporte de avance mensual, semestral y anual haciendo un análisis de tendencias y de impacto de las diversas acciones de coconstrucción. Los indicadores son de tres tipos:

- a. Delitos de alto impacto que afectan principalmente la seguridad personal y comunitaria: información totalmente objetiva que se basa en la información mensual proporcionada por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la información verificada de las redes sociales y la red regional de informadores. Se produce un boletín diario de seguridad, un reporte mensual y otro anual que son ampliamente difundidos en redes y nuestras páginas web.
- b. Observación de acciones y factores que favorecen o afectan el avance de las recomendaciones: información subjetiva generada de la observación directa de la red de informantes. Se busca siempre validar la información proporcionada por las fuentes.
- c. Observación de detonantes: alertas tempranas de inestabilidad social y comunitaria y de seguridad, de procesos de desplazamiento forzado por violencia u obstrucción económica y de comunicaciones.

Implementación de la Agenda de Seguridad Humana en Apatzingán: resultados y avances

Hasta julio de 2023, como se observa en la Figura 2, se alcanzó un nivel de seguridad aceptable en el 43% de las 67 recomendaciones de la Agenda. Esto representa un aumento significativo con respecto a 2019, cuando solo el 16% de las recomendaciones había alcanzado este nivel. El 15% de las propuestas están en desarrollo y el 42% permanece sin avances (en 2019 era el 46%).

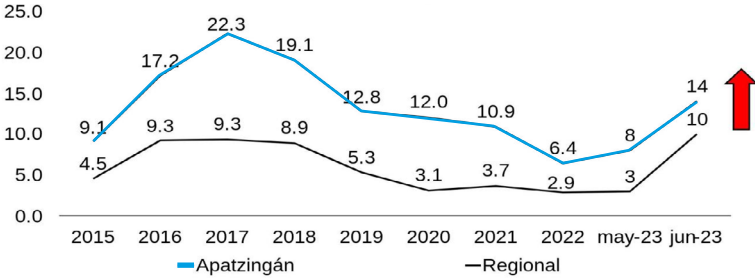
Figura 2. Situación del avance en el cumplimiento de las 67 propuestas de la Agenda de Seguridad en julio de 2023



Fuente: elaboración propia.

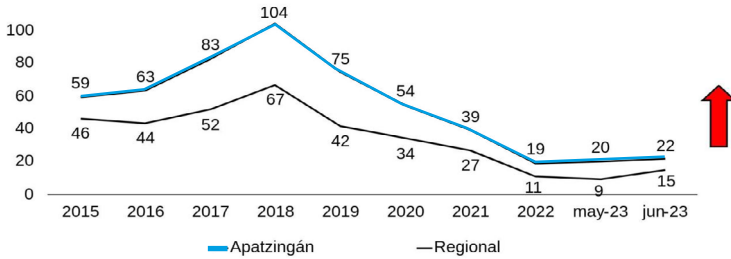
A pesar de que los indicadores de los delitos de más alto impacto en Apatzingán y la región han mostrado una tendencia sostenida de disminución, en los últimos dos meses se observa un incremento, como se muestra en las Figuras 3 y 4.

Figura 3. Histórico de promedios mensuales de homicidios dolosos en Apatzingán y la región



Fuente: ORSHA, 2023c.

Figura 4. Histórico de promedios mensuales de robo de vehículos en Apatzingán y la región



Fuente: ORSHA, 2023c.

Continuidad y consolidación de la Agenda de Seguridad Humana de Apatzingán

Para continuar el progreso y alcanzar los resultados esperados, es necesario:

- a. Fomentar la colaboración corresponsable entre la comunidad, las organizaciones de la sociedad civil y el Estado. Esto permitirá darles continuidad a los avances logrados y proporcionar estabilidad al proceso.
- b. Continuar con el apoyo de los académicos³ y organizaciones internacionales⁴. Su experiencia y *expertise* han sido fundamentales para el éxito del proceso.

Actividad 2: Reconstrucción del Tejido Social

Objetivos

Las actividades para la reconstrucción del tejido social tienen el objetivo de establecer la confianza y el cuidado en cada familia y cada vecindario donde se tiene intervención, obteniendo condiciones para la vinculación entre ellas y así generar circuitos que regulen el comportamiento de las personas y las instituciones. Para lograrlo, se han emprendido las siguientes acciones:

- a. Asistidos por el CIAS, coordinar acciones entre la comunidad, las organizaciones de la sociedad civil y el Estado para reconstruir el tejido social familiar y vecinal en las colonias urbanas y localidades rurales de Apatzingán y Tepalcatepec (como primera etapa para luego extender a los demás municipios).
- b. Promover una cultura del buen convivir, que sustituya gradualmente la cultura de la violencia familiar, escolar y vecinal.

³ Se ha tenido el respaldo de académicos altamente experimentados como la doctora Jenny Pearce, de la Escuela de Economía de Londres; el doctor Salvador Maldonado del Colegio de Michoacán; el doctor Trevor Stack, de la Universidad de Aberdeen y el doctor Pablo Angarita, de la Universidad de Antioquia.

⁴ La Red Nacional de Observatorios Ciudadanos de México ha brindado un apoyo invaluable en este proceso

Implementación de acciones para la reconstrucción del tejido social: resultados y avances

En los últimos años, se han implementado las siguientes acciones para reconstruir el tejido social en Apatzingán:

- a. Formación de líderes comunitarios: en 2019 se capacitó a 22 personas en el proceso de reconstrucción del tejido social⁵. Con estos participantes se fundó la organización Sentimientos de Apatzingán por la Paz, que inició la organización de 20 comités vecinales. Sin embargo, la pandemia de COVID-19 detuvo el proceso y la organización se desintegró.
- b. Educación para el buen convivir escolar: en 2019 se inició el programa de Educación para el Buen Convivir Escolar. Se capacitó a 30 profesores del Instituto del Valle de Apatzingán⁶ (desde preescolar hasta universidad) en técnicas pedagógicas para promover el buen convivir en la escuela mediante dos diplomados impartidos por el CIAS Cherán (2019) y el CIAS nacional (2022). El objetivo es adaptar el programa al contexto local y luego difundirlo a otras instituciones educativas.
- c. Identificación de las causas de la fragmentación del tejido social: en 2020 se realizó un conversatorio ciudadano con la participación de líderes de todos los sectores del municipio⁷. Se identificaron las principales causas de la fragmentación del tejido social, entre las que destacan la

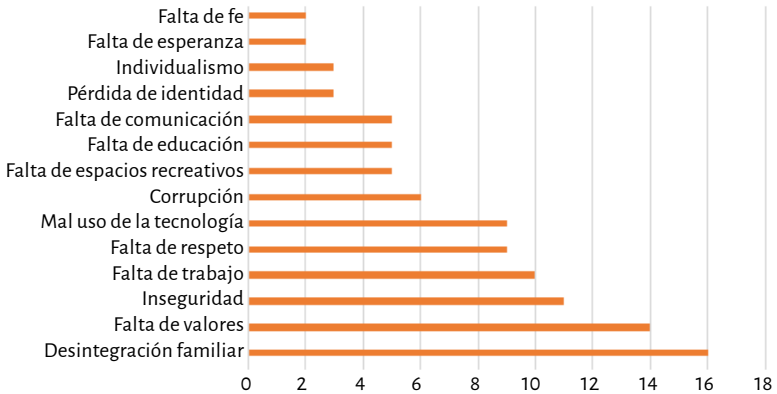
⁵ Diplomado impartido por el Centro de Investigación Social Tancítaro, que fue la organización que impulsó este proceso en dicho municipio.

⁶ El Instituto del Valle de Apatzingán es una institución privada de educación multinivel con cobertura regional mediante planteles de educación básica (Apatzingán, Buenavista y La Ruana) y centros universitarios en Aguililla, Coalcomán, Tepalcatepec, Apatzingán, Múgica (Nueva Italia), Tancítaro, Caltzontzin (Uruapan), La Huacana, Ario de Rosales, Turicato y Tacámbaro.

⁷ Organizado por el Observatorio, SAP y el Gobierno municipal con la guía por el Padre Jorge Atilano González.

desintegración, disfuncionalidad familiar y la formación de los hijos, como se puede apreciar en la Figura 5.

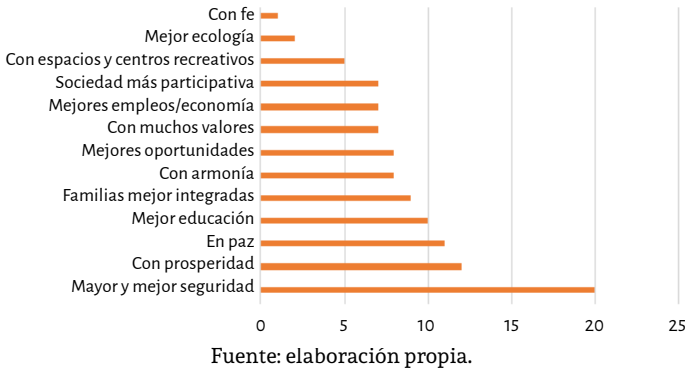
Figura 5. Causales de la fragmentación del tejido social en Apatzingán y la región expresada en el conversatorio realizado el 15 de enero de 2020



Fuente: elaboración propia.

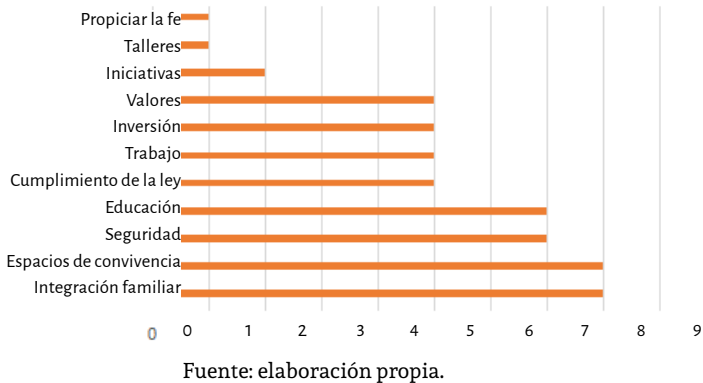
En el conversatorio ciudadano, se consultó a los participantes sobre cómo quisieran ver Apatzingán en el año 2030. Como se observa en la Figura 6, el 65% de los deseos expresados se relacionan con la paz, que debe resultar de la seguridad, la educación, la integración de familias, la armonía y los valores. En segundo lugar, los participantes manifestaron su deseo de que Apatzingán sea próspero, con mejores oportunidades y empleos.

Figura 6. Propuestas de ¿Cómo quisiéramos ver Apatzingán en el 2030? expresada en el conversatorio realizado el 15 de enero de 2020



Finalmente, se pidió que los participantes expresaran cómo se podría lograr estos objetivos.

Figura 7. Propuestas de ¿Cómo pensamos lograr el Apatzingán que todos queremos? expresada en el conversatorio realizado el 15 de enero de 2020



Estas propuestas, que coinciden con las establecidas en la Agenda, reafirman la necesidad de impulsar el programa para mejorar la convivencia familiar, vecinal y escolar, fomentar la corresponsabilidad y evitar que la comunidad dependa exclusivamente del

Estado. A raíz del conversatorio, el gobierno municipal hizo esfuerzos por habilitar espacios de convivencia y ha estado impulsando un importante programa de Cultura para la Paz.

En el ámbito vecinal, los resultados fueron limitados debido a la resistencia al cambio, la apatía y el miedo de la población. Además, los voluntarios no contaban con las capacidades y el tiempo necesarios para llevar a cabo el programa. Inexplicablemente, gobierno municipal y el sector económico empresarial también retiraron su apoyo. Por el momento, el programa está detenido.

En el ámbito escolar, el programa de Educación para el Buen Convivir Escolar se implementó exitosamente en el Instituto del Valle de Apatzingán (desde kínder hasta universidad), en sus planteles de Apatzingán, Buenavista y La Ruana, además de los centros universitarios de Ario de Rosales, La Huacana y Tacámbaro. Desde el 2023 se ha empezado a aplicar en escuelas públicas del municipio de Buenavista. En Apatzingán ha habido rechazo.

Continuidad y consolidación del programa Reconstrucción del Tejido Social

Para continuar y alcanzar los objetivos del programa de reconstrucción del tejido social en Apatzingán, se requieren los siguientes elementos:

- a. Formación de promotores del buen convivir vecinal y escolar: se requiere capacitar a personas que puedan promover el buen convivir en las comunidades y escuelas de Apatzingán. Estas personas pueden ser estudiantes del servicio social universitario o personal contratado.
- b. Financiamiento adicional: el programa requiere financiamiento adicional al que aporta el Instituto del Valle para cubrir los costos de la capacitación de promotores, la asistencia del personal de CIAS Ciudad de México y otros gastos operativos.

- c. Apoyo del gobierno municipal: el gobierno municipal debe apoyar sensibilizando a los líderes de las colonias y obteniendo su apoyo moral para el programa sin orientaciones político-partidistas.
- d. Corresponsabilidad comunitaria y escolar: la comunidad y las escuelas deben estar dispuestas a participar en el programa y asumir su corresponsabilidad en la construcción de la seguridad.

Actividad 3: Desplazamiento Forzado Interno (DFI) en la región de Apatzingán

Objetivos

El programa de Desplazamiento Forzado Interno (DFI), tiene el objetivo de erradicar el desplazamiento forzado interno por violencia y/u obstrucción económica. Este ocurre cuando las personas deben huir de sus hogares y sus trabajos para evitar ser sus víctimas. El desplazamiento forzado interno es un grave problema que ha afectado a la región de la Tierra Caliente durante los últimos 30 años.

Implementación del programa de Desplazamiento Forzado Interno (DFI): acciones, resultados y avances

El Observatorio, a invitación de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas de Michoacán, inició en 2021 el monitoreo de eventos violentos con impacto en el desplazamiento forzado y la economía en los municipios de Aguililla, Chinicuilá, Coalcomán, Tepalcatepec, Buenavista, Apatzingán, Parácuaro y Múgica. Así mismo, ha asumido las funciones de:

- a. Generar alertas tempranas: el Observatorio recopila información sobre eventos violentos que podrían generar desplazamiento forzado o afectar la economía.
- b. Gestión de atención ante las autoridades: el Observatorio trabaja con las autoridades de los tres niveles de gobierno para garantizar que las personas afectadas por el desplazamiento forzado o la violencia económica reciban la atención que necesitan.
- c. Difusión en medios: el Observatorio difunde información sobre él en medios locales, estatales, nacionales e internacionales.

Desplazamiento forzado en la región: causas, consecuencias y acciones

El crimen, el enfrentamiento entre cárteles y grupos delincuenciales, el cobro de cuotas de seguridad (personal, empresarial y urbana) y orden (en factores de la producción y comercialización), las extorsiones (depredación económica personal y a grupos), la violencia de género y la pobreza derivada de las obstrucciones a la economía son las principales causas del desplazamiento forzado en nuestra región.

En los últimos 13 años, la región ha experimentado cuatro situaciones de extrema violencia que han provocado grandes desplazamientos forzados:

- a. Primer desplazamiento (2010-2014): durante los últimos años de los Caballeros Templarios y el periodo de enfrentamientos con los grupos Comunitarias.
- b. Segundo desplazamiento (2017-2018): por los enfrentamientos entre los nacientes cárteles locales.
- c. Tercer desplazamiento (2021-2022): por el enfrentamiento entre el cartel de Jalisco Nueva Generación (CJNG) y Cárteles Unidos (CU).

- d. Cuarto desplazamiento (2023): en el municipio de Apatzingán derivado del enfrentamiento del CJNG y los Caballeros Templarios.

El tercer desplazamiento tuvo un efecto devastador debido a la tardía acción del gobierno. Hubo que hacer llamados por más de 6 meses. Se estima el desplazamiento de 3,000 a 4,000 personas, principalmente de Aguililla, Chinicuila, Coalcomán y Tepalcatepec y una afectación muy grave en su economía y en la del resto de la región debido a su integración económica.

Derivado de esa experiencia, aprendimos cómo presionar al gobierno para que atienda estos problemas. El Observatorio fue invitado como integrante ciudadano permanente del Comité Interinstitucional de Atención al Desplazamiento Forzado de Michoacán. Ello nos proporciona un canal directo de gestión de un enorme valor.

El cuarto desplazamiento fue contenido por las fuerzas de seguridad rápidamente, gracias a las gestiones del Observatorio y el obispado y se hizo una atención integral a las víctimas, estimadas en 800 personas.

Monitoreo del desplazamiento forzado de la región

El ACNUR, es un organismo de la ONU encargado de proteger a los refugiados y desplazados y que ha brindado su apoyo y orientación, recomienda diseñar e implementar medidas para identificar perfiles, riesgos y tendencias, y establecer metodologías para identificar las causas que generan el desplazamiento forzado interno (ACNUR México, 2022).

El Observatorio desde principios del 2022 realiza un monitoreo mensual en poblaciones clave y cabeceras municipales de la región, a través de una extensa red de información —que colabora con el Observatorio— constituida por alumnos, exalumnos y profesores de los Centros Universitarios del Instituto del Valle de

Apatzingán, ubicados en todas las cabeceras de estos municipios. El monitoreo se centra en dos áreas:

- a. Alerta temprana de inestabilidades que son detonantes del desplazamiento:
 - Alerta de enfrentamientos, secuestros, hostigamiento, cobro de cuotas.
 - Obstrucción económica y de comunicaciones.
 - Movimiento de personas y familias (migración de entrada y salida).
- b. Indicadores de seguridad que inciden en los procesos de desplazamiento:
 - Seguridad comunitaria: indicadores de delitos de alto impacto, enfrentamientos y movilidad de población.
 - Seguridad personal: indicadores de temor, extorsión y libertad.
 - Seguridad económica: reactivación de negocios y del sector agropecuario, obras particulares de casas y negocios (nuevos y remodelaciones), sobreprecio de productos de la canasta básica y servicios.
 - Seguridad alimentaria y en salud: disponibilidad de medicamentos, clínicas, doctores y traslado oportuno de enfermos graves; disponibilidad de alimentos y abarrotes.

El Observatorio busca siempre cumplir con las recomendaciones de ACNUR para la recolección de datos: confidencialidad, cobertura, representatividad, puntualidad, periodicidad, imparcialidad y transparencia (EGRIS, 2020).

Situación actual del desplazamiento forzado en la región

A continuación, se presenta un análisis del comportamiento del desplazamiento forzado en la región desde que se inició su monitoreo sistemático, el cual no ha tenido una tendencia estable.

En febrero de 2022, cuando se inició el monitoreo, el desplazamiento forzado solo se reportó en dos municipios: Aguililla y Parácuaro, como se puede observar en la Figura 8, en los cuadros en rojo.

Figura 8. Desplazamiento forzado y su impacto en la economía de los 8 municipios en la región en febrero de 2022 cuando el Observatorio inició el monitoreo

Municipio	Desplazamiento forzado	Retorno	Actividad económica
Aguililla	Pocos	Mínima	Poca reactivación de negocios y no hay inversión visible
Coalcomán	No se observa	La mayoría	Muchos negocios reactivados y nuevos
Tepalcatepec	No se observa	La mayoría	Pocos negocios reactivados y nuevos
Buenavista	No se observa	No se observa	Inversiones agrícolas mínimas
Chinicuila	No se observa	Mínima	Algunos negocios reactivados. Sin inversiones nuevas
Apatzingán	No se observa	No se observa	Estable. Mucha inversión
Parácuaro	En el norte del municipio	No se observa	Mínima
Múgica (Nueva Italia)	No se observa	No se observa	Estable y con inversión

Fuente: ORSHA, 2022.

En julio de 2023, como se observa en la Figura 9, de los 8 municipios monitoreados, 5 presentan reactivación económica sin desplazamiento, aunque 7 no muestran retorno de personas. Los municipios Apatzingán y Múgica (Nueva Italia) continúan sufriendo desplazamiento forzado.

Figura 9. Desplazamiento forzado y su impacto en la economía de los 8 municipios en la región en julio de 2023

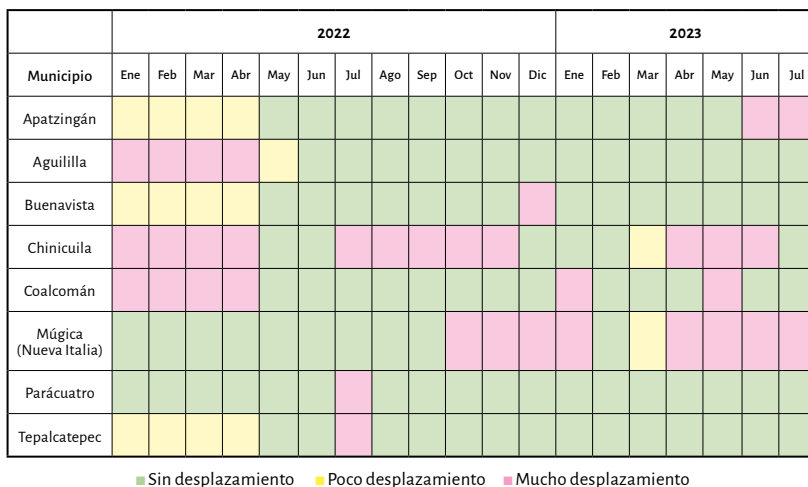
Municipio	Desplazamiento	Retorno	Reactivación económica
Apatzingán	Sí hay desplazamiento	No hay retorno	Se observa una economía normal
Aguililla	No hay desplazamiento	Sí hay retorno	Se observa incremento de trabajo, economía mejorando
Parácuaro	No hay desplazamiento	No hay retorno	Se observa una economía estable
Buenavista	No hay desplazamiento	No se observa retorno	Se observa una economía incipiente
Coalcomán	No hay desplazamiento	No se observa retorno	Se observa una economía estable
Tepalcatepec	Desplazamiento voluntario	No hay retorno	Se observa una economía normal
Chinicuila	No hay desplazamiento	No se observa retorno	No se observan avances en la economía, hay muy poca actividad
Nueva Italia	Sí hay desplazamiento	No hay retorno	Economía estancada, continúan las extorsiones

Fuente: ORSHA, 2023c.

A principios de 2022, las fuerzas de seguridad lograron controlar el nivel de conflictos entre grupos de la delincuencia, como resultado de su intervención para parar el conflicto entre el CJNG y CU. Sin embargo, a lo largo de 2022 y 2023 se ha visto un relajamiento de las acciones de disuasión de las fuerzas de seguridad, lo que ha provocado un aumento de la violencia en la región.

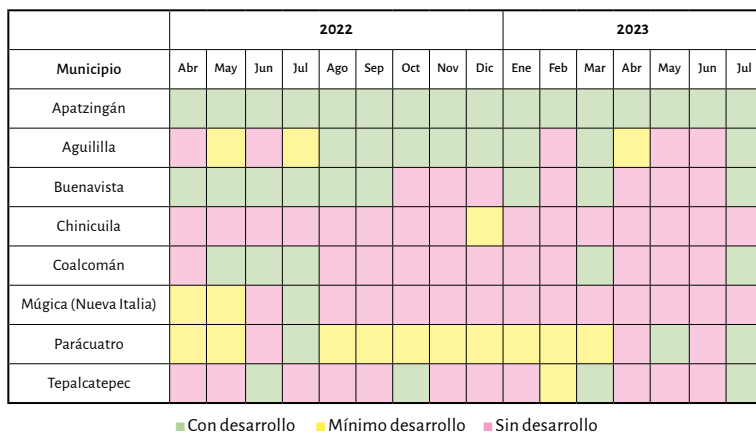
En las figuras 10 y 11 se muestra el comportamiento mensual del desplazamiento y de su impacto en la economía desde enero de 2022 hasta julio de 2023.

Figura 10. Desplazamiento forzado en los 8 municipios de la región desde 2022 cuando el Observatorio inició el monitoreo



Fuente: ORSHA, 2023c.

Figura 11. Impacto económico causado por el desplazamiento forzado en los 8 municipios de la región desde 2022, cuando el Observatorio inició el monitoreo



Fuente: ORSHA, 2023c.

Las 3 acciones y programas que han mostrado ser eficaces en la prevención y atención del Desplazamiento Forzado Interno

1. Información para alerta temprana

- Red de información directa: se mantiene una red de información directa (de campo) y continua sobre violencias, depredación criminal y económica, conflictos entre grupos delincuenciales y desplazamientos forzados.
- Monitoreo de las redes sociales: se monitorean las redes sociales para identificar posibles alertas tempranas de desplazamiento forzado.
- Validar la información, identificar causales, evaluar riesgo e impactos y las tendencias estadísticas históricas.

2. Fase de difusión

- Diálogo de evaluación de riesgos: el Observatorio ha abierto un diálogo de evaluación de riesgos con líderes locales (Obispo, empresarios, organizaciones civiles), académicos y expertos nacionales e internacionales en construcción de la paz.
- Comunicados y reuniones: se informa a las autoridades estatales y federales sobre las situaciones que pueden o ya están provocando desplazamiento forzado. Esta información se comparte mediante comunicados y reuniones. Generalmente las autoridades de seguridad ya lo saben, pero tardan en reaccionar, si es que lo hacen. Es importante que sepan que la sociedad lo sabe.
- Informar al Comité Estatal de Atención al Desplazamiento Forzado Interno de Michoacán, quien hasta hace 6 meses no actuaba. Actualmente sí tuvo acciones relevantes y eficaces en el último desplazamiento.

- **Publicación en medios:** el Observatorio publica en todos los medios al alcance información sobre el desplazamiento forzado en la región. También pide a sus aliados que difundan los acontecimientos y/o que escriban artículos o editoriales.

Estas acciones han permitido al Observatorio dar a conocer la situación del desplazamiento forzado en la región y generar presión social para que las autoridades tomen medidas para prevenirlo y atenderlo.

3. Atención a las causas de la violencia comunitaria en la región

La tradición ha sido pensar que las fuerzas de seguridad son las únicas responsables de prevenir, controlar y, eventualmente, erradicar la violencia que provoca desplazamiento forzado. Sin embargo, esta percepción es totalmente equivocada. La Agenda de seguridad humana de Apatzingán propone recomendaciones para reducir violencias y lograr mejores condiciones de seguridad personal, comunitaria, económica, política, ambiental, de salud y de las mujeres. De estas recomendaciones, el 50% son responsabilidad del Estado y el otro 50% son responsabilidad de la sociedad.

Adicionalmente, el Observatorio contempla las 5 medidas establecidas en el proyecto de Ley para la Prevención y Atención al Desplazamiento Forzado (Arreola, 2022): aviso oportuno de riesgo, identificación de causas, organización, alternativas y acciones.

Continuidad y consolidación del programa Desplazamiento Forzado Interno

En el corto plazo, las acciones disuasivas de las fuerzas de seguridad pueden ayudar a prevenir el desplazamiento forzado, pero en el largo plazo solo será posible mediante la construcción colaborativa de mejores niveles de seguridad humana. Existen ejemplos

concretos de éxito como en La Laguna, Coahuila y Ciudad Juárez, Chihuahua. Sin embargo, aún quedan preguntas sin respuesta:

- a. ¿Por qué las autoridades pierden el control que han logrado en la contención de enfrentamientos e invasiones territoriales de los grupos delincuenciales?
- b. ¿Es desinterés, ineptitud o complicidad?

Reflexiones finales

En los últimos cuatro años, diversas organizaciones de la sociedad, la comunidad y el Estado en sus tres niveles han colaborado en la construcción de la seguridad humana en Apatzingán. Los avances en la construcción de la seguridad humana en Apatzingán son un motivo de esperanza, pero aún queda mucho por hacer para alcanzar el sueño de vivir sin miedo, con libertad y con dignidad.

La colaboración corresponsable de la ciudadanía y sus organizaciones con el Estado es el único camino para la construcción de la seguridad humana. El proceso es desafiante, pero se cuenta, como ya se ha mencionado, con el apoyo de personas expertas y organizaciones externas para superar los retos. El trabajo es lento, pero sostenido, y nunca se consideran los obstáculos como infranqueables.

En el futuro, será necesario resolver los siguientes desafíos:

- a. La sostenibilidad del proceso de construcción de la seguridad humana.
- b. La sostenibilidad de participación colaborativa de más sectores que se mantienen apáticos o indiferentes, por miedo o complicidad.
- c. La consolidación de las condiciones de seguridad alcanzadas.

Agradecimientos

Asistencia y asesoría:

- Doctora Jenny Pearce, Escuela de Economía de Londres.
- Doctor Salvador Maldonado, Colegio de Michoacán.
- Doctor Trevor Stack, Universidad de Aberdeen.
- Doctor Pablo Angarita, Universidad de Antioquia.

Sostenimiento:

- Instituto del Valle de Apatzingán.

Información y documentación

- Observatorio de Seguridad Humana de Apatzingán (ORSHA).

Bibliografía

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los refugiados [ACNUR] México. (2022). Desplazamiento interno en México. Junio. <https://www.acnur.org/mx/sites/es-mx/files/legacy-pdf/62c3360b4.pdf>

Álvarez-Rodríguez, Irene; Román-Burgos, Denisse y Jespersen, Sasha (2020). Armed legitimacy in Mexico. Self-defence groups against criminal violence. En Alistar Harkness (Ed.) *Rural Crime Prevention. Theory, Tactics and Techniques*. Londres: Routledge. <https://doi.org/10.4324/9780429460135>

Diario Rotativo (23 de junio de 2023). Michoacán bajo fuego cruzado: Enfrentamientos entre grupos criminales. *Diario Rotativo*. https://rotativo.com.mx/seguridad/michoacan-bajo-fuego-cruzado-enfrentamientos-entre-grupos-criminales_1507173_102.html

Expert Group on Refugee and Internally Displaced Persons Statistics [EGRIS]. (2020). *The International Recommendations on IDP Statistics*. Unión Europea. <https://doi.org/10.2785/18809>

Gaceta Parlamentaria (04 de marzo de 2022). Proyecto de Decreto por el que se crea la Ley para la Prevención y Atención del Desplazamiento Interno en el Estado de Michoacán de Ocampo. <http://congresomich.gob.mx/file/Gaceta-025-V-E-04-03-2022-Iniciativa-Decreto-Ley-Prevenci%C3%B3n-y-Atenci%C3%B3n-Desplazamiento-Interno-Dip.-Fanny-Lisette-Arreola-Pichardo-Representaci%C3%B3n-Proporcion-1.pdf>

González-Tafolla, Luis. (2021). Colaboración para la seguridad humana en Apatzingán. *Observatorio Nacional Ciudadano*. <https://www.eluniversal.com.mx/opinion/observatorio-nacional-ciudadano/colaboracion-para-la-seguridad-humana-en-apatzingan/>

Infobae (2023). Jornada violenta en Michoacán: tiroteos y enfrentamientos entre grupos del crimen organizado en Tierra Caliente. *Infobae*. 22 de junio. <https://www.infobae.com/mexico/2023/06/22/jornada-violenta-en-michoacan-tiroteos-y-enfrentamientos-entre-grupos-del-crimen-organizado-en-tierra-caliente/>

London School of Economics (LSE) - Latin American Centre (2018). Agenda de seguridad humana de Apatzingán. México: ITAM; CIDE. <https://www.lse.ac.uk/lacc/assets/documents/AGENDA-APATZINGAN.pdf>

Observatorio Regional de Seguridad Humana de Apatzingán [ORSHA] (2019). Sentimientos de Apatzingán por la Paz. <http://ocapatseguridad.org/sentimientos-de-apatzingan-por-la-paz/>

Observatorio Regional de Seguridad Humana de Apatzingán [ORSHA] (11 de febrero de 2020). Conversatorio de reconstrucción del tejido social. <http://ocapatseguridad.org/2020/02/11/conversatorio-de-reconstruccion-del-tejido-social/>

Observatorio Regional de Seguridad Humana de Apatzingán [ORSHA] (13 de marzo 2022). Firma de Convenio de colaboración para el Programa de Reconstrucción del Tejido Social de Apatzingán entre el Gobierno municipal y el Centro de Investigación y Acción Social del Programa de Jesuitas por la Paz. <http://ocapatseguridad.org/2022/03/13/firma-de-convenio-de-colaboracion-para-el-programa-de-reconstruccion-del-tejido-social-de-apatzingan-entre-el-gobierno-municipal-y-el-centro-de-investigacion-y-accion-social-del-programa-de-jesuitas-p/>

Observatorio Regional de Seguridad Humana de Apatzingán [ORSHA] (2023a). Noticias y reportes del Observatorio Regional de Seguridad Humana de Apatzingán. <http://ocapatseguridad.org/>

Observatorio Regional de Seguridad Humana de Apatzingán [ORSHA] (2023b). Reporte de seguridad humana de mayo y junio 2023 en la región del Valle de Apatzingán. <http://ocapatseguridad.org/2023/07/04/reporte-de-seguridad-humana-de-mayo-y-junio-2023-en-la-region-del-valle-de-apatzingan/>

Observatorio Regional de Seguridad Humana de Apatzingán [ORSHA] (2023c). Reflexiones sobre la seguridad humana en la región de Apatzingán, junio-julio 2023. <http://ocapatseguridad.org/2023/08/07/reflexiones-sobre-la-seguridad-humana-en-la-region-de-apatzingan/>

Secretaría de Gobernación (26 de abril de 2015). Encabeza el Secretario de Gobernación la instalación de la Mesa de Seguridad y Justicia de Apatzingán, Michoacán. <https://www.gob.mx/segob/prensa/encabeza-el-secretario-de-gobernacion-la-instalacion-de-la-mesa-de-seguridad-y-justicia-de-apatzingan-michoacan>

University of Aberdeen (2020). Enhancing collaboration between state, civil society and community in the face of crime and chronic violence in Mexico. <https://www.abdn.ac.uk/research/explore/projects/55/>

Zepeda Gil, Raul. (2022). Micro-dynamics and political economy of the criminal war in Tierra Caliente, Mexico. En Solar, Carlos y Pérez Ricart, Carlos A. (Eds.). *Crime, Violence, and Justice in Latin America* (pp. 82–102). Nueva York: Routledge. <https://doi.org/10.4324/9781003265672-7>

V. Peatonalización y seguridad urbana

La ciudad compacta, multifuncional y diversa de Jane Jacobs

María de Lourdes Morales Reynoso

Introducción

Jane Jacobs, activista y urbanista, precursora de las ciudades a escala humana, promovió como uno de los principios fundamentales de la seguridad en la ciudad, la existencia de *ojos en la calle*. Por esto entendía la necesidad de promover en estas la presencia continua de personas comprometidas, a través del uso cotidiano de los espacios públicos, con el estado del entorno urbano.

Promovió los comercios a pie de calle y la defensa de los barrios tradicionales y sus comunidades de apoyo. Fue una de las primeras en percatarse de que la separación de áreas comerciales y habitacionales no representaban una solución, sino un problema, porque fomentaban la división del trabajo en actividades productivas y reproductivas, haciendo más difícil que las personas pudiesen conciliar la vida laboral con la personal y familiar. Combatió la reducción de las aceras en el centro de Manhattan, acción que no solo dificultaba la movilidad peatonal y ciclista en favor de la

automotriz, sino que afectaba la habitabilidad y seguridad de los barrios al desincentivar la presencia de personas a pie de calle. Evidenció la forma en que la proliferación de edificios diseñados para vivir de espaldas a la vía pública había contribuido a que las calles fuesen más inseguras. En suma, demostró que la presencia numerosa y constante de personas en las vías y espacios públicos era necesaria para lograr una ciudad con mayor calidad de vida, habitabilidad, inclusividad, equidad y seguridad.

Aunque las ideas de Jane Jacobs posibilitaron la implementación de políticas públicas que promueven medidas blandas de seguridad como un apoyo indispensable en la prevención e inhibición de conductas delictivas en entornos urbanos, estas acciones, para ser congruentes con su ideario, no han de pasar por excluir a las personas de la vía pública. Al contrario, una de las aportaciones más relevantes de Jane Jacobs consistió en evidenciar que una ciudad más segura no es la que tiene menos gente en la calle, sino la que permite que uno se sienta protegido entre una multitud de desconocidos. Esto no se logra con ciudades vacías, sino generando una masa crítica de personas de distintas edades, ocupaciones y costumbres que realicen tareas y funciones diversas. En suma, promoviendo una ciudad compacta, multifuncional y diversa.

Este trabajo plantea la necesidad de pensar integralmente, a partir de propuestas como las de Jane Jacobs, los problemas de seguridad que vivimos y que se vinculan directamente al bienestar, que no solo implica contar con recursos para vivir dignamente, sino con una infraestructura urbana que promueva la interacción social, la inclusión, la independencia, la salud, la seguridad y el desarrollo humano.

Jane Jacobs y la ciudad a escala humana

Una ciudad a escala humana es el objetivo de muchos urbanistas contemporáneos y un reclamo frecuente entre los colectivos

vinculados a la movilidad sostenible y a la atención de grupos y comunidades vulnerables. Esa ciudad, que hoy es reivindicada por juristas, planificadores y arquitectos fue considerada, hace sesenta años, un disparate.

El uso masivo del automóvil transformó las ciudades a mediados del siglo xx, sobre todo las de Norteamérica, durante los años posteriores a la Segunda Guerra Mundial. Gracias al automóvil y a los proyectos masivos de interconexión suburbanos, ya no fue necesario vivir cerca del lugar de trabajo. La proliferación del modelo de ciudad extensa concentró en el centro de esta los servicios y trasladó a la periferia las viviendas (López de Lucio, 1993). El modelo centro/suburbio avanzó a lo largo y ancho de Estados Unidos, hasta tocar el emblema mismo de la ciudad moderna: la isla de Manhattan. Uno de sus promotores fue Robert Moses (1888-1991), artífice de los cambios que experimentó Nueva York desde finales de la Gran Depresión hasta mediados de los años sesenta. Fue él quien se percató que la gran revolución urbana pasaba por la movilidad, si bien desde su perspectiva esta no podía ser otra que la que proporcionaban los cada vez más numerosos vehículos automotores privados. Fue él quien construyó las primeras grandes vías que comunicaron la isla con Queens y Brooklyn. Fue él quien, en un afán modernizador, arrasó barrios enteros en el Bronx para construir en 1952 la *Cross Bronx Express Way* (Socher, 2015). Y fue él, finalmente, quien propuso demoler catorce manzanas a través de Tribeca, el Soho y Union Square en Greenwich Village para construir la autopista de cuatro carriles que cruzaría Manhattan: la *Lower Manhattan Express Way*, mejor conocida como LOMEX. Fue este el contexto en el cual irrumpió la voz disruptiva de Jane Jacobs.

Jane Jacobs (1916-2006) fue una activista, periodista, urbanista y escritora neoyorquina cuyas ideas, desarrolladas a partir de sus experiencias como vecina de Greenwich Village durante el proyecto de la *Lower Manhathan Express Way*, revolucionaron la forma en que se entendía la ciudad durante los años sesenta, cuya influencia llega hasta el día de hoy. Fue una de las primeras personas que

hablaron de la necesidad de que las ciudades recuperasen su escala humana, que se había perdido desde los años cincuenta, cuando Robert Moses derribó incontables viviendas en barrios tradicionales para abrirle paso a la única ciudad que concebía: la creada por y para el tráfico (Pesoa y Pérez, 2011). Por el contrario, la idea central que Jacobs defendió en 1961, a través de su obra más conocida *Vida y muerte de las grandes ciudades americanas* es que las ciudades se deben a la vida cotidiana de la gente que las habita. Y que una ciudad diseñada para ser compacta, multifuncional, diversa y, sobre todo, caminable, es una ciudad más segura.

La historia de la batalla por la ciudad entablada entre Moses y Jacobs, de la que esta última salió victoriosa, necesitaría un espacio mucho mayor que el que amerita su inclusión en este texto. Basta saber que una de las razones por las cuales Jane Jacobs le ganó la partida a Robert Moses, fue precisamente la concerniente a la seguridad. Las autopistas urbanas promovidas por Moses habían creado espacios de exclusión, haciendo mucho más difícil transitar de un lugar a otro de la ciudad para las personas que carecían de automóvil. La necesidad de que los autos se movieran más rápido implicó que las aceras se redujeran, disminuyendo la presencia de peatones, limitándose su uso exclusivamente a la movilidad y no a otras funciones que desempeñaban relacionadas con la habitabilidad (Jacobs, 1989). Todo ello contribuyó a que hubiera menos gente en la calle porque no se sentía segura, lo que implicó, en un círculo vicioso, que la calle fuese, en efecto, más insegura por la ausencia de personas en ella.

A fin de promover una ciudad compacta, multifuncional y diversa, Jacobs promovió los comercios a pie de calle y la defensa de los barrios tradicionales y sus comunidades de apoyo. Combatió la reducción de las banquetas en los barrios del centro de Manhattan, la reducción de la movilidad peatonal y ciclista en favor de la automotriz, la proliferación de edificios diseñados para vivir de espaldas a la calle, la uniformidad del uso de suelo y la separación

de áreas comerciales y habitacionales, no solo porque deshumanizaban la ciudad, sino porque la hacían más insegura.

A partir de la idea de que una ciudad es segura cuando es habitada, caminada y vivida por las personas en diversos espacios y horarios, Jane Jacobs desarrolló su famosa teoría relacionada con la seguridad urbana: la teoría de los ojos en la calle, que estipulaba las condiciones para poder sentirse seguro entre los habitantes de la ciudad, que generalmente son desconocidos los unos para los otros.

Seguridad y peatonalización: la teoría de los ojos en la calle

Jane Jacobs, promovió como uno de los principios fundamentales de la seguridad en la ciudad, la existencia de ojos en la calle. Por esto entendía la necesidad de promover la presencia continua de personas comprometidas en las calles, a través del uso cotidiano de los espacios públicos, con el estado del entorno urbano: “Cuando la gente dice que una ciudad o una parte de esta es peligrosa o una jungla, lo que quiere decir sobre todo es que no se siente segura en sus aceras” (Traducción propia, Jacobs, 1989, p. 30). Es decir, que no se siente segura caminando.

Casi en toda la historia de la humanidad, la forma más común de desplazarse dentro de las ciudades fue a pie. El transporte a caballo o mediante vehículos movilizadas por personas o animales, eran la excepción. Por ello las infraestructuras dentro de la ciudad que conectaban los espacios privados y ciertamente los espacios públicos estuvieron pensados, mayoritariamente, para peatones: “las calles de las ciudades de los siglos XVIII y XIX estuvieron en general bien adaptadas, como calles, para su uso por peatones, que a su vez soportaban la variedad de usos [de suelo y comerciales] que las bordeaban” (Traducción propia, Jacobs, 1989, p. 340). Esto cambió radicalmente a finales del siglo XIX, cuando al crecer las ciudades fue cada vez más frecuente la presencia en las calles de coches

tirados por caballos e incluso transporte público movilizad por estos, y ciertamente en el siglo xx, cuando la movilidad motorizada dejó de ser una excepción. El cambio se debió, sobre todo, a la velocidad con que estos dispositivos se movían y la gran cantidad de espacio que cada uno necesitaba. Las calles se hicieron más inseguras para los peatones y estos se vieron relegados a aceras cada vez más menguantes.

Hoy día es cada vez menos frecuente que las personas utilicen las calles para otros fines que no sean los de transportarse. Cada vez es más frecuente que los trayectos a pie se realicen, no entre los lugares a los que se quiere acceder, sino entre opciones de movilidad. A mediados de los años sesenta en los Estados Unidos, el automóvil particular se consideraba una opción segura para trasladarse por la ciudad. Al menos, más segura que caminar. El surgimiento de espacios semiprivados/semipúblicos como los centros comerciales, una caricatura en espacios cerrados de la vida pública de la ciudad, cumplen las funciones que anteriormente se realizaban en la calle y sus aceras. Esto ha fomentado que se camine menos en el espacio público y que esto se reserve a espacios que se consideran seguros, como los híbridos que se han señalado:

La atracción por estos espacios “privatizados” es doble: primero, por el sentimiento de sentirse seguro en ellos, porque el acceso a estos está permitido solo a una cierta categoría de la población. Segundo, por el hecho de saber que en estos espacios se encontrarán con poblaciones sociológicamente similares (Escudero, 2017, p. 100).

Es decir, la aniquilación de la pluralidad en los espacios de convivencia. Esto va en contra de la idea misma de ciudad que es, por definición, un ente público. No se trata de atrincherarse para hacer frente a quien es desconocido o diferente, sino de poder convivir con seguridad con cualquiera. Para Jane Jacobs las ciudades deben tener la infraestructura y organización necesaria para manejar la coexistencia de desconocidos en la calle y otros espacios públicos,

de tal suerte que tanto los transeúntes como los usuarios de una calle se sientan seguros.

Para ello es preciso que se den tres condiciones:

a) Una clara diferencia entre el espacio público y el espacio privado, a fin de que no se invadan el uno con el otro. Cuando la división no es evidente, se corre el riesgo de generar espacios donde no puede determinarse inequívocamente la competencia de aquellos a quienes corresponde inhibir conductas que afecten a la percepción de seguridad (Jacobs, 1989).

Parecería que el concepto de *espacio público* es claro, sin embargo, en las ciudades modernas, esta división no necesariamente lo es. El deterioro del primero ha supuesto la privatización de la vida pública, sacándola de los parques, plazas y, sobre todo, de la calle, los espacios de socialización. ¿Qué es lo que hace que un espacio reciba el calificativo de público? ¿Basta con una mención en la ley para que adquiera el carácter de tal? Si se contestara esta última pregunta con un criterio estrictamente jurídico, podría afirmarse que sí, que basta que la ley en la materia le considere como tal, para que reciba tal estatus. Pero para que cumpla con el cometido asignado en la teoría de Jacobs, el espacio público supone respetar la construcción histórica y social que le ha dado tal carácter, entendiendo que la forma en que el espacio público es concebido cambia dependiendo del tiempo y el lugar del que se trate.

Esto no significa que deba renunciarse a enunciar las características que ha de tener físicamente un espacio público, ya que el derecho no es un mero instrumento técnico, sino garante de una forma de convivencia que, en un tiempo y espacio concreto, se considera no solo viable, sino deseable para el desarrollo tanto de la comunidad como de los individuos que la integran. Y por ello el derecho, al incorporar normas que definen y delimitan el espacio público, ha de tener en cuenta lo que se tutela, que no solo es el espacio físico, sino las funciones que este tiene en la vida pública y en la privada.

La esfera pública [...] nos junta y no obstante, impide que caigamos uno sobre otro, por decirlo así. Lo que hace tan difícil de soportar a la sociedad de masas no es el número de personas [...] sino el hecho de que entre ella el mundo ha perdido su poder para reagruparlas, relacionarlas y separarlas (Arendt, 1998, p. 62).

Muchos de los derechos que hoy calificamos como humanos, dependen precisamente de que espacios públicos y privados reúnan ciertas condiciones y de que puedan distinguirse, mas no aislarse.

b) Debe haber gente en la calle. O como dice Jane Jacobs ojos en la calle (Jacobs, 1989). Es de aquí de donde ha tomado su nombre la teoría que la identifica. Si existen personas en la calle que observan lo que en ella acontece, entonces esta calle será más segura. Para que esto provoque los resultados deseados, una calle sana debe tener tanto usuarios como residentes. En suma, debe ser un espacio abierto a la pluralidad. Es esta una de las características fundamentales a la hora de hablar de espacio público como lo concibe Jacobs.

La pluralidad es el primer requisito para que se gesté un espacio público. Las ciudades se han integrado a lo largo de la historia, por personas provenientes de otros lugares. Aunque actualmente la mayoría de las personas vive y nace en ciudades, no necesariamente permanecen en su ciudad de origen. La ciudad es, por su propia naturaleza, un imán para la emigración. Por ello es importante la construcción de una identidad para los habitantes de una ciudad, sin importar cual sea su origen. El *quid* de lo público es la identidad en la diferencia. Esta es la primera condición para su existencia y así lo ha sido desde la antigüedad, cuando las ciudades se vieron en la necesidad de crear dioses tutelares que crearan identidad entre sus habitantes, cuyo culto trascendiera del espacio privado de cada familia (Fustel de Coulanges, 2003, p. 124).

Tan importante como la creación de una identidad común, es la conservación de la identidad de origen, que es lo que enriquece a

la ciudad. La pluralidad implica poder sentirse parte de la ciudad desde la diferencia, sin tener que adoptar una identidad uniforme. Esto es indispensable no solo para que las personas en el espacio público no se sientan extrañas, sino para que no consideren así a otros que no sean iguales a ellas. La convivencia pacífica entre desconocidos y, tan importante como esto, entre personas diferentes, es el sello de la ciudad segura.

Las calles, parques y espacios públicos en general, se encuentran vinculados al espacio privado de múltiples formas, pero la más importante es la forma en que las personas interactúan entre estos. Jane Jacobs se percató de que la función que realizan las personas es de distintos tipos, fundamentalmente dos: personas que son transeúntes, que pasan por la calle, pero no habitan en ella, ni tienen intereses económicos o profesionales ligados a esta, y personas que están relacionadas con la calle ya sea porque viven en ella o porque les vinculan intereses económicos o profesionales. Esta es la famosa diferencia que hace en su *Vida y muerte de las grandes ciudades americanas*, cuando afirmaba que podíamos encontrar *users* y *watchers*. Los ojos en la calle son tanto de los usuarios de las calles, como de los que la observan porque viven o trabajan en ella. La interacción de todos ellos es lo que hace a una calle segura. Es preciso que las personas que están en la calle no sean solo transeúntes, a quienes solo les interesa parcialmente una calle en particular (en todo caso, durante el tiempo que se trasladan por ella). Además, debe haber personas observando lo que sucede en la calle, desde viviendas, comercios y oficinas, siendo estas las más interesadas en una calle segura, al estar atadas a ella por diversos intereses.

c) La tercera y última condición implica que el número de ojos vueltos hacia la calle ya sea que transiten por sus aceras (*users*) o que la observen por diversos motivos (*watchers*), sea suficiente para establecer un equilibrio que desincentive acciones que generen inseguridad para todos.

Estas condiciones se retroalimentan. Nadie quiere caminar por las aceras de una calle que no tiene viviendas, ni comercios, ni servicios que se desarrollen de cara a esta y no hacia el interior de sus propios inmuebles. A la vez, nadie observa una calle desierta, porque lo que se suele mirar es a la gente. En suma, para que exista seguridad en la calle, debe haber ojos en esta y para que eso ocurra, la calle debe ser interesante y diversa. Por eso, además de la pluralidad del tejido social y de la existencia de personas interesadas en la seguridad de sus espacios públicos, para lograr que exista un número suficiente de peatones es necesario que la calle reúna las siguientes cuatro características.

1. Usos mixtos del suelo en diversos horarios

Desde principios del siglo xx existió la propuesta de una ciudad que se organizara por compartimientos. Una parte de ella, generalmente en las afueras, tendría un uso habitacional (el propio término suburbio indica que no está en la urbe). El comercio y los servicios se concentrarían en el centro y los centros de trabajo y las fábricas en zonas específicas que impidieran que estas funciones se entorpecieran entre sí¹. Este modelo de ciudad genera zonas en las que, en horarios predeterminados, sus calles quedan desiertas. No solo las calles, sino a menudo los inmuebles o parques que las rodean, que se vuelven inseguros en esta franja horaria.

Jane Jacobs consideraba que una calle mal diseñada no podía ser segura, simplemente porque no lograría reunir la suficiente cantidad de personas todo el tiempo para lograr que se inhibieran conductas indeseables. Por eso debían promoverse los usos mixtos del suelo, ya que la existencia permanente de personas requería uso habitacional, comercial y de servicios. Además, es necesario

¹ Exactamente lo que se promueve en la *Nueva Agenda Urbana-III 2016-2036* (NAU-III), que desaconseja “el levantamiento de núcleos de vivienda periféricos y aislados, desvinculados de los sistemas urbanos, con independencia del sector socioeconómico de la población para el que se construyan” (ONU, 2017, 33).

que esto no corresponda a un horario concreto, a fin de que no se vacíen las calles, ya que ello es motivo frecuente de inseguridad.

Ejemplifica esta situación narrando un día en la calle 57 oeste en la ciudad de Nueva York, conocida por albergar el Carnegie Hall. Durante el día, existen oficinas² y pequeños negocios dirigidos a las necesidades de sus usuarios, que incluyen, por ejemplo, restaurantes que ofrecen comidas accesibles o refrigerios. Durante la noche, la calle se ilumina con los eventos de la sala, que supone la presencia continua de personas que acuden a escuchar los recitales y que posteriormente cenan en restaurantes de todo tipo enfocados a este público. Al ser una sala de conciertos, la zona se ha llenado de academias de danza y música, y de tiendas especializadas que venden partituras e instrumentos. Se trata, en palabras de Jacobs, de un ajedrez que se juega en la misma calle, con los mismos insumos, a diferentes horas para garantizar que siempre existan ojos en la calle. Añade que este equilibrio se vio en peligro cuando se trató de trasladar todas las actividades culturales al *Lincoln Center for the Performing Arts* (Jacobs, 1989, p. 166).

La diversidad en las calles, promovida por usos diversos, en horarios diversos, garantiza la existencia de un número suficiente de ojos en la calle que garantice su seguridad.

2. Manzanas pequeñas para diversificar las rutas

La segunda condición para la seguridad y la diversidad consiste en evitar que la ciudad tenga manzanas de gran tamaño, que dificulten la posibilidad de trasladarse a pie por la ausencia de alternativas. Señala que manzanas muy grandes implican que las personas tendrán muchas más dificultades para acudir a diversos sitios caminando, ya que la extensión de los bloques de edificaciones aumenta el tiempo de traslado entre opciones que no se encuentran

² Claramente corresponde a la forma en que era en 1961, ya que el entorno ha cambiado desde entonces.

lejos físicamente, pero sí en atención a la disposición del callejero urbano.

Esta forma de planear la ciudad no solo alarga los tiempos de traslado y dificulta la vida de quienes no realizan traslados lineales (hogar-trabajo) sino complejos (hogar-escuela-trabajo-mercado-hogar-trabajo-servicios de salud-hogar) como los que suelen efectuar las mujeres (Jacobs, 1989, p. 178). Además, reducen las alternativas para huir, esconderse o pedir ayuda en caso de que no existan transeúntes en las calles.

3. Edificios vueltos hacia la calle

Una de las principales características de ciudades que experimentan ambientes inseguros, es la privatización de los espacios de convivencia y de habitabilidad. Esto puede suceder concentrando los negocios en espacios comerciales semiprivados y agrupando las viviendas, dentro del espacio público, en fraccionamientos que generalmente están rodeados de muros que impiden ver al interior, pero también al exterior. Natalia Escudero, siguiendo a Paquot, advierte que la privatización de estos espacios que viven de espaldas a la ciudad no solo hace más inseguro transitar por las calles, sino que fragmenta la vida social y elimina la corresponsabilidad en la conservación de la vida pública: “Aceptar [...] el encierro de zonas urbanas, según criterios comunitarios, identitarios y de seguridad, constituye un verdadero peligro para la democracia” (Paquot en Escudero, 2017, p. 101). La democracia siempre se verificó en el ágora, espacio abierto a todos. Si la vida se da a espaldas de lo público, no hay suficientes ojos en la calle porque las tareas se verifican fuera de esta.

Finalmente, cabe destacar que este factor es uno de los más relevantes para la presencia de usuarios y vigilantes en las aceras (*users and watchers*), porque en una calle que no tiene casas que viven hacia esta, negocios donde entrar o servicios a los cuales

acceder, es una calle muerta que no tendrá usuarios y, por lo tanto, que no tendrá seguridad alguna.

4. Edificios antiguos que promuevan mayor concentración de personas con necesidad de acceder a usos primarios

Jane Jacobs escribió sobre las condiciones para la diversidad en las calles en una época de fiebre constructiva, que pretendía demoler los edificios de la vieja Nueva York en la medida de lo posible y sustituirlos por nuevos, que a menudo se dedicaban a oficinas, desterrando la vivienda a los suburbios. Los edificios viejos estaban diseñados para tener varios usos, por lo que Jacobs abogó por su conservación, además de que implicaban a menudo un patrimonio arquitectónico, histórico e incluso emocional insustituible. Era en torno a ellos que se creaban comunidades que vivían la mayor parte de su vida en el barrio, aprovechando sus recursos y en un círculo virtuoso, promoviendo el desarrollo del comercio local.

Aunque posiblemente la idea de que los edificios antiguos promuevan la diversidad en la ciudad para algunos esté superada, la idea de que la ciudad ha de ser cercana y caminable, al menos para los usos primarios, está más viva que nunca.

En el marco de la pandemia de COVID-19, la Alianza Internacional de Alcaldes de Cara al Cambio Climático y Desarrollo de Ciudades Sustentables que se integra por los alcaldes de 40 de las principales ciudades del planeta (C40, como se le conoce coloquialmente), consideraron, a partir de una propuesta anterior a la pandemia realizada por Anne Hidalgo, la alcaldesa de París, procurar que las ciudades fuesen más sustentables y resilientes, promoviendo el comercio y servicios básicos de proximidad, que permitirían reactivar la economía de los barrios, desincentivando el uso de vehículos contaminantes en trayectos cortos, considerando como tales los que toman hasta quince minutos en bicicleta. Esto supondría no solo un cambio en lo que se refiere a los servicios, sino al gobierno, incrementando la participación de los vecinos y

su poder de decisión en los asuntos que afectan a su comunidad (Correa Parra, 2022).

La ciudad de los quince minutos que se está tratando de implementar con el gobierno de Hidalgo, en la capital francesa, es la propuesta de Carlos Moreno, colombiano afincado en Francia, donde es profesor de la Universidad de París, IAE-Panteón Sorbona. Esta se ha edificado sobre los fundamentos del derecho a la ciudad que Henri Lefebvre desarrolló en los años setenta, antecedente más reciente, al menos en su formulación teórica, de este derecho humano que se aborda en el numeral cuatro de este texto. La ciudad de quince minutos de Carlos Moreno no salió de la nada³, pero sí ha sido el primero en combinar muchas de las propuestas anteriores y, especialmente, ha sido uno de los primeros en lograr que una de las principales ciudades del mundo, como lo es París, no solo tenga un gobierno receptivo a estas propuestas, sino que se proponga implementarlo a corto y mediano plazo.

Los objetivos son sencillos, pero como la propia Jacobs afirma, otra cosa es realizarlos. Por otro lado, Jane Jacobs hace referencia a un concepto crucial. El convencimiento por parte de los habitantes de la ciudad de que vivir en paz es la normalidad, no la excepción. Por eso, la policía sería el último y excepcional recurso para resolver problemas de seguridad, no la solución para una convivencia cotidiana segura. Es necesaria sí, pero como un elemento que devuelve la tranquilidad cuando excepcionalmente los mecanismos *normales* no funcionan.

La primera cosa que ha de entenderse es que la paz pública de las ciudades –la paz de las aceras y de las calles–, no es guardada en primer término por la policía, necesaria esta última como lo es. Es mantenida en primer lugar por una intrincada, casi inconsciente, red de

³ Los planes generados en 2012 para que Portland, en 2012; Melbourne, en 2017 y Ottawa en 2019, planificaran la reorganización de sus principales barrios, incluían el concepto de 20 minutos las primeras dos y de 15 minutos la tercera (Lamíquiz Dauden, Carpio y Moreno, 2022, p. 30).

controles voluntarios y estándares de comportamiento que las personas establecen por ellas mismas [...] No hay un número suficiente de policías que permita mantener la civilización, ahí donde los controles naturales se han roto (Traducción propia, Jacobs, 1989, p. 32).

Las mismas condiciones que se consideran para las calles, aplican en lo general para los parques y espacios públicos similares. Deben tener variedad de usuarios como niños, adolescentes, adultos y adultos mayores que realicen diversas actividades, individuales y grupales, para que exista seguridad y diversidad de ojos observando lo que ocurre.

Las ideas de Jane Jacobs posibilitaron la implementación de perspectivas como las estrategias agrupadas bajo la denominación medidas blandas de seguridad urbana, que incluyen estrategias como la prevención del crimen a través del diseño de ambientes o prevención del crimen a través del desarrollo social (*Crime Prevention Through Enviromental Design* y *Crime Prevention Through Social Development*, CPTED y CPTSD respectivamente, por sus siglas). Aunque no se ha probado suficientemente el alcance de su eficacia, claramente tienen una influencia positiva en la prevención e inhibición de conductas delictivas en entornos urbanos (Olajide et al., 2015), a la vez que promueven el bienestar de las personas que los habitan.

Lo normal es que las ciudades sean seguras, no peligrosas. Si lo último ocurre, es porque está fallando algo más que la policía. Están fallando los lazos entre la comunidad que promueven la seguridad o simplemente han dejado de existir. El diseño de las ciudades puede abonar a que estos lazos se mantengan,

Hoy día, la peatonalización sigue siendo un factor esencial para la seguridad, porque la masa crítica o concentración de personas que la promueve se lleva a cabo en los espacios públicos, sobre todo en las aceras. Las ideas de Jane Jacobs han sido retomadas por arquitectos y urbanistas que ven en una ciudad viva y abierta hacia el espacio público, la posibilidad de tener una vida más rica y segura:

El potencial para una ciudad segura se ve reforzado generalmente cuando más personas se mueven y permanecen en los espacios cívicos. Una ciudad que invita a la gente a caminar debe por definición tener una estructura que cohesionara razonablemente distancias cortas a pie con espacios públicos atractivos y diversidad de funciones urbanas. Estos elementos incrementan la actividad y el sentimiento de seguridad en torno a los espacios de la ciudad (Traducción propia, Gehl, 2010, p. 29).

En suma, es el potencial que Jacobs vio en la ciudad compacta multifuncional y diversa.

Derecho a la ciudad y seguridad urbana

La idea de la ciudad a escala humana ha sido retomada por arquitectos, urbanistas y filósofos entre los que destacan Jan Gehl y David Harvey, como una propuesta para lograr una ciudad sostenible, inclusiva, justa y segura. Es, asimismo, el germen de lo que actualmente conocemos como *derecho a la ciudad*. El primero en hablar del derecho a la ciudad fue Lefebvre en los años setenta y sentó las bases para que se entendiera su sentido comunitario (en Molano, 2016). Jan Gehl ha defendido la peatonalización y la reivindicación del espacio público para las personas (2010). Siguiendo a Lefebvre, David Harvey ha reivindicado una ciudad más justa, donde la propiedad no sea el criterio para que las personas puedan vivir con la esperanza de una ciudad inclusiva y equitativa (Harvey, 2013). Todas estas aportaciones fueron las que hicieron factible que, en 2016, la Nueva Agenda Urbana (en adelante NAU-III), se consignara este derecho por primera vez en un documento de la Organización de las Naciones Unidas, en el numeral 11:

11. Compartimos el ideal de una ciudad para todos, refiriéndonos a la igualdad en el uso y el disfrute de las ciudades y los asentamientos humanos y buscando promover la inclusividad y garantizar que

todos los habitantes, tanto de las generaciones presentes como futuras, sin discriminación de ningún tipo, puedan crear ciudades y asentamientos humanos justos, seguros, sanos, accesibles, asequibles, resilientes y sostenibles y habitar en ellos, a fin de promover la prosperidad y la calidad de vida para todos. Hacemos notar los esfuerzos de algunos gobiernos nacionales y locales para consagrar este ideal, conocido como “el derecho a la ciudad”, en sus leyes, declaraciones políticas y cartas (ONU, 2017, p. 5).

En México se ha incluido más o menos en estos términos en constituciones locales y bandos municipales, la primera en incorporarlo fue la Constitución Política de la Ciudad de México, que tuvo como origen la Carta por el Derecho a la Ciudad. El uso de los términos en la realidad jurídica responde, en este caso, a lo dispuesto por la doctrina. La materialización del derecho a la ciudad en la Constitución Política de la Ciudad de México es una buena prueba de ello.

El derecho a la ciudad se encuentra contemplado en el artículo 12 de la Constitución Política de la Ciudad de México, que en su numeral primero lo define en los siguientes términos:

1. La Ciudad de México garantiza el derecho a la ciudad que consiste en el uso y el usufructo pleno y equitativo de la ciudad, fundado en principios de justicia social, democracia, participación, igualdad, sustentabilidad, de respeto a la diversidad cultural, a la naturaleza y al medio ambiente (2017).

En cuanto a su naturaleza jurídica, el numeral segundo señala que se trata de un derecho colectivo, señalando cuáles son sus fines:

El derecho a la ciudad es un derecho colectivo que garantiza el ejercicio pleno de los derechos humanos, la función social de la ciudad, su gestión democrática y asegura la justicia territorial, la inclusión social y la distribución equitativa de bienes públicos con la participación de la ciudadanía (2017).

Un derecho colectivo es aquel que pertenece a todos como parte de una comunidad, a diferencia de los derechos individuales, que pertenecen a todos los individuos, pero que se materializan en cada uno de ellos. Mejorar el acceso a los espacios y servicios públicos de la ciudad, son metas contempladas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en el objetivo número once “Ciudades y comunidades sostenibles”. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, lo consagra en términos similares y añade de forma explícita que se trata de un derecho humano.

A pesar de estos avances, aún queda mucho qué hacer para que el derecho a la ciudad sea una realidad, ya que recuperar el uso del espacio público para las personas es una tarea difícil, por la dimensión de los cambios que la ciudad moderna, entendida esta como la ciudad hecha para el tráfico, ha realizado tanto en la infraestructura, como en el sentir de políticos y urbanistas. Por ello, las propuestas de Jane Jacobs siguen no solo siendo vigentes, sino innovadoras a pesar de que ya han pasado casi sesenta años de su famoso enfrentamiento con Robert Moses.

El derecho a la ciudad pasa por la ciudad a escala humana, y la ciudad a escala humana pasa por la peatonalización. No se trata de erradicar otras formas de transporte, sino de recuperar la calle como un espacio de habitabilidad y no solo de movilidad. Para ello, es necesario pacificarla, lo que implica reducción de la velocidad de vehículos, sobre todo automotores, lo que se logra en parte dando más espacio y mecanismos de seguridad para el peatón.

Una de las opciones para definir el derecho al espacio público, según Juan Carlos López Roa, es hacerlo como un derecho desagregado del derecho a la ciudad. El derecho al espacio público tiene así un lugar entre el derecho a la monumentalidad, el derecho a la movilidad, el derecho a un medio ambiente sano y otros derechos que permiten que la vida en la ciudad sea plena.

En cuanto al contenido del derecho al espacio público, López Roa señala: “El derecho al espacio público es un derecho emergente-colectivo, que pertenece a las más avanzadas tendencias

contemporáneas del derecho público, abordado y desarrollado básicamente por el derecho ambiental y el derecho urbanístico” (2012, p. 120).

Es en tal sentido en el cual se pronuncia la Agenda 2030 cuando busca no dejar a nadie atrás, protegiendo la colectividad, en el marco del ODS 11. *Ciudades y comunidades sostenibles*. Este objetivo señala como una de sus metas, la 11.7: “[el] proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad” (2016, p. 19). Las ideas de Jane Jacobs, para fomentar una ciudad diversa e incluyente, abonan al logro de estas metas.

Una ciudad incluyente procura reducir el riesgo de exclusión de grupos vulnerables, no solo mediante estrategias que promuevan las relaciones entre diversos grupos, sino a través de la conformación y diseño de la infraestructura urbana, que constituyen barreras físicas que desalientan el acceso al espacio público de personas con necesidades especiales (vinculadas tanto a la accesibilidad como a la inclusividad). Aunque se ha tomado como referencia el ODS 11 de la Agenda 2030, no es la primera vez que en una declaración internacional se plantea la necesidad de contar con ciudades seguras, con espacios y servicios accesibles, inclusivos, sostenibles y asequibles para todos, especialmente para los grupos más vulnerables. El caso de las mujeres es un ejemplo típico de la inseguridad que algunos colectivos experimentan en la ciudad.

La presencia de las mujeres en el espacio público ha sido sustancial a su acceso al mundo laboral y a su presencia en la vida pública. La ciudad y sus calles no fueron pensadas para que las mujeres las habitaran y transitaran. El espacio que le correspondía a las mujeres era el privado y por ello recibían el calificativo, poco honorable, de *públicas* cuando se ubicaban solas y a ciertas horas en el espacio público. Estos estereotipos aún perviven en la ciudad contemporánea, como lo ha documentado el Colectivo Punto Seis en su trabajo *Nocturnas*, en el cual hablan de los problemas

de seguridad que experimentan las mujeres que trabajan de noche en el área metropolitana de Barcelona, llegando a la conclusión de que: “el miedo afecta el uso y disfrute del espacio público por parte de las mujeres” (Col-lectiu Punt 6, 2016, p. 7). Esto no solo tiene que ver con el diseño de la ciudad y con la exposición de las mujeres a la violencia en el espacio público y privado, sino con la forma en que las mujeres se trasladan en la ciudad, que no suele ser lineal como todavía es la de los hombres (hogar-trabajo-hogar) sino que es mucho más compleja (por ejemplo: hogar- escuela-trabajo-escuela-mercado-hogar-residencia-trabajo-hogar) porque las tareas de cuidado siguen siendo asumidas mayoritariamente por las mujeres, que viven la ciudad y se mueven en múltiples direcciones (Chinchilla, 2020, p. 146).

Los seis principios de Montreal para que el entorno urbano sea seguro para las mujeres son: “1) Saber dónde estás y a dónde vas; 2) Ver y ser vista; 3) Escuchar y ser escuchada; 4) Poder escapar y obtener auxilio; 5) Vivir en un ambiente limpio y acogedor y, 6) Actuar colectivamente” (Colec-tiu Punt 6, 2019, p. 189). Para convertirse en una realidad, estos principios requieren de las condiciones señaladas por Gehl (2010, p. 164), especialmente en lo que se refiere a las condiciones que deben tener las aceras para fomentar la presencia de personas en la calle y que, además, parte de ellas se encuentren involucradas directamente con el bienestar de ese espacio público, sea porque viven en él o porque desarrollan actividades profesionales o comerciales.

En un contexto político construido a partir de un proceso democrático que no solo sea respetuoso de los derechos humanos, sino que encuentre en estos su justificación y razón de ser, el espacio público ha de atender precisamente al ejercicio de los derechos de cada uno, lo que necesariamente implica un delicado balance. Lo que ha de caracterizar al espacio debe responder a esta necesidad esencial, antes que a cualquier otra.

Entidades como ONU-Habitat y la OMS, han tratado de concientizar sobre el impacto que el diseño de las ciudades y su

infraestructura tiene en la percepción de seguridad de las personas que afectan en su bienestar y en la posibilidad de estas para desarrollarse en lo individual y relacionarse con otros integrantes de la comunidad en espacios multifuncionales, heterogéneos y seguros. Es decir, en espacios que faciliten la convivencia entre personas desconocidas de diversos grupos, con independencia de su nivel económico, sexo, ocupación o edad.

La degradación de los espacios públicos, calles, aceras, plazas o parques evidencia el desgaste de la democracia como forma de vida en la ciudad, que ha de garantizar como primer derecho que las personas se sientan seguras en los espacios públicos. Como la propia Jane Jacobs señala al exponer su teoría de los ojos en la calle, el Estado no puede hacer solo esta tarea cuyos retos sobrepasan su tratamiento con la aplicación de políticas exclusivamente represivas. Ha de fomentar la prevención, pero con la participación de la ciudadanía a través de sus tareas cotidianas en la ciudad, siempre y cuando estas se lleven a cabo en el marco de una vida pública en un espacio vivo y habitable, que promueva la presencia de personas en las calles, plazas y espacios públicos de la ciudad.

Reflexiones finales

La obra de Jane Jacobs es precursora del derecho a la ciudad expuesto en 1968 por Henry Lefebvre. Lefebvre fue uno de los primeros en advertir que la ciudad debería ser incluyente y posibilitar el uso y desarrollo de todos sus habitantes y no solo el de unos cuantos privilegiados.

La ciudad a escala humana es la esencia del derecho a la ciudad. Este último, a pesar de haber sido incluido en algunas constituciones de varias entidades federativas, entre las que destacan la Ciudad de México y el Estado de México, se encuentra aún en ciernes en nuestro sistema jurídico; a menudo es poco más que la mera mención del derecho, sin que se hayan desarrollado las

herramientas jurídicas, humanas y materiales necesarias para garantizarle. El derecho a la ciudad se ha construido como tal al amparo de la evolución del concepto de derechos humanos emergentes, pero el impulso que estos han tenido desde la aprobación por la ONU del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en 1966, ha sido en buena medida por voces como la de Jane Jacobs, que han sensibilizado a las personas sobre la importancia de contar con espacios públicos de calidad, evidenciando la relación que estos tienen con la seguridad urbana.

La inseguridad que actualmente experimentamos se debe en buena medida a la privatización de la vida pública, que ha sido un fracaso en términos de habitabilidad, convivencia, inclusión y accesibilidad. Más aún, no ha dado resultados en el objetivo ante el cual había sacrificado todo lo anterior: la seguridad. La inaccesibilidad de las viviendas en fraccionamientos se traduce en la imposibilidad de recibir un auxilio eficaz, ya que, increíblemente, la policía no puede acceder a estos espacios privados de forma inmediata, sino que ha de mediar una autorización que a menudo llega demasiado tarde para las personas que son víctimas de un ilícito.

La pluralidad de las personas que se trasladan a pie y que conviven en el espacio público, promueve no solo la tolerancia e incluso la inclusividad. Promueve, como argumentó y evidenció Jane Jacobs desde los años sesenta, la seguridad urbana. A fin de fomentar la presencia de peatones en las calles, es preciso crear las condiciones estructurales, jurídicas y humanas necesarias.

Además, es necesario que se desarrollen condiciones de accesibilidad, que le permitan a los grupos en situación de vulnerabilidad o con necesidades espaciales, disfrutar de los espacios públicos y participar en la vida pública en condiciones cada vez más equitativas.

El derecho a la ciudad es el mejor marco para trabajar la seguridad urbana, porque aborda las condiciones integrales en las que se desarrolla la vida en la ciudad, tomando en cuenta tanto el espacio público como el privado y las funciones que cada uno de estos cumplen.

Bibliografía

Arendt, Hannah (1998). *La condición humana*. Barcelona: Paidós.

Chinchilla Moreno, Izaskun (2020). *La ciudad de los cuidados*. Madrid: Los Libros de la Catarata.

Constitución política de la Ciudad de México [Constitución política de CDMX] (2017). Ciudad de México. <https://www.constitucion.cdmx.gob.mx/>

Col·lectiu Punt 6 (2016). *Nocturnas. La vida cotidiana de las mujeres que trabajan de noche en el área metropolitana de Barcelona*. Barcelona: Col·lectiu Punt 6 y Ajuntament de Barcelona. https://www.punt6.org/wp-content/uploads/2022/04/libro_Nocturnas_ES.pdf

Col·lectiu Punt 6 (2019). *Urbanismo feminista. Por una transformación radical de los espacios de vida*. Barcelona: Virus.

Correa Parra, Juan, Vergara Perucich, Francisco y Aguirre Núñez, Carlos (2022). La ciudad de 15 minutos en Chile: análisis empírico para Gran Santiago, Concepción y Valparaíso. *Cuadernos de Vivienda y Urbanismo*, 15(17), 1-15. <https://doi.org/10.11144/Javeriana.cvu15.cmca>

Escudero Peña, Natalia (2017). *Movilidad urbana y ciudad sostenible. Las experiencias de los casos de Curitiba y de Nantes desde la perspectiva de la sustentabilidad*. Santiago de Chile: Fondo de Cultura Económica.

Fustel de Coulanges, Numa Denis (2003). *La ciudad antigua*. Ciudad de México: Porrúa.

Gehl, Jan (2010). *Cities for people*. Washington: Island Press.

Harvey, David (2013). *Ciudades rebeldes. Del derecho a la ciudad a la revolución urbana*. Madrid: Akal.

Jacobs, Jane (1989). *The death and life of great American cities*. New York: Vintage Books.

Lamíquiz Daudén, Patxi J.; Carpio Pinedo, José y Moreno, Manuel Benito (2022). Genealogía de la ciudad de 15 minutos: aproximación a los conceptos. *Cuaderno de Investigación Urbanística*, (142). Madrid: Universidad Politécnica de Madrid. <https://doi.org/10.20868/ciur.2022.142.4885>

López de Lucio, Ramón (1993). *Ciudad y urbanismo a finales del siglo xx*. Valencia: Universitat de València.

López Roa, José Carlos (2012). El derecho al espacio público. *Provincia*, (27), 105-136. <chrome-extension://efaidnbnmnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.redalyc.org/pdf/555/55526545002.pdf>

Molano Camargo, Frank (2016). El derecho a la ciudad: de Henry Lefebvre a los análisis de la ciudad capitalista contemporánea. *Folios*, (44), 3-19. <https://www.redalyc.org/pdf/3459/345945922001.pdf>

Olajide, Sunday Emanuel; Lizam, Mohd y Adebayo, Adewole (2015). Towards a Crime-Free Housing: CPTED versus CPSD. *Journal of Environment and Earth Science*, 5(18). <https://www.iiste.org/Journals/index.php/JEES/article/view/26022/26570>

Organización de las Naciones Unidas (2016). Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible. Resoluciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General durante su septuagésimo periodo de sesiones. I: Resoluciones del 15 de septiembre al 23 de diciembre de 2015, Suplemento núm. 49. Nueva York: ONU. <http://www.un.org/es/ga/70/resolutions.shtml>

Organización de las Naciones Unidas [ONU] (2017). *Nueva agenda urbana*. Quito: ONU. <http://habitat3.org/wp-content/uploads/NUA-Spanish.pdf>

Pesoa, Melisa y Pérez, Rebeca (2011). Ángeles y demonios: dos formas de pensar Nueva York. *Diagonal*, (29). Barcelona: Associació Revista Diagonal. <http://www.revistadiagonal.com/articles/ciutats/moses-jacobs/>

Socher, Abraham (2015). Disturbing the Peace. *The Wall Street Journal*, 29 de mayo. Nueva York: Arte y Cultura. <https://www.wsj.com/articles/disturbing-the-peace-1432932373>

VI. Criminalidad, desarrollo humano y libertad

¿Un asunto de seguridad humana?

Gerardo Antonio Panchi-Vanegas

Introducción

Iniciemos de la siguiente manera: ¿dónde se hayan las explicaciones de la conducta antisocial?¹ Diremos que están en el punto desde donde se arroja la pregunta. Si lo hacemos desde elementos neurológicos, entonces la respuesta está en la composición orgánica del cerebro. Si lo hacemos desde el derecho, las explicaciones están en la misma esencia de la ley y los atenuantes de la conducta. Si lo hacemos desde la antropología, encontraremos que las razones están en la convicción y la conformación de mundo en cada persona, dentro las cuales quizá perciba la opción de la conducta como cierta forma de ser. Y el punto es: ¿desde dónde lo hace la criminología?, ¿dónde están sus razones para explicar lo antisocial?

¹ El contenido de este capítulo forma parte de la investigación doctoral en Estudios para el Desarrollo Humano que hasta el momento no ha sido publicada: “Explicación de la criminalidad desde el índice de desarrollo humano y el índice de paz global bajo un estudio comparado”, presentada en marzo de 2024.

La criminología tiene como pregunta frecuente: ¿el criminal nace o se hace? Hay que decir que esto también se responde desde donde se pregunte, por ejemplo, si se lo cuestiona la escuela positiva de la criminología, Lombroso, Ferri y Garofalo dirán que nace. Si nos vamos a posturas sociales como las expuestas en Estados Unidos durante la segunda mitad del siglo xx, entonces, autores como Merton, Shaw, McKay y Sutherland dirán que el criminal se hace (Larrauri, 2015). ¿Ello significa que no hay respuestas correctas? ¿Estamos en un limbo que toma la incertidumbre como línea? ¿Estamos en un periodo de no-verdad? Hay que decir que sí y no.

Velázquez Mejía (2005) sostiene que no, porque todo puede ser y al mismo tiempo nada lo sea, no hay verdad. No porque hayamos abandonado *la verdad* como un absoluto significa que nada es verdad. Velázquez Mejía sostiene que cierto es que lo subjetivo puede tomarse como relativo, pero ello no implica que tal abordaje sea de poca validez. El filósofo mexicano refiere que, más allá de un asunto de relativismos, debemos posicionarnos en el relacionismo. De modo que, todo puede ser, pero siempre y cuando se determinen sus límites y el punto desde donde se ubica el objeto. Todo puede ser siempre y cuando la construcción del objeto y el problema sean adecuados. Siempre que se procuren estas circunstancias habrá cierta verdad que nos muestre una cierta arista del fenómeno por conocer.

Es así como no hay una respuesta definitiva y total sobre las explicaciones de la conducta antisocial y, sin embargo, aún la buscamos. Diremos que tal sentencia definitiva para mí es inalcanzable, así que lo que presentaré en este texto es un abordaje sobre la criminalidad y el desarrollo humano como espacio de la libertad posible. Por lo cual, más allá de sostener si el criminal nace o se hace, diré que la persona emerge ante ciertas circunstancias *a priori* históricas y desde ahí ejerce lo que pretender ser, aquello que tiene razones para valorar ser.

Debido a la extensión de este texto y aquello que queremos mostrar vamos a organizarlo en dos partes, la primera considera

la valoración de la criminalidad y la segunda la cuestión del *a priori* histórico, en tanto desarrollo humano. Recordemos que este trabajo forma parte de una investigación de doctorado, por lo que haremos solo una exposición que nos facilite los elementos y los resultados de aquel extenso proceso. Entonces, no ahondaremos en cada aspecto, para ello sería necesario recurrir al trabajo original en extenso.

Criminalidad

Es verdad que no se requiere exclusivamente de la criminología para trabajar los temas de la violencia pues estos se han tocado desde la biología, la psicología, la sociología, la antropología, entre otras disciplinas. (Panchi-Vanegas, 2023). De hecho, la criminología en sí no puede abordar los temas de la criminalidad si no es gracias a esas ciencias, del uso de sus investigaciones y resultados. El elemento primordial en la criminología es la síntesis (Pérez Kasparian, 2014); es decir, la unión y el diálogo entre las diferentes ciencias para responder preguntas precisas, por ejemplo, ¿qué posibilidades tiene tal o cual persona de delinquir?

Es así como, aunque hay diferentes ciencias que abordan el tema de la violencia, diríamos que por excelencia la ciencia que es constante en tanto material y actuación es la criminología. También podríamos considerar a la victimología, pero eso cambiaría nuestro foco de abordaje. El foco de estudio en criminología se centra en quién comete el acto delictivo; mientras que la victimología se centra en quién recibe el daño. Claro que, intrínsecamente ambos objetos tienen sus diversos niveles de complejidad, pero nos enfocaremos en aquellos que nos sirvan para justificar un abordaje criminológico desde lo social.

La criminología, puntualmente, tiene niveles de interpretación (Rodríguez Manzanera, 2019). El primero de ellos es el nominal. En él se conceptualizan y delimitan aquellas conductas que serían

observables como fenómeno propio de la ciencia; el segundo sería el de la persona, en este consideramos los componentes de la personalidad antisocial y responde a la cuestión: ¿quién es el sujeto?; mientras el último nivel de interpretación es de las circunstancias sociales. En este nos preguntamos sobre los contextos y sobre las relaciones interpersonales de la persona en cuestión. Los tres niveles pueden entenderse como: crimen, criminal y criminalidad. A pesar de que cada uno aborda las cuestiones sobre lo antisocial, no lo hacen del mismo modo ni bajo los mismos fines.

Estas nociones sobre cómo estudiar el crimen, se establecen dentro de lo que llamaremos perspectiva clínica-positivista-de-la-peligrosidad. Encontramos sus fundamentos en los textos de Rodríguez Manzanera (2019; 2020), pero también de Marchiori (2004), Mendoza Beivide (2006), Orellana Wiarco (2012), Pérez Kasparian (2014), etc. Aunque bien se basan en la labor de interdisciplinariedad, sus bases metodológicas, en tanto pronóstico y diagnóstico, están centradas en la cualidad de *peligro* que puede caracterizar a una persona. Sin embargo, esta noción sobre la *peligrosidad* ha sido muy cuestionada por los problemas de resultados que implica. Estos son los falsos positivos o los falsos negativos. La tendencia en criminología ha sido dar el paso y mejorar los estudios clínicos.

Es de ello que obtenemos la que denominaríamos perspectiva clínica-pospositiva-del-riesgo. Esta es una postura que ya no considera exclusivamente la cualidad de *peligrosidad* en una persona, sino que hay diferentes factores que pueden intervenir para realizar una conducta antisocial. De ahí que, más que la expresión de la conducta antisocial constante se cuestiona por las características y la dinámica del acto delictivo en un momento específico. Por ello, pasamos de la cualidad, a la circunstancialidad. Esta postura ha sido trabajada por Andrés-Pueyo (2012), Andrés-Pueyo y Echeburúa (2010), Loinaz (2017), Redondo Illescas y Garrido Genovés (2013), Martínez Garay (2018), entre otros. ¿Qué es lo que sucede? Estamos en un dilema en este trabajo. Por un lado, sí podemos

aplicar los niveles de interpretación de la postura clínica-positivista-de-la-peligrosidad, pero esta no necesariamente congenia con la postura clínica-pospositivista-del-riesgo. Ampliemos este punto.

Si recurrimos al nivel nominal de la conducta antisocial, hay que decir que la primera postura considera el crimen. No necesariamente el delito porque se entiende que todos los delitos son conductas antisociales, pero no todas las conductas antisociales son delitos. Ello implica que si se toman las conductas como crimen entonces el espectro de actuación es mucho mayor. De modo que, el actuar criminológico desborda lo contenido en las leyes. Sin embargo, la segunda de nuestras perspectivas ha resuelto el debate sobre qué deberíamos estudiar entre la ambigüedad que puede generarse y que inclusive puede ser mayor si dejamos de considerar el crimen y pasamos a la violencia entendida como:

La violencia es una estrategia psicológica para alcanzar un fin determinado [...] requiere por parte del sujeto que la ejerce, la utilización de diferentes recursos y procesos que convertirán deliberadamente esta estrategia en un comportamiento o serie de comportamientos dirigidos a lograr un objetivo (Andrés-Pueyo y Redondo Illescas, 2007, p. 159).

La postura clínica-pospositiva-del-riesgo ha establecido que la violencia que nos interesa es aquella tipificada en los diferentes códigos, pero principalmente en los códigos penales, por lo tanto, con las guías de valoración del riesgo de violencia nos centramos en el delito (Andrés-Pueyo y Echeburúa, 2010). En este orden de ideas, hay que hacer notar que quizá uno de los puntos más importantes del cambio de perspectiva y hasta quizá un enorme punto de inflexión es que la violencia dejó de ser un tema exclusivamente del ámbito psicológico o legal, para ser un tema importante en la agenda de la Organización Mundial de la Salud (2002).

Sobre ello, entonces, interesa la violencia, sus formas de expresión y su prevención como un tema de salud pública. Y de ahí, lo relevante del cambio de postura. En la primera de nuestras

perspectivas se pretendía conocer las causas de la conducta antisocial y por ello se hacía tanto hincapié en la personalidad; mientras, para la segunda perspectiva, ahora no interesa tanto conocer el origen de la conducta criminal, como sí saber las condiciones de riesgo en que esta se puede dar en mayor o menor medida. Esto es pasar de la cualidad, a la circunstancialidad.

Tabla 1. Ítems que componen el HCR-20^{v3}

Históricos (pasado)	Clínicos (reciente)
H1. Violencia (de niño, adolescente o adulto)	C1. Insight
H2. Otra conducta antisocial	C2. Ideación o intenciones violentas
H3. Relaciones	C3. Síntomas o trastorno mental grave
H4. Trabajo	C4. Inestabilidad
H5. Consumo de sustancias	C5. Respuesta al tratamiento o supervisión
H6. Trastorno mental grave	Gestión del futuro
H7. Trastorno de la personalidad	R1. Servicios profesionales y planes
H8. Experiencias traumáticas	R2. Condiciones de vida
H9. Actitudes violentas	R3. Apoyo personal.
H.10 Respuesta al tratamiento o la supervisión	R4. Respuesta al tratamiento o supervisión
	R5. Estrés o afrontamiento

Fuente: Loinaz, 2017, p. 148.

La perspectiva de la peligrosidad consideraba los factores exógenos (sociales) de la persona que comete un delito, pero fundamentalmente los tomaba como constituyentes de la personalidad. En tanto, la perspectiva del riesgo toma los factores sociales como elementos que favorecen en mayor o menor medida la comisión del acto, o bien disminuyen la posibilidad de que suceda. Diríamos que mientras en la primera postura la personalidad era lo fundamental, en la nueva perspectiva, tal elemento es solo uno de tantos factores, por ejemplo, para la guía HCR-20, sobre violencia interpersonal, la personalidad son únicamente dos factores (H6 y H7) dentro de otros 18 posibles (Loinaz, 2017, ver Tabla 1). Por lo que, ya

no basta un diagnóstico de sociopatía o psicopatía para determinar el riesgo de violencia, es necesario ampliar el espectro.

Para visualizar qué es lo que sucede en este punto, consideremos que la perspectiva sobre la violencia está basada, por un lado, en las formas de violencias consideradas por la OMS, pero también debido al modelo ecológico desde donde se explica (Krug, 2002). Esto es que, ahora, la persona es un nivel, quizá, inicial del análisis, pero para mitigar el riesgo debemos considerar sus complicaciones, es decir, sus circunstancias aledañas: relaciones interpersonales, comunitarias y sociales (Tabla 2).

Tabla 2. Modelo ecológico de la violencia

Primer nivel: individuo/persona	Se identifican los factores biológicos y de la historia personal que influyen en el comportamiento de los individuos y aumentan sus probabilidades de convertirse en víctimas o perpetradores de actos violentos. Estos factores pueden ser: las características demográficas (edad, educación, ingresos), los trastornos psíquicos o de personalidad, las toxicomanías y los antecedentes de comportamientos agresivos o de haber sufrido maltrato.
Segundo nivel: relaciones	Se identifican las relaciones más cercanas, como las mantenidas con la familia, los amigos, las parejas y los compañeros, y se investiga cómo aumentan estas el riesgo de sufrir o perpetrar actos violentos.
Tercer nivel: comunidad	Se exploran los contextos comunitarios en los que se desarrollan las relaciones sociales, como las escuelas, los lugares de trabajo y el vecindario, y se intenta identificar las características de estos ámbitos que aumentan el riesgo de actos violentos. A este nivel, dicho riesgo puede estar influido por factores como la movilidad de residencia, la densidad de población, unos niveles altos de desempleo o la existencia de tráfico de drogas en la zona.
Cuarto nivel: sociedad	Se interesa por los factores de carácter general relativos a la estructura de la sociedad que contribuyen a crear un clima en el que se alienta o se inhibe la violencia, como la posibilidad de conseguir armas y las normas sociales y culturales. En este nivel, otros factores más generales son las políticas sanitarias, económicas, educativas y sociales que contribuyen a mantener las desigualdades económicas o sociales entre los grupos de la sociedad.

Fuente: Krug, 2002, pp. 11-12.

Es del examen de las guías de valoración del riesgo de violencia desde donde podemos justificar la importancia de ciertos factores sociales que aumentan el riesgo de la conducta violenta, pero también que la contienen o limitan. Así como también a partir del espectro ecológico desde donde se analiza. Y es en este punto donde encontramos la vinculación con los temas del desarrollo humano

como el nivel comunitario o social dentro del modelo ecológico sobre la violencia.

Desarrollo humano

En *Las palabras y las cosas*, Michel Foucault (2010) consideraba que antes de que llegáramos al mundo, ya existían ciertas condiciones que determinaban nuestra emergencia. Por ejemplo, la economía, el lenguaje o la vida. Desde esta postura diríamos que no nacemos, sino que emergemos ante ciertas condiciones de posibilidad. La criminología clínica considera a la persona como un ente biopsicosocial; es decir, integrado en sus esferas biológica, psicológica y social. De ahí que los estudios consideren factores exógenos y endógenos.

Basados en el modelo ecológico de la violencia diríamos que centrarnos en los elementos psicobiológicos nos hace ceñirnos al nivel individual y esto por supuesto es válido si desde ahí se busca explicar el comportamiento antisocial. Aunque este horizonte sí considera elementos exógenos (sociales), no hace el mismo hincapié en tanto peligrosidad y en tanto riesgo. Nuestra intención es demostrar que hay una relación entre desarrollo y violencia: a mayor es uno, menor es el otro y viceversa.

De forma sencilla diríamos que el desarrollo humano son las condiciones sociales en las que emerge un individuo y con las cuales cuenta para alcanzar la vida y sus razones para valorarla. Es el *a priori* histórico foucaultiano solo visto desde ciertas posturas. Para el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) tales parámetros serían: la educación, el trabajo y la salud. De forma puntual precisaremos sobre el desarrollo humano que:

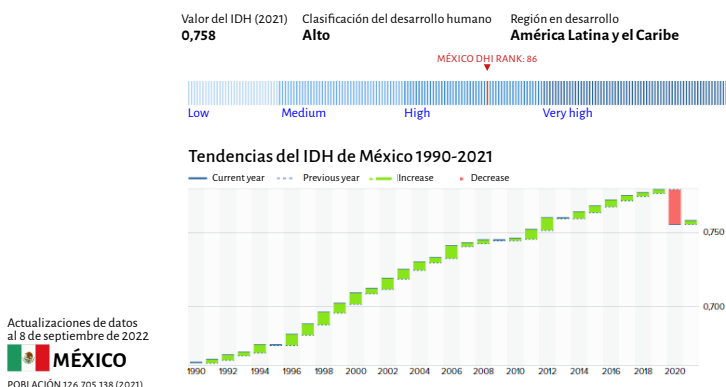
[...] exige la eliminación de las principales fuentes de privación de la libertad: la pobreza, la tiranía, la escasez de oportunidades económicas y las privaciones sociales sistemáticas, el abandono en que pueden encontrarse los servicios públicos y la intolerancia o el exceso de

intervención de los Estados represivos. A pesar de que la opulencia mundial ha experimentado un aumento sin precedentes, el mundo contemporáneo niega libertades básicas a un inmenso número de personas, quizá incluso a la mayoría (Sen, 1999, p. 20).

Mientras que sobre el IDH tengamos en cuenta que:

Es un indicador creado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) con el fin de determinar el nivel de desarrollo que tienen los países en el mundo. Fue ideado con el objetivo de conocer, no solo los ingresos económicos de las personas en un país, sino también para evaluar si el país aporta a sus ciudadanos un ambiente donde puedan desarrollar mejor o peor su proyecto y condiciones de vida. Este índice tiene en cuenta tres variables: 1) Esperanza de vida al nacer, 2) Educación y 3) PIB per cápita. El IDH aporta valores entre 0 y 1, siendo 0 la calificación más baja y 1 la más alta, contando con tres clasificaciones: alto, medio y bajo desarrollo (Cárdenas Gómez y Michell Nava, 2018, p. 61).

Gráfico 1. México IDH a 2021 1990-2021

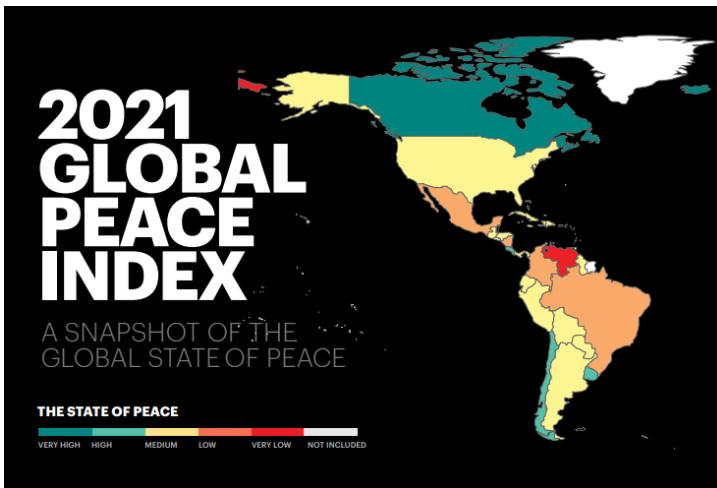


Valores para México en 2021: esperanza de vida al nacer 70.2 años; años de escolaridad esperados 14.9 años; años promedio de escolaridad 9.2 años; PIB per cápita: 17.896 (PPA\$ constantes de 2017), PNUD (2023).

Mientras que, en tanto violencia, consideraremos el Índice de Paz Global (Global Peace Index [GPI]) y de este hay que tomar en cuenta que es:

Measuring peace at the global and national level allows us to assess the social, political and economic factors that create peace. Each year the Institute for Economics and Peace produces the Global Peace Index, the world's leading measure of national peacefulness, *ranking* 163 countries according to their levels of peace. A series of national peace indices have also been developed to explore the fabric of peace at the sub-national level. These include: the Mexico Peace Index and the German Peace Index² (IEP, 2023, s/p).

Imagen 1. Global Peace Index



Fuente: IEP, 2021, p. 9.

² Traducción propia: Medir la paz a nivel global y nacional nos permite evaluar los factores sociales, políticos y económicos que crean la paz. Cada año, el Instituto para la Economía y la Paz produce el Índice de Paz Global, la principal medida de paz nacional del mundo, que clasifica a 163 países según sus niveles de paz. También se ha desarrollado una serie de índices de paz nacionales para explorar el tejido de la paz a nivel subnacional. Estos incluyen: el Índice de Paz de México y el Índice de Paz de Alemania.

Y Mena Roa señala que el GPI:

[...] examina anualmente la situación de los conflictos en más de 160 países del mundo, cubriendo el 99.7% de la población mundial, utiliza 23 indicadores cualitativos y cuantitativos para medir el nivel de pacifismo de los estados en tres ámbitos: el nivel de seguridad de la sociedad, el alcance de los conflictos nacionales e internacionales en curso y el grado de militarización (Mena Roa, 2022, s/p).

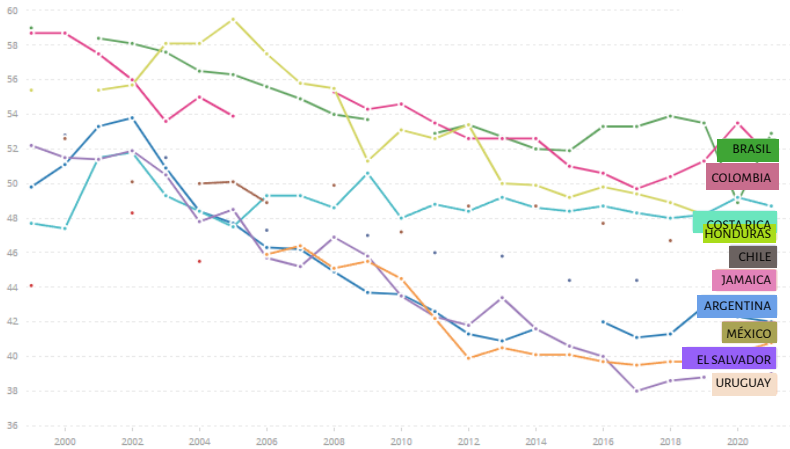
Notemos que México tiene un alto grado de desarrollo (Gráfico 1), pero también está en un nivel bajo de paz (Imagen 1). De esta *contradicción* fue necesario tomar otra variable: la desigualdad (Gráfico 2). En este caso, nos ceñiremos al Coeficiente de Gini. Este indicador señala los niveles de diferencia de la distribución de los ingresos en la población.

Mide hasta qué punto la distribución del ingreso (o, en algunos casos, el gasto de consumo) entre individuos u hogares dentro de una economía se aleja de una distribución perfectamente equitativa. Una curva de Lorenz muestra los porcentajes acumulados de ingreso recibido total contra la cantidad acumulada de receptores, empezando a partir de la persona o el hogar más pobre. El índice de Gini mide la superficie entre la curva de Lorenz y una línea hipotética de equidad absoluta, expresada como porcentaje de la superficie máxima debajo de la línea. Así, un índice de Gini de 0 representa una equidad perfecta, mientras que un índice de 100 representa una inequidad perfecta (BM, 2023, s/p).

Hay que decir que México no tiene un nivel alto de desigualdad si lo comparamos con otros países de América, por el contrario, dentro del continente, es aparentemente de aquellos países donde menos desigualdad hay. Ello nos tiene, una vez más, en un dilema. Primero, desde estos datos no hay una relación entre desarrollo y violencia. Hasta aquí México tiene alto nivel de desarrollo y bajo nivel de paz. Segundo, si consideramos una nueva variable que es la desigualdad, tampoco parece existir una relación, porque si

comparamos a México con otros países de América, notamos que sí es uno de los países con mayores niveles de violencia, pero con menores niveles de desigualdad. Y, ¿entonces qué? En este punto, entraría nuestra propuesta.

Gráfico 2. Coeficiente de Gini para países de Centro América, América del Sur y el Caribe de 1990 a 2021 con etiqueta



Fuente: BM, 2023.

IDH decodificado

Este trabajo de investigación forma parte de mi tesis de doctorado para obtener el grado en Estudios sobre el Desarrollo Humano, una perspectiva económico-política sobre nuestras condiciones de emergencia. Así que el reto era vincular como variable dependiente la criminalidad, mientras que se toma como variable independiente al desarrollo humano, pero además se considera como variable interviniente la desigualdad. Sin embargo, los datos por sí mismos no alcanzan para demostrar tal vinculación. Así que fue necesario

una reorganización de los datos, diremos una decodificación que sin alterar sus valoraciones nos permitan tener otra organización y visualización de sus resultados. Es así como decodificamos IDH, GPI y Gini, y se homologó el año de valoración al 2021.

Para el primer elemento tenemos que el IDH contempla cuatro rangos: muy alto, alto, medio y bajo. De 191 países evaluados observamos que en el rango muy alto están 66 países; en el rango alto, 49; en el medio, 44 y el bajo, 32. Creemos que la amplitud del rango no es suficiente para marcar una diferencia que muestre las condiciones de desarrollo de cada país. Nuestra propuesta es ampliarlo, pero al mismo tiempo invertir su jerarquización. Ampliemos este punto.

El país más alto del IDH para el 2021 fue Suiza con 0.962 (vH); el último fue Sudán del Sur con 0.385 (vL). La organización de los rangos es:

- a. Muy alto (vH): 0.800-1.00 [con 66 países].
- b. Alto (H): 0.700-0.799 [con 49 países].
- c. Medio (M): 0.550-0.699 [con 44 países].
- d. Bajo (L): 0.385-0.549 [con 32 países].

Para observar de forma precisa la clasificación del IDH creamos nuevos rangos, considerando iniciar la contabilización de 0.100 en 0.100, pero desde el rango más bajo hasta el más alto; esto sería, armar rangos de 0.100 en 0.100 a partir de la calificación más baja del *ranking* que es la de Sudán del Sur con 0.385 y obtuvimos los siguientes rangos:

- a. 0.385-0.484: 15 países: vVL Precario.
- b. 0.485-0.584: 28 países: vL Muy bajo.
- c. 0.585-0.684: 26 países: L Bajo.
- d. 0.685-0.784: 50 países: M Medio.
- e. 0.785-0.884: 39 países: H.
- f. 0.885-1.00: 33 países: vH Muy alto.

De esta escala de rangos, segmentaríamos la de M en: 0.685-0.734 M^v : 26 países / 0.735-0.784 M^a : 24 países. Y para crear un rango VH significativo, similar a como lo hicimos en el rango medio, realizamos una segmentación en tres partes del rango total entre 0.785 y 0.962 (considerando la calificación más alta y no la de 1.00). Así obtenemos rangos de 0.59 puntos cada uno y quedarían así:

- a. 0.785-0.844: 26 países: H^v Alto (inferior).
- b. 0.845-0.904: 19 países: H^a Alto (superior).
- c. 0.904-0.963: 27 países: VH Muy alto.

Los rangos finales para el IDH serían:

- a. 0.385-0.484: 15 países: VVL Precario.
- b. 0.485-0.584: 28 países: VL Muy bajo.
- c. 0.585-0.684: 26 países: L Bajo.
- d. 0.685-0.734: 26 países M^v Medio inferior.
- e. 0.735-0.784: 24 países: M^a Medio superior.
- f. 0.785-0.844: 26 países: H^v Alto inferior.
- g. 0.845-0.904: 19 países: H^a Alto superior.
- h. 0.904-0.963: 27 países: VH Muy alto.

Y es así como México con un IDH de 0.758 H pasaría a uno M^a . Diríamos que no es alto, pero tampoco es un índice medio cercano al bajo; Chile con IDH de 0.855 VH pasa a un H^a ; Argentina con 0.841 VH , a un H^v ; mientras que Costa Rica y Uruguay con 0.809 VH , a un H^v . Distinguiéndose así del nivel de desarrollo en Chile. Bajo esta lógica obtenemos que ningún país de la región de Centro América, Sudamérica o el Caribe estarían en un IDH VH . Empero, si tomáramos en cuenta a Canadá y Estados Unidos, con IDH de 0.936 y 0.921 respectivamente, ambos quedarían posicionados en un IDH VH inclusive en nuestro orden propuesto.

GPI decodificado

Para el segundo elemento consideremos que en el GPI se da una calificación a cada país según la sumatoria de aquellos rubros mencionados por Mena Roa (2022). Entre más cercana sea su calificación al 1, menor es la violencia y mayor sería la paz; mientras que entre más cercana sea al 5, mayor es la violencia y menor sería la paz. Según el GPI (IEP, 2021) se consideran 5 rangos que se clasifican en VH (muy alto índice de paz), H (alto), M (medio), L (bajo), VL (muy bajo). En esta clasificación tenemos:

- a. En el rango VH tenemos 14 países calificados entre 1.438 y el 1.1 (como la calificación más alta de paz).
- b. En H, 43 países con una calificación entre 1.46 y 1.89.
- c. En M, 64 países con una calificación entre 1.90 y 2.34.
- d. En L, 26 países con una calificación entre 2.35 y 2.89.
- e. En tanto VL, 12 países con una calificación entre 2.90 y 3.631 (como la puntuación más baja de paz).

Nuestra percepción es que, bajo esta clasificación, hay en tres rangos 133 países de 163 evaluados. Así que, nuestra propuesta para decodificación es dividir estos tres rangos en superior (\wedge) e inferior (\vee), de modo que pasamos de cinco rangos a ocho y obtenemos nuestro rango final de GPI de la siguiente manera:

- a. Del 1.1 al 1.45 (VH) mantenemos 14 países.
- b. Del 1.46 al 1.89 (H) de 1.46 a 1.66 H^\wedge : 19 países; y de 1.67 a 1.89 H^\vee : 22 países.
- c. Del 1.90 al 2.34 (M) de 1.90 a 2.12 M^\wedge : 44 países; y de 2.13 a 2.34 M^\vee : 18 países.
- d. Del 2.35 a 2.89 (L) de 2.35 a 2.62 L^\wedge : 16 países; y de 2.63 a 2.89 L^\vee : 9 países.
- e. El 2.90 a 3.7 (VL) mantenemos 12 países.

Bajo esta clasificación, México pasaría de un GPI de L de L^{\wedge} que es más cercano al M^{\vee} que al VL . Colombia, por ejemplo, pasaría de un GPI de L a L^{\vee} que es más cercano a VL que a M^{\vee} . Y Costa Rica pasaría de un GPI alto H , a un H^{\vee} que es más cercano al M^{\vee} , que al VH . Lo cual se percibe que vislumbra de forma adecuada su *ranking* 39 de 163 países evaluados y es el mejor país calificado de América Latina. Mientras México está en el puesto 140 y Colombia en el 144.

Gini decodificado

Finalmente, el indicador Gini no marca un valor entre bajo, medio y alto, como lo hacen el GPI y el IDH, pero hicimos una clasificación para comparar e identificar de forma sencilla los valores en una escala de: mucha igualdad, igualdad, poca desigualdad, desigualdad y mucha desigualdad. Entre más cercana es la calificación al 0 menor es la desigualdad y entre más cercana al 1 mayor la desigualdad.

Los países con los números más bajos en coeficiente de Gini, es decir, con mayor desigualdad, son: Sudáfrica con 63 puntos, en 2014; Brasil sería el más bajo con datos más recientes con 52.9, puntos en 2021 e inmediatamente Colombia con 51.5 puntos, también en 2021. El rango sobre la calificación más baja no es tan cercano como el de la más alta. Así que optamos por considerar rangos de 10 puntos donde la mayor desigualdad entraría en un rango de 55-65.

El valor de cada uno deberíamos basarlo no en el total de la escala que es de 100 a 0, sino en el máximo de los valores alcanzados. Sobre el último registro del BM (2023), tenemos que República Eslovaca, en 2019, obtuvo 23.2. El valor más reciente registrado lo tiene Moldova con 25.7 puntos y es de 2021. No hay muchos registros del año 2021, son más abundantes los datos de 2020. Bajo esa consideración habría que tomar a Eslovenia con 24.0 en 2020 como el más alto de ese año. Y tengamos en cuenta que Islandia en 2017 obtuvo 26.1 puntos

de Gini. Por lo tanto, consideraremos que las calificaciones más altas que se suelen obtener en Gini están entre los 23 y los 26 puntos.

Es así como podemos determinar una escala de 10 puntos. Donde de 25 a 34 puntos tenemos igualdad, de 35 a 44 puntos poca desigualdad, de 45 a 54 puntos desigualdad, y de 55-65 puntos mucha desigualdad. Bajo esta consideración Islandia en 2017, con 26.1 puntos, tendría igualdad, y Brasil en 2021, con 52.9 puntos, tendría mucha desigualdad, pero no tanta como Sudáfrica en 2014, con 63 puntos. He aquí un quid del asunto: ¿cómo marcamos esa sutil diferencia en los mismos rangos? Nosotros recurrimos una vez más a los acentos: superior[^] e inferior^v y obtuvimos la siguiente clasificación:

- a. 15-24 Mucha igualdad [15-19 MI[^] / 20-24 MI^v].
- b. 25-34 Igualdad [25-29 I[^] / 30 a 34 I^v].
- c. 35-44 Poca desigualdad [35-39 PD[^] / 40-44 PD^v].
- d. 45-54 Desigualdad [45-49 D[^] / 50 a 54 D^v].
- e. 55-65 Mucha desigualdad [55-59 MD[^] / 60-65 MD^v].

En datos del BM (2023) y de Expansión (2023), bajo esta escala, Eslovenia en 2021 con 21.8 de Gini tendría mucha igualdad inferior (MI^v), esto es cercana a mucha igualdad superior (MI[^]); Finlandia en 2021, con 25.7, tendría igualdad superior (I[^]), cercana a mucha igualdad inferior (MI^v); Tailandia, en 2021, con 35.1 tendría poca desigualdad superior (PD[^]), cercana a igualdad inferior (I^v); México, para 2020, con 45.4 tendría desigualdad superior (D[^]), cercana a poca desigualdad inferior (PD^v); Zambia en 2015 con 57.1 tendría mucha desigualdad superior (MD[^]), cercana a desigualdad inferior (D^v); y Sudáfrica con 63 puntos en 2014 sería mucha desigualdad inferior (MD^v), que sería considerado el escenario más bajo de la escala. De modo que, con esa codificación, los valores de Gini se identifican de forma práctica.

Tabla 3. Hipótesis planteadas

Hipótesis uno:	A mayor nivel de IDH mayor GPI y a menor IDH, menor GPI: más desarrollo humano menos violencia. Se cumple en la mayoría de los casos.
Hipótesis dos:	A menor nivel de Gini mayor GPI y a menor Gini mayor DPI: menos desigualdad, menos violencia. También se cumple en la mayoría de los casos.
Hipótesis tres:	Cambiar los rangos de GPI e IDH, permitiría observar de forma más precisa la relación entre GPI y el IDH; así como GPI con Gini.
Hipótesis cuatro:	¿Y si nos equivocamos?

Fuente: elaboración propia.

Entonces, tendríamos las siguientes hipótesis como base del trabajo (Tabla 3): 1) A mayor nivel de IDH mayor GPI y a menor IDH, menor GPI: más desarrollo humano menos violencia; 2) A menor nivel de Gini mayor GPI y a menor Gini mayor DPI: menos desigualdad, menos violencia; 3) Cambiar los rangos de GPI e IDH, permitiría observar de forma más precisa la relación entre GPI y el IDH; así como GPI con Gini; y 4) ¿y si nos equivocamos? Notemos que partimos de tres premisas para comprobar durante el desarrollo de la investigación. Las primeras tres las hemos mencionado con anterioridad y agregamos una cuarta que obedece a la refutación, en el sentido popperiano. Por ello, incluimos otras variables que pueden explicar los altos niveles de violencias en los diferentes países considerados. En este caso incluimos población total, densidad poblacional y tasa de homicidios y llegamos a lo siguiente:

Tabla 4. Síntesis de la evidencia empírica con relación a nuestra propuesta y las hipótesis planteadas

Países	Población	DP ³	HI ⁴	GPI Rank	GPI	IDH Rank ⁵	IDH ⁶	Hp1	Gini ⁷	Hp2	GPI [*]	IDH [*]	Hp3
Argentina	45.808.747	17	05	68	1.945 (M)	47	0.842 (VH)	Sí	42.0 (PD _v)	Sí	M [^]	H _v	Sí
Brasil	214.326.223	26	22	128	2.43 (L)	87	0.754 (H)	No	52.9 (D _v)	Sí	L _v	M [^]	Sí
Canadá	38.155.012	04	02	10	1.33 (VH)	15	0.936 (VH)	Sí	32.5 ⁸ (L _v)	Sí	VH	VH	Sí
Chile	19.493.184	26	04	49	1.831 (H)	42	0.855 (VH)	Sí	44.9 ⁹ (PD _v)	Sí	H _v	H [^]	Sí
Colombia	51.516.562	46	27	144	2.694 (L)	88	0.752 (H)	No	51.5 (D _v)	Sí	L	M [^]	Sí
Costa Rica	5.153.957	100	11	39	1.735 (H)	58	0.809 (VH)	Sí	48.7 (D [^])	No	H _v	H _v	Sí
El Salvador	6.314.167	304	18	110	2.184 (M)	125	0.675 (M)	*	39.0 (PD _v)	No	M _v	L	Sí
Estados Unidos	336.997.624	36	07	122	2.337 (M)	21	0.921 (VH)	No [*]	39.0 (PD _v)	Sí	M _v	VH	*
Honduras	10.278.345	90	38	124	2.371 (L)	137	0.621 (M)	Sí	48.2 (D [^])	Sí	L [^]	L	Sí
Jamaica	2.827.695	260	52	74	1.992 (M)	110	0.709 (H)	Sí	45.5 (D [^])	Sí	M [^]	M _v	Sí
México	126.705.138	65	28	140	2.62 (L)	86	0.758 (H)	No	45.4 (D [^])	Sí	L [^]	M [^]	Sí
Uruguay	3.426.260	20	09	47	1.817 (H)	58	0.809 (VH)	Sí	40.8 (PD _v)	Sí	H _v	H _v	Sí
Venezuela	28.199.867	32	19	152	2.934 (VL)	120	0.691 (M)	Sí	44.8 ¹⁰ (PD _v)	No [*]	VL	L	Sí

Fuente: Elaborado con datos del GPI (IEP, 2021); del IDH (PNUD, 2023); BM (2023) y Expansión (2023).

- ³ Densidad de población: habitantes por kilómetro cuadrado (BM, 2023).
- ⁴ Homicidios por cada 100, 000 habitantes (BM, 2023).
- ⁵ Rank de 191 países evaluados a septiembre de 2022, pero con fecha de corte de 2021.
- ⁶ Entre más cercanos sean al 1, mayor es su IDH.
- ⁷ Entre más cercanos sean al 1, mayor es su desigualdad.
- ⁸ El último registro en BM (2023) para Canadá es de 2018; en ese año su IDH era de 0,933 (VH); su GPI de 2,372 (VH) en el ranking 6. Basado en esos datos las hipótesis uno y dos se cumplen.
- ⁹ Último registro en 2020, según el Banco Mundial.
- ¹⁰ Sin embargo, sobre Venezuela, hay que mencionar que del año 2021 no hay registro de Gini y el último que encontramos fue el de 2006 de acuerdo con datos de Expansión (2023). Su IDH para ese año sería 0,732 (H), el número de homicidios intencionales fue de 45,65 por cada 100, 000 habitantes y el último registro en Expansión sobre Gini es de 36, 69 en 2018. Después de un pico en 2014 de 63, 34 estos han venido a la baja, pues al año 2021 según BM (2023) fueron 19.

Reflexiones finales

Parece adecuado, y hasta un acto de cortesía, que después de todas las cuartillas de este trabajo y en favor de quien hasta aquí lee, utilicemos un recurso didáctico como pauta al cierre de este texto. Tomaremos como ejemplo algunas películas. La primera de ellas es *Cafarnaúm (Capernaum)* de 2018, dirigida por Nadine Labaki; otra es *Los miserables (Les misérables)* de 2019, dirigida por Ladj Ly; una más es *Chicuarotes* de 2019, dirigida por Gael García Bernal; y finalmente, *Ciudad de Dios (Cidade de Deus)* de 2002, dirigida por Fernando Meirelles y Katia Lund.

Cada una de estas películas tienen dos puntos en común. Uno es el crimen y otro son las circunstancias sociales. La película de *Cafarnaúm* inicia con Zain, un niño de 12 años, diciendo: “Quiero demandar a mis padres por haberme traído al mundo”. Mató a un hombre porque intentaba abusar de su hermana, pero además durante la película se muestra la precariedad que enfrentaba día con día en una ciudad al norte de Israel y frontera con Jordania. Inclusive la trama da cuenta de cómo termina haciéndose responsable de un pequeño que fue abandonado en un mercado de los suburbios.

En *Los miserables* de 2019, el contexto es la ciudad de París. Ahí más que un protagonista, tenemos como contexto a un barrio dentro de los cinturones de pobreza. Se ve a la policía diciendo que ese es el lugar al que la gente común ni siquiera puede acceder. Se observan los grupos de poder entre locales, musulmanes, inmigrantes, gitanos, etc. y se observa la generación venidera que reacciona ante los abusos físicos y constantes de la autoridad. Se ve cómo un grupo de adolescentes con un pequeño como su líder, Issa, acorrala a un cuerpo policial y los acribilla al interior de los suburbios. A ellos, y a quienes se opongan a su forma de exigir justicia.

En México, como ejemplo reciente, tenemos la película *Chicuarotes*. Es la vida desgraciada de dos amigos que hacían espectáculos

de payasos en los camiones. Ante la necesidad de juntar dinero para evadirse de sus contextos de hostilidad familiar y precariedad urbana, impregnados de violencia sexual y constantes abusos físicos, deciden secuestrar a un pequeño. El acto se complica y hay una concatenación de eventos que da como resultado una tragedia. Ambos protagonistas; el Cagalera y el Moloteco, intentaron salir adelante por una vía honrada, sin embargo, dadas sus circunstancias, y un poco debido al azar, su vida tomará rumbos desafortunados.

Finalmente, tenemos un ícono del cine sobre cultura y subcultura. La historia de Zé pequeño, llevada al cine en *Ciudad de Dios*. Esta es una historia de ficción basada en un hecho verdadero de las favelas de Río de Janeiro durante la década de 1960, y escrita por Pablo Lins. Película con la inolvidable frase: “Lucha y nunca sobrevivirás, corre y nunca escaparás”. En ese contexto subcultural donde lo más natural resulta formar parte del crimen organizado tenemos al protagonista del filme: *Rocket* (cohete) quien a pesar de las circunstancias externas opta por dedicarse al periodismo y, de hecho, es a quien se debe la historia de este momento de las favelas y las fotos de los eventos que hicieron posible su documentación.

Con estos filmes como contexto, habría que preguntarnos: ¿cuál sería el diagnóstico criminológico de la situación? Recordemos que, además del nominal, hay dos espacios para la interpretación: uno el individual (criminal) y otro el social (criminalidad) (Rodríguez Manzanera, 2019). Sobre el primero buscaríamos patologías y cualidades antisociales de la personalidad en los protagonistas; para el segundo, observaríamos el contexto tanto de cada situación delictiva como de la interacción social. Los escenarios en cada película son precarios, hostiles, violentos... pero, en uno de ellos, a pesar de todas las circunstancias ajenas, alguien dice no, y toma su rumbo. Ese es *Rocket* en Ciudad de Dios. ¿Por qué?

En la película *Cafarnaúm*, la trama inicia con Zain, el protagonista, diciendo: “Quiero demandar a mis padres por haberme traído al mundo”. En la criminología el debate interminable es: ¿el

criminal nace o se hace? Ante las circunstancias de desarrollo humano y de desigualdad que hemos expuesto lo más natural parece el acto delictivo como un acto dentro de la libertad posible, y en esa libertad posible la persona decide qué hacer, por ejemplo, *Rocket*.

Ni nuestra hipótesis uno ni la dos, basadas estrictamente en los *rankings* del GPI e IDH, se comprobaron en todos los casos (esquema gráfico 8). Sin embargo, considerando la postura de Sen (1999) sobre los grandes crecimientos en la actualidad, las amplias desigualdades y los interminables abandonos humanos, sumando la percepción social, hay que decir que el mundo y la *realidad* resulta más cercana a las decodificaciones propuestas y no así a las establecidas.

Podemos notar que la hipótesis tres se cumple en todos los casos: hay una relación entre GPI e IDH: a menor desarrollo, mayor violencia; y hay una relación entre GPI y Gini: a mayor desigualdad, mayor violencia. Consideramos que Estados Unidos debe ser un caso de estudio aparte: a pesar de tener un nivel M^v en GPI tiene un IDH VH , sostendríamos que es de hecho su muy alto nivel de desarrollo lo que impide que, con esa tasa de homicidios intencionales y su densidad poblacional, su GPI no sea más bajo. Y también es posible que le beneficie su PD .

Y hay una relación que, aunque no correspondía a este trabajo, sí se vislumbraba como hipótesis no formal: el IDH está relacionado con Gini, a mayor es una, mayor tiende a ser el otro. Pero hay un caso que debe llamarnos la atención y es el de los países Venezuela y El Salvador quienes presentan poca desigualdad en Gini. La cuestión es que sus IDH son L (bajos), por tanto, esto puede significar que si hay poca desigualdad es porque la mayoría de la población comparte condiciones de precariedad.

Sobre nuestra cuarta hipótesis, donde ponemos en tela de juicio nuestras propuestas de GPI, IDH y Gini, hay que decir que, la DP y los HI , aunque válidos, no son una condición determinante y única del estado de violencia. Puesto que no siempre mayor número de homicidios intencionales implica mayor GPI y tampoco es una

condición determinante que a mayor densidad poblacional mayor GPI. Lo que sí podemos ver es que salvo por Estados Unidos, a mayor población, menor tiende a ser el IDH y mayores tienden a ser la desigualdad y el estado de violencia.

¿Podríamos adjudicar los bajos índices de paz a la densidad poblacional o a la mera cantidad de habitantes? Brasil, México y Estados Unidos son de los países con niveles bajos de paz, pero que tienen por mucho, más población que otros países del continente, pero no comparten número similares de densidad poblacional: Brasil (26), Estados Unidos (36) y México (65). Lo cual significa que mayor población no es mayor DP y que este dato tampoco se relaciona con menor paz.

Notamos que la DP no determina el GPI ni el IDH. De los países con densidad poblacional mayor a 20: Brasil (26), Colombia (46), Honduras (90), México (65), Venezuela (32) sí presentan problemas con GPI y el IDH, pero Chile (26), Estados Unidos (36), Uruguay (20), países con DP mayor a 20, viven escenarios diferentes en GPI y en IDH. Los casos de Costa Rica (100), Jamaica (260) y el Salvador (304) son extremos en densidad poblacional y tampoco presentan una relación clara entre GPI e IDH. Por lo tanto, la densidad poblacional no es un factor determinante del estado de violencia o de desarrollo en un país.

Estas interpretaciones por ahora nos dicen que hay que estudiar cada caso en particular porque no son ajenos de condiciones propias y de condiciones externas. El IDH nos señala el campo posible de libertad y de acción desde una propuesta de desarrollo cercana a Amartya Sen, pero no es la condición *per se* y única del acto delictivo.

Al principio mencionábamos los filmes: *Cafarnaúm (Capernaum)*, *Los miserables (Les misérables)*, *Chicuarotes y Ciudad de Dios (Cidade de Deus)*; en cada uno de ellos las circunstancias sociales y de relación interpersonal fueron constituyentes de lo que cada protagonista hizo, pero en *Ciudad de Dios*, tenemos el acto de libertad diferente: *Rocket*. Aunque fundamental, esa reflexión

desborda nuestra delimitación, por ello, no la abordaremos en este momento.

Hasta aquí hemos llegado. La clínica criminológica dicta que los factores exógenos son fundamentales en cada persona. Este es un elemento constituyente de su personalidad y subjetividad, constituyente en sí de su ser histórico. Hablamos de los elementos externos a cada persona como su propio *a priori* histórico, es decir, ya estaban aquí antes de nuestra emergencia. Tales condiciones cuantificadas, con índices como el del desarrollo humano, marcan nuestros límites de posibilidad y en ese espectro se encuentra la libertad posible.

Lo que hacemos, las decisiones que tomamos, hacia dónde nos dirigimos son aspectos de la personalidad y de la subjetividad. Esta se constituye tanto por elementos psicológicos como por algunos sociológicos. Y estos últimos se logran ver con estadísticas; con base en los datos duros son elementos objetivos y debido a que las teorías son visibles y debatibles. Este estudio nos enseña que no basta considerar la parte patológica del individuo, sino hemos también de mejorar su posible contexto social. Un trabajo sobre la violencia no solo debería ser clínico, sino también político, económico y social.

Bibliografía

Andrés Pueyo, Antonio (2012). Presente y futuro de la violencia interpersonal en las postrimerías del bienestar. *Anuario de Psicología*, 42(2), 199-211. <https://raco.cat/index.php/AnuarioPsicologia/article/view/258933>

Andrés Pueyo, Antonio y Echeburúa, Enrique (2010). Valoración del riesgo de violencia: instrumentos disponibles e indicaciones

de aplicación. *Psicothema*, 22(3), 403-409. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3258237>

Andrés Pueyo, Antonio y Redondo Illescas, Santiago (2007). Predicción de la violencia: entre la peligrosidad y la valoración del riesgo de violencia. *Papeles del Psicólogo*, 28(3), 157-173. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2471197>

Banco Mundial [BM] (2023). *Datos Banco Mundial*. Grupo Banco Mundial. <https://datos.bancomundial.org/>

Cárdenas Gómez, Gloria Estela y Michel Nava, Rosa María (2018). Descripción de las teorías del desarrollo económico y desigualdad. *Tiempo Económico*, 13(40), 53-64. <http://tiempoeconomico.azc.uam.mx/no-40/>

Expansión (2023). *Expansión: Datosmacro.com*. <https://datosmacro.expansion.com/>

Foucault, Michel (2010). *Las palabras y las cosas: una arqueología de las ciencias humanas*. Siglo XXI Editores.

Institute for Economics & Peace [IEP] (2021). *Global peace index 2021: Measuring peace in a complex world*. Institute for Economics & Peace. <https://www.economicsandpeace.org/reports/>

Institute for Economics & Peace [IEP] (2022). *Global peace index 2022: Measuring peace in a complex world*. Institute for Economics & Peace. <https://www.economicsandpeace.org/reports/>

Institute for Economics & Peace [IEP] (2023). *Vision of humanity: Maps & data*. Institute for Economics & Peace. <https://www.visionofhumanity.org/maps/#/>

Instituto para la Economía y la Paz [IEP] (2021). *Índice de Paz México 2021: Identificación y medición de los factores que impulsan la paz*. Institute for Economics & Peace. <https://www.>

economicsandpeace.org/wp-content/uploads/2021/05/ESP-MPI-2021-web-1.pdf

Krug, Ettiene et al. (2002). *World report on violence and health*. World Health Organization [oms]. <https://www.who.int/publications/i/item/9241545615>

Larrauri Pijoan, Elena (2015). *Introducción a la criminología y al sistema penal*. Barcelona: Trotta.

Loinaz, Ismael (2017). *Manual de evaluación del riesgo de violencia. Metodología y ámbitos de aplicación*. Madrid: Pirámide.

Marchiori, Hilda (2004). *Criminología, teorías y pensamientos*. México: Porrúa.

Martínez Garay, Lucía (2018). Peligrosidad, algoritmos y due process: el caso State vs. Loomis. *Revista de Derecho Penal y Criminología*, (20), 485-502. <https://doi.org/10.5944/rdpc.20.2018.26484>

Mena Roa, Mónica (2022). El estado de paz en el mundo. *Statista*. 20 de septiembre de 2022. <https://es.statista.com/grafico/21981/paises-y-territorios-clasificados-por-nivel-de-paz/>

Mendoza Beivide, Ada Patricia (2006). *Psiquiatría para criminólogos y criminología para psiquiatras*. México: Trillas.

Orellana Wiarco, Octavio (2012). *Criminología moderna y contemporánea*. México: Porrúa.

Organización Mundial de la Salud [oms] (2002). *Informe mundial sobre la violencia y la salud* http://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/67411/a77102_spa.pdf

Panchi-Vanegas, Gerardo Antonio (2023). ¿Antroposocialcriminología? La criminología dejó de hacer antropología. *Revista Dike. Revista de investigación en Derecho, Criminología y Consultoría*

Jurídica, 16(32), 175-204. <http://www.apps.buap.mx/ojs3/index.php/dike/article/view/2446/pdf>

Pérez Kasparian, Sara (2014). *Manual de criminología*. México: Porrúa; Universidad Anáhuac

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo [PNUD]. (2023). *Human Development Reports*. United Nations Development Program. <https://hdr.undp.org/data-center/specific-country-data#/countries/MEX>

Redondo Illescas, Santiago y Garrido Genovés, Vicente (2013). *Principios de criminología*. Valencia: Tirant Lo Blanch.

Rodríguez Manzanera, Luis (2019). *Criminología clínica*. México: Porrúa.

Rodríguez Manzanera, Luis (2020). *Criminología*. México: Porrúa.

Sen, Amartya (1999). *Libertad y desarrollo*. Buenos Aires: Planeta.

Velázquez Mejía, Manuel (2005). *Hermenéutica. Exégesis: Uso y tradición*. Toluca: Universidad Autónoma del Estado de México.

VII. Seguridad hídrica y derechos humanos

Eduardo Mitre Guerra y Osvaldo Jordán Ramos

Introducción

Durante los últimos treinta años, el enfoque de seguridad ha sido adoptado por organismos internacionales, instituciones financieras internacionales y diversos actores sociales a nivel mundial con relación a la gestión ambiental y reducción de vulnerabilidades (Elliott, 2015; O'Brien, 2013; Barnett, Matthew y O'Brien, 2008). En el Informe de Desarrollo Humano de 1994 del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo Humano (PNUD, 1994) se destaca el concepto de *seguridad humana* como un enfoque para la sociedad del siglo XXI, que busca superar la idea de seguridad, tradicionalmente centrada en el Estado frente a escenarios de conflictos armados. El concepto de seguridad humana, a la postre, es más abarcador, pues coloca al ser humano como objeto central de la seguridad (Mhadeen, 2018), frente a las distintas formas de violencia y riesgos que amenazan la vida y la dignidad de las personas, a partir de fenómenos propios de esta época que tiene distintos rasgos, como el hambre, las enfermedades, la contaminación, el terrorismo y la represión.

En este sentido, el informe del PNUD plantea que la seguridad humana en sí constituye un proceso de ampliación de la gama de opciones de que disponen las personas para un desarrollo humano, lo que significa que los individuos pueden ejercer sus opciones y satisfacer sus necesidades esenciales de forma segura y libre, teniendo confianza en que las oportunidades de hoy no desaparecerán en el futuro (PNUD, pp. 26-27).

Por su parte, la Asamblea General de Naciones Unidas mediante la Resolución 66/290, aprobada el 10 de septiembre de 2012, convino en señalar que: “la seguridad humana es un enfoque que ayuda a los Estados Miembros a determinar y superar las dificultades generalizadas e intersectoriales que afectan a la supervivencia, los medios de subsistencia y la dignidad de sus ciudadanos” (2012, p. 1). Señala este documento que el enfoque de seguridad humana engloba el derecho de las personas a vivir en libertad y con dignidad, libres de pobreza y de la desesperación. En otras palabras, a disponer de iguales oportunidades para disfrutar de todos sus derechos y desarrollar plenamente el potencial humano.

Este enfoque, cuenta además con un claro fundamento jurídico en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en la Declaración Americana sobre Derechos y Deberes del Hombre, cuyos artículos III y I, respectivamente, prescriben que todo ser humano tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona. Más en concreto, el artículo xxviii de la citada Declaración Americana (1948) resalta que: “Los derechos de cada hombre están limitados por los derechos de los demás, por la seguridad de todos y por las justas exigencias del bienestar general y del desenvolvimiento democrático”.

Posteriormente, diversos autores empezaron a enfatizar en la literatura académica y en la práctica aspectos específicos de la seguridad humana, tales como el Nexo de Seguridad Hídrica, Alimentaria y Energética (De Amorim et al., 2018; Beck y Villaroel Walker 2013). Al ser considerada *primus inter pares*, la seguridad hídrica ha recibido la mayor atención en este Nexo, y continúa

siendo una prioridad de inversión en la inversión pública y cooperación internacional (Willaarts et al., 2021).

En este contexto, en lo sucesivo nos ocupamos de abordar el concepto de seguridad hídrica y su relación con los derechos humanos, teniendo presente que entre los componentes que hacen parte del enfoque de seguridad humana están el de seguridad de la salud, seguridad alimentaria y seguridad ambiental; todos estos relacionados, interdependientes y vinculados para su satisfacción en la necesidad de proteger y asegurar los recursos hídricos.

El concepto de seguridad hídrica

De acuerdo con Grey y Sadoff (2007, pp. 547-538), la seguridad hídrica se define como “la disponibilidad de agua en aceptable cantidad y calidad para la salud, las actividades humanas, los ecosistemas y la producción, junto con un nivel aceptable de riesgos hídricos para las personas, el ambiente y la economía” (Traducción propia). En efecto, hay que reconocer también que existe una clara relación entre los conceptos de seguridad de la salud, seguridad alimentaria y seguridad ambiental con respecto a la seguridad hídrica. Distintos estudios dan cuenta del número de muertes y enfermedades que anualmente se reportan por el consumo de agua contaminada. En un informe reciente de la Organización Mundial de la Salud (World Health Organization y The United Nations Children’s Fund, 2023) se advierte que 1 de cada 5 centros de salud carece de servicio de agua potable, lo que afecta a 1.7000 millones de personas; y revela que 3.850 millones de personas acceden a servicio de salud sin sistemas mínimos de saneamiento, cuyos residuos son descargados en las fuentes de agua, afectando así la calidad de estas, la salubridad de los mismos centros de salud y las poblaciones.

De igual forma, la relación entre seguridad alimentaria, ambiental e hídrica es más que evidente. En este sentido, la Comisión Africana

de Derechos Humanos y de los Pueblos ha indicado que el derecho a un “medio ambiente general satisfactorio, favorable al desarrollo, está estrechamente relacionado con los derechos económicos y sociales en la medida en que el medio ambiente afecta la calidad de vida y la seguridad del individuo” (Citado en Corte IDH, 2017, párr. 50).

En efecto, la escasez de recursos hídricos, junto con la mala calidad del agua y el saneamiento inadecuado repercuten en la seguridad alimentaria y en los medios de subsistencia en todo el mundo (Citado en Organización de Estados Americanos, 2019, p. 13). Contradictoriamente, al mismo tiempo se utilizan en la actividad agrícola más de 4 millones de toneladas de plaguicidas, que contaminan las masas de agua con concentraciones superiores a los límites establecidos, afectando con ello el agua de consumo humano y riego (Arrojo, 2023, p. 13).

Algunos autores como Sergio Salinas Alcega señalan que este concepto representa un nuevo paradigma o paradigma emergente de la gestión del agua “que se une a otros paradigmas anteriores, como el de la GIRH, con el que se relaciona, pero sin sustituirlo” (Salinas, 2016). Por su parte, Antonio Embid Irujo y Liber Martín (2021, 2016) plantean que supone un *nexo* para referirse a la necesaria conexión entre el estudio y gestión del agua, las necesidades alimentarias, la energía y su encuadre desde un punto de vista de protección ambiental (p. 3). Se hace referencia con la expresión *nexo* al carácter complejo, dinámico e interrelacionado de los recursos naturales y el necesario abordaje integral que requiere su tratamiento. En este sentido, el concepto de seguridad hídrica viene a ser la “red que conecta todos los grandes desafíos (alimentación, energía, cambio climático y desarrollo económico, entre otros) que debe enfrentar la humanidad en las próximas décadas” (Peña, 2016, p. 11).

En este orden, podemos identificar el concepto de seguridad hídrica en la Declaración Ministerial del II Foro Mundial del Agua, celebrado en La Haya, Países Bajos, del 17 al 22 de marzo de 2000, en donde se propuso como meta común el impulso de la seguridad del agua en el siglo XXI, lo que significa:

[...] que el agua dulce, los ecosistemas costeros y relacionados están protegidos y mejorados; que se promueven el desarrollo sostenible y la estabilidad política, que todas las personas tienen acceso a suficiente agua a un costo al alcance de todos para vivir una vida saludable y productiva y que los vulnerables están protegidos de los riesgos relacionados con el agua (2000 p. 1).

En Panamá, el concepto de seguridad hídrica ha sido incorporado en el Plan Nacional de Seguridad Hídrica 2015-2050 Agua para Todos, aprobado mediante la Resolución de Gabinete 114 de 23 de agosto de 2016, que adopta la definición de UN-Water (2013), según el cual “Seguridad hídrica es la capacidad de una población para salvaguardar el acceso sostenible a cantidades adecuadas de agua de calidad aceptable para el sostenimiento de los medios de vida, el bienestar humano y el desarrollo socio-económico, para garantizar la protección contra la contaminación transmitida por el agua y los desastres relacionados con el agua, y para la conservación de los ecosistemas en un clima de paz y estabilidad política.”

Este plan contiene un diagnóstico sobre la situación de los recursos hídricos en el país y establece 5 metas a corto, mediano y largo plazo con miras a garantizar la provisión de agua en cantidad y calidad aceptable. En concreto plantea metas con relación al acceso universal al agua de calidad y servicios de saneamiento, agua para un crecimiento socioeconómico inclusivo, gestión preventiva de riesgos, cuencas saludables y sostenibilidad hídrica.

Ahora bien, Humberto Peña (2016), consultor de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), plantea que:

[...] una definición adecuada de seguridad hídrica aplicable a América Latina y el Caribe sería, tener:

Una disponibilidad de agua que sea adecuada, en cantidad y calidad, para el abastecimiento humano, los usos de subsistencia, la protección de los ecosistemas y la producción.

- a. La capacidad —institucional, financiera y de infraestructura— para acceder y aprovechar dicha agua de forma sustentable y

manejar las interrelaciones entre los diferentes usos y sectores, de manera coherente.

- b. Un nivel aceptable de riesgos para la población, el medio ambiente y la economía, asociados a los recursos hídricos (pp. 14-15).

Sobresale de este planteamiento y merece subrayar, sobre la necesidad de acentuar la institucionalidad para una planificación efectiva y coherente que cumpla objetivamente con los propósitos de seguridad.

Relación seguridad hídrica y derechos humanos

El concepto de seguridad hídrica busca incidir, principalmente, en un área del conocimiento y de la gestión gubernamental que por regla general implementa los mandatos de ley. Esto es, dentro del ámbito de las estrategias que se realizan en atención a un determinado diagnóstico y su consecuente planificación, concebida para cumplir unos objetivos asociados con el mandato de la ley y, por ende, con las obligaciones que la Constitución ha puesto en cabeza de las autoridades. El plan o la planificación administrativa, como indica el profesor Marcos Vaquer Caballería (2023): “[...] es un tipo especial de actuación administrativa que tiene por objeto el diagnóstico de una realidad completa y la determinación de objetivos, criterios y medios para su transformación en un periodo de tiempo” (p. 453).

La planificación, en definitiva, es una institución que en el plano técnico es fundamental de cara a la administración de los recursos hídricos; en el plano jurídico es también decisiva, ya que con su adopción se establecen los criterios jurídicos a través de los cuales, de forma realista, se delimitan los medios de control del recurso y los medios financieros necesarios para su ejecución (Mitre, E., 2012); en el plano de los derechos humanos también resulta fundamental, pues permite “constituir una base firme para la fijación de

prioridades en la financiación del sector, tanto en los presupuestos nacionales como en la asistencia internacional” (Consejo de Derechos Humanos, 2011, párr. 5).

Como es evidente no puede haber administración sin planificación. De allí que esta se constituya en un instrumento para la programación de los usos y aprovechamiento del recurso de acuerdo a los factores socioeconómicos y ambientales que determinan su demanda; en los planes se establecen entonces los medios para la protección del buen estado ecológico y de la calidad de los recursos hídricos, se establecen los medios para la satisfacción de las demandas de agua, los criterios de prevención frente a la escasez o situación de desastre, y sobre su racionalización y uso sostenible. En resumidas cuentas, una adecuada planificación de la política del agua se impone como una necesidad para el desarrollo y el equilibrio ambiental; lo que en consecuencia revierte en la transformación positiva de los sectores del agua y saneamiento, así como en el disfrute de esos derechos.

En términos jurídicos, la planificación sería, siguiendo a Em- bid, no una técnica o institución sino la principal decisión dentro de la legislación de aguas, después de la configuración del dominio público hidráulico, es decir, un mecanismo indispensable para la aplicación de la ley de aguas (1991, p. 56). Pues, como afirma Sebastián Martín-Retortillo a través de esto “se trata de [...] afrontar una realidad en su conjunto, desde la perspectiva de la ordenación sistemática y global” (1988, p. 331). Así, la planificación debe abarcar todos los recursos en su conjunto de forma que se determine el aprovechamiento íntegro de los mismos, pero al mismo tiempo estableciendo los medios para la no contaminación, distribución y conservación.

Y es que, sin planes o programas administrativos que implementen y que establezcan objetivos claros para el cumplimiento de las prestaciones que la Constitución y la Ley determinan, malamente pueden satisfacerse de forma adecuada los derechos de las personas, sobre todo aquellos que requieren de prestaciones

estatales concretas. De allí que se sostenga como lo hace Demetrio Loperena Rota que sin una efectiva planificación hidrológica “podrían quedar sectores o personas sin el acceso a ese derecho, es decir, al ‘derecho de todos los ciudadanos al agua en cantidad y calidad adecuada’ como ‘trasunto directo del derecho constitucional al medio ambiente adecuado’” (1999, pp. 203-204). Es decir, observa Embid Irujo la concepción de la planificación en materia de aguas constituye una “técnica esencial para el ejercicio mismo de los derechos fundamentales de los ciudadanos” (1991, pp. 20-21).

Es aquí en donde encuadra, entonces, el concepto de seguridad hídrica, buscando orientar la planificación del agua a fin de que responda y cumpla con los objetivos que se derivan de derechos humanos básicos como el derecho al agua y toda la gama de derechos cuya eficacia depende del acceso a este recurso. En particular, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha considerado que entre los derechos vulnerables a afectaciones ambientales que lesionan la seguridad de las personas al derecho a la vida, a la integridad personal, a la vida privada, la salud, la alimentación, la vivienda, la participación en la vida cultural, a la propiedad, el derecho a no ser desplazado forzosamente y el ya mencionado derecho al agua (2017, párr. 66).

Ahora bien, nos referiremos en los siguientes apartados únicamente a dos derechos que, particularmente, inciden en la planificación hídrica y a través de los cuales distintos derechos fundamentales, como son, por un lado, el derecho al agua, bajo cuyo contenido se establecen mandatos de políticas públicas y, por el otro, los derechos de la naturaleza. En este caso, a efecto de valorar la incidencia que puede tener esta nueva aspiración en el desarrollo de políticas, ahora enfocadas en la protección de los recursos naturales como sujetos de la regulación.

El derecho al agua

Mediante la declaración expresa de la Asamblea General de Naciones Unidas, el 28 de julio de 2010, se reconoce “que el derecho al agua potable y el saneamiento es un derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos humanos”. Ya en el 2002 el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales a través de la Observación General No. 15, definió el derecho al agua en el contexto del artículo 11 y 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, como el derecho de todos a disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal y doméstico.

Bajo este derecho, se despliegan obligaciones para las autoridades. Entre estas, la obligación inmediata de adoptar medidas a las que alude el artículo 2.1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos y Culturales, cuya concreción requiere no solo de adecuación legislativa, sino también de la vigilancia efectiva y puesta en marcha de planes estatales.

Sobre esto último, el Comité ha sido preciso al advertir que la vigilancia “tiene por objeto proporcionar una visión general y detallada de la situación existente, y esta visión resulta importante sobre todo porque proporciona una base para elaborar políticas claramente formuladas y cuidadosamente adaptadas a la situación, entre ellas el establecimiento de prioridades” (1989, p. 2).

Esta obligación lleva implícito el requerimiento de producción y difusión de información veraz sobre tal cumplimiento, como también impone la puesta en marcha de un plan estatal efectivo (Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 2002, pp. 13, 14); elaborar estrategias “respaldadas por objetivos claros, con una adecuada financiación, niveles de prestación mínimos y políticas para consecución de tal estrategia, como también una regulación idónea y equitativa que permita, por un lado, mantener el control efectivo de estas, y por el otro, no resulten desproporcionadas en perjuicio de los menos favorecidos, sino todo lo

contrario” (PNUD, 2006). Los Estados, en cumplimiento de esta obligación, igualmente están compelidos a “garantizar de manera constante la situación real de satisfacción del derecho”. Para esto, el Estado no “puede limitarse a la preparación de estadísticas o estimaciones nacionales de carácter general, sino que exige prestar especial atención a las regiones o zonas menos favorecidas, así como a determinados grupos o subgrupos que parezcan hallarse en situación particularmente vulnerable o desventajosa” (Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1989). Por tanto, precisa para tal efecto del diagnóstico y percepción de la situación real de cumplimiento de los estándares de seguridad hídrica, para lo cual es indispensable que el sector de la empresa privada y la sociedad civil participen en los procesos de consulta que se realicen en la formación y ejecución de las estrategias y planes nacionales de acción con respecto al recurso hídrico (párr. 48).

Los derechos de la naturaleza

Los derechos de la naturaleza han venido a introducir una nueva visión ecocéntrica del derecho que propugna por el tratamiento de la naturaleza como sujeto de derecho y no como objeto de la regulación. Ahora bien, ¿cómo encuadran los derechos de la naturaleza en el concepto de seguridad hídrica? Una primera aproximación nos lleva a considerar a los derechos de la naturaleza como un nuevo enfoque para la planificación hídrica. En esa línea, veamos entonces la regulación de estos derechos en Panamá.

Los derechos de la naturaleza han ganado espacio en el ordenamiento panameño por medio de la aprobación de la Ley 287 de 24 de febrero de 2022, que los reconoce como sujeto de derechos y establece las obligaciones que tiene el Estado y las personas para garantizar el respeto y protección de estos derechos. De acuerdo con esta ley: “[la] naturaleza tiene derecho a vivir, existir y persistir bajo su propio marco de desarrollo equilibrado en donde cada parte del interconectado proceso que la mantiene viva sea esta su

diversidad biológica o sus componentes, pueda cumplir su función del mismo” (p. 4).

En concreto, son derechos mínimos de la naturaleza, según lo previsto en el artículo 10 de la referida ley, los siguientes:

- 1) el derecho a existir, persistir y regenerar sus ciclos vitales; 2) el derecho a la diversidad de la vida de los seres, elementos y ecosistemas que la componen; 3) el derecho a la preservación de la funcionalidad de los ciclos del agua, de su existencia en la cantidad y calidad necesarias para el sostenimiento de los sistemas de vida; 4) el derecho a la preservación de la calidad y composición del aire para el sostenimiento de los sistemas de vida y su protección frente a la contaminación; 5) el derecho a la restauración oportuna y efectiva de los sistemas de vida afectados por las actividades humanas directa o indirectamente; y 6) el derecho a existir libre de contaminación de cualquiera de sus componentes, así como de residuos tóxicos y radioactivos generados por las actividades humanas (p. 4).

En lo que respecta a la planificación, la Ley 287 de 2022 en su artículo 1 dispone que el “Estado deberá asegurar, a través de su ordenamiento jurídico, políticas públicas y programas, un uso sostenible de los beneficios ambientales de la Naturaleza, la prevención y control de factores de deterioro ambiental, la imposición de sanciones y la restauración por daños causados” (p. 3).

Las políticas públicas a que hace referencia el artículo 1, no son solamente aquellas relacionadas a la implementación de los derechos descritos en esta ley, sino todos los planes, políticas y programas que tengan incidencia en materia ambiental han de estar conectados con los derechos y obligaciones reconocidos en este texto legal. En este sentido, la planificación hídrica en el marco de los derechos de la naturaleza debe cumplir con las obligaciones impuestas al Estado y sus instituciones en el artículo 16, como son:

- Promover la plena aplicación y cumplimiento de los derechos y obligaciones reconocidas en la ley; asegurar la participación de la población con especial atención a los grupos en situación de

vulnerabilidad, en el desarrollo e implementación de las políticas, planes y programas con el objetivo de garantizar el respeto de los derechos de la naturaleza; desarrollar formas de producción y patrones de consumo equilibrados para la satisfacción de las necesidades de la población, salvaguardando las capacidades regenerativas y la integridad de los ciclos, procesos y equilibrios vitales de la naturaleza; desarrollar políticas energéticas para asegurar a largo plazo el aumento de la eficiencia y la incorporación de fuentes alternativas limpias y renovables en la matriz energética; incorporar a los programas de educación ambiental la enseñanza de los derechos de la naturaleza; y promover el reconocimiento y la defensa de los derechos de la naturaleza en el ámbito multilateral, regional y bilateral de las relaciones internacionales (p. 7).

Tal planificación ha de estar vinculada con los principios que la ley contempla. Entre los principios que recoge la Ley 287 de 2022, están los siguientes:

- a. *El principio de interés superior de la naturaleza*, el cual hace énfasis en que la especial tutela de los derechos de la naturaleza, radica en su valor intrínseco y debido a la vulnerabilidad que tienen ante las actividades humanas que puedan alterar sus ciclos ecológicos y vitales;
- b. *El principio in dubio pro natura*, este principio destaca que la finalidad de proteger a la naturaleza, cuando se encuentre en situación de vulnerabilidad ante cualquier conflicto o controversia, en cuyo caso debe prevalecer siempre aquella interpretación que aplique el sentido más amplio y favorable para salvaguardar y garantizar los derechos de la naturaleza, así como la preservación del ambiente;
- c. *El principio in dubio pro aqua*, bajo este principio se preconiza que, en caso de incertidumbre, las controversias ambientales e hídricas ante los órganos jurisdiccionales y administrativos deberán resolverse y las leyes aplicables

interpretarse, en el sentido más favorable a la protección y preservación de los recursos hídricos y los ecosistemas relacionados;

- d. *Principio de prevención*, el cual supone que, ante el riesgo o peligro inminente, se deben tomar las medidas de prevención, evaluación, seguimiento y control necesarias para evitar la afectación de los derechos de la naturaleza;
- e. *Principio de precaución*, conforme a este principio cuando exista un peligro de pérdida, daño o afectación significativa a la naturaleza, la falta de evidencia plena o certeza científica de ello, esto no deberá utilizarse como razón para posponer la adopción de medidas protectoras, eficaces y oportunas para la protección de los derechos de la naturaleza;
- f. *Principio de restauración*, bajo este principio corresponde al Estado garantizar que la naturaleza que ha sido afectada sea restaurada integralmente a fin de que rehabilite su funcionalidad, recobre sus procesos evolutivos, estructura y funciones de manera integral.

Adicional a los principios señalados, la ley resalta que “la cosmovisión y conocimientos ancestrales de los pueblos indígenas deben ser parte integral de la interpretación y aplicación de los derechos de la naturaleza” (p. 5).

Estrategias de seguridad hídrica. El enfoque de gestión de la Cuenca del Río Santa María en Panamá

La gestión del agua en la cuenca hidrográfica del Río Santa María en Panamá refleja las discusiones globales y complejidades sobre seguridad, bienestar y equidad; en las que el enfoque de seguridad hídrica ha desempeñado un papel fundamental durante los

últimos veinte años. Con la aprobación de la Ley 44 de 2002 sobre cuencas hidrográficas, la República de Panamá finalmente contó con un instrumento jurídico efectivo para ordenar los usos y promover la participación de actores en la gestión del agua del Río Santa María.

Con base en esta legislación se elaboró el Plan de Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Santa María, aprobado mediante la Resolución No. AG- 0459-2009; y se constituyó el Comité de la Cuenca Hidrográfica del Río Santa María mediante la Resolución No. DM 0325-2015 de 2 de septiembre de 2015. Si bien la preocupación por los impactos del cambio climático y la escasez del agua siempre estuvieron presentes en estos procesos de planificación, estas consideraciones alcanzaron niveles críticos en ese mismo año con la declaración de un Estado de Emergencia para enfrentar los impactos adversos del Fenómeno de El Niño 2015-2016 (Resolución de Gabinete No. 84 de 11 de agosto de 2015).

En esta declaración de emergencia, por primera vez se enmarcó la importancia de la gestión de los recursos hídricos con la etiqueta de seguridad hídrica con la conformación de un Comité de Alto Nivel de Seguridad Hídrica (Artículo 3) integrado por los ministros de Ambiente, Salud, Desarrollo Agropecuario, Obras Públicas, Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), Autoridad Nacional de Servicios Públicos (ASEP), Autoridad del Canal de Panamá (ACP), Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), Secretaría de Metas Presidenciales, y Centro del Agua del Trópico Húmedo para América Latina y el Caribe (CATHALAC). De la labor de esta Comisión se derivó la preparación del Plan Nacional de Seguridad Hídrica 2015-2050: Agua para Todos (Artículo 4), y la creación del Consejo Nacional del Agua (CONAGUA) y la Secretaría Técnica de Seguridad Hídrica mediante Resolución de Gabinete No. 114 de 23 de agosto de 2016 y posteriormente modificada por las resoluciones de gabinete No. 43 de 11 de abril de 2107 y No. 60 de 3 de julio de 2019.

El Plan Nacional de Seguridad Hídrica amparó una serie de acciones concertadas entre diferentes instituciones gubernamentales que incluyeron la Convocatoria Misión Agua (IOMA) de la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENACYT), y estudios que fueron avanzados por la ACP bajo contrato con el Ministerio de Ambiente para la utilización de nuevas fuentes de agua en los ríos La Villa, Perales, Parita, Santa María, Indio y Bayano. Igualmente, el Ministerio de Ambiente en conjunto con el Ministerio de Desarrollo Agropecuario apoyó la iniciativa de un Fondo de Adaptación para los ríos Chiriquí Viejo y Santa María.

Aunque estas medidas fueron importantes para responder de manera inmediata a los retos de El Niño entre 2015-2016, y también se adelantaron importantes estudios para la planificación intersectorial a mediano y largo plazo; estas propuestas desde el Estado hacia las comunidades (de arriba hacia abajo) no siempre han gozado de la confianza de la ciudadanía sobre todo en áreas con antecedentes de conflictos sociales y ambientales como la cuenca hidrográfica del río Santa María. Ante la escasez de agua, las comunidades han tenido sus propias maneras de responder, y en el proceso se han ido explorando nuevas oportunidades que no resultaban evidentes en el inicio de las movilizaciones. Aquí nos referiremos a dos de ellas: 1. La posibilidad de una ley especial para la protección de la cuenca del río Santa María; y 2. El nuevo régimen de derechos de la naturaleza.

Desde hace aproximadamente veinte años, las comunidades indígenas y campesinas de la cuenca hidrográfica del río Santa María se han estado movilizandando en oposición a proyectos mineros e hidroeléctricos en sus territorios (Ross, 2023). Pese al éxito de estos esfuerzos en algún momento se hizo necesario replantear lo que se estaba haciendo para volver a las raíces recuperando el énfasis que se la había dado a la producción agropecuaria y a las economías locales desde los movimientos católicos de los años sesenta. Así pues, surgen las redes para el desarrollo integral comunitario (REDICS) en muchas comunidades de esta Cuenca, y que posteriormente se

unificarían en la Red Ecológica, Social y Agropecuaria de Veraguas (RESAVE).

La existencia de RESAVE ayudó a desarrollar una visión integral de la cuenca, y a plantear la posibilidad de protegerla de manera integral prohibiendo el desarrollo hidroeléctrico y la minería a cielo abierto. Ross (2023) describe cómo diferentes actores sociales convergieron para proponer una ley especial que preservara el patrimonio del río Santa María. Pese a ser aprobada dos veces por la Asamblea Nacional, el presidente Laurentino Cortizo mantuvo su decisión de vetar esta legislación especial, enviándola a la Corte Suprema de Justicia. Para sorpresa de muchos, el año pasado la Corte decidió rechazar el veto presentado por el presidente de la República; lo que llevó a la sanción de la Ley No. 339 de 21 de noviembre de 2022.

Igualmente, la Ley 287 de 24 de febrero de 2022 reconoce los derechos de la naturaleza a nivel nacional, dejando abierta la posibilidad de darle una mayor protección al río Santa María a través de esta legislación. Si bien esta figura todavía no se ha utilizado en Panamá existen importantes antecedentes en otros países como Colombia que podrían servir de base para la aplicación de esta ley en Panamá (Schembri, A., 2022; y García Pachón, M., 2020).

Reflexiones finales

En los últimos cincuenta años han variado los enfoques jurídicos hacia la gestión de los recursos hídricos, y en Panamá el concepto de seguridad hídrica ha tenido prevalencia sobre todo en los últimos diez años. Si bien esto se relaciona con un enfoque basado en derechos, y ha sustentado importantes acciones y planificación a mediano y largo plazo, en general se percibe como una iniciativa externa a las comunidades por lo que requiere fortalecer las instancias de participación a la luz de la nueva ley especial para la protección del río Santa María. Igualmente, los derechos de la

naturaleza ofrecen importantes oportunidades para reforzar esta protección, y se requiere de mayores esfuerzos para operar y poner en práctica esta nueva legislación en Panamá.

Bibliografía

Arrojo, Pedro (2023). *Informe del Relator sobre los derechos humanos al agua potable y al saneamiento. El ejercicio de los derechos humanos por las personas que viven en la pobreza y el restablecimiento de la salud de los ecosistemas acuáticos: dos desafíos convergentes*. Doc. A/HRC/54/32. Consejo de Derechos Humanos. <https://www.oac-nudh.org/wp-content/uploads/2023/09/Informe-del-Relator-Especial-sobre-los-derechos-humanos-al-agua-potable-y-al-saneamiento-Pedro-Arrojo-Agudo.pdf>

Asamblea General de las Naciones Unidas (2012). *Resolución 66/290. Sexagésimo sexto período de sesiones. Promoción y protección de los derechos humanos: cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales*. <https://docs.un.org/es/A/RES/66/290>

Asamblea Nacional de la República de Panamá. (2022). *Ley 287 de 24 de febrero de 2022: Que reconoce los derechos de la naturaleza y las obligaciones del Estado relacionadas con estos derechos*. Gaceta Oficial Digital No. 29484-A. https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/29484_A/GacetaNo_29484a_20220224.pdf

Autoridad del Canal de Panamá. <https://pancanal.com/estudios-sobre-nuevas-fuentes-de-agua/>

Barnett, Jon, Matthew, R. A., y O'Brien, Karen (2008). Global environmental change and human security. En Günter Brauch, Hans et al. (eds.), *Globalization and Environmental Challenges: Reconceptualizing Security in the 21st Century* (pp. 355-361). Berlin: Springer

Beck, Michael Bruce y Villarroel Walker, Rodrigo (2013). On water security, sustainability, and the water-food-energy-climate nexus. *Frontiers of Environmental Science & Engineering in China*, 7(5), 626-639.

Canal de Panamá (2020). *Estudios sobre nuevas fuentes de agua*. <https://pancanal.com/estudios-sobre-nuevas-fuentes-de-agua/>

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1989). Observación General núm. 1. Presentación de informes de los Estados Partes. Tercer periodo de sesiones.

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (2002). Observación General No. 15. El derecho al agua (artículos 11 y 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales). Ginebra. chrome-extension://efaidnbmninnibpcjpc-glcelfindmkaj/https://aguaysaneamiento.cndh.org.mx/Content/doc/Normatividad/Observacion15_DESC.pdf

Consejo de Derechos Humanos (04 de julio de 2011). Informe de la Experta independiente sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el acceso al agua potable y el saneamiento, Catarina de Albuquerque. Planes de acción nacionales para la realización del derecho al agua y saneamiento.

Consejo de Gabinete (2016). *Resolución de Gabinete No. 114 de 23 de agosto de 2016: Que aprueba el Plan Nacional de Seguridad Hídrica 2015-2050: Agua para Todos*. Consejo Nacional del Agua y la Secretaría Técnica. Comisión Nacional de Agua (CONAGUA). <https://www.conagua.gob.pa/tmp/file/31/Res-Gabinete-114-de-23--de-agosto-de-2016.pdf>

Corte IDH (15 de noviembre de 2017). Opinión consultiva C-23/17 solicitada por la República de Colombia. Medio Ambiente y derechos humanos. https://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_23_esp.pdf

De Amorim, Wellyngton Silva et al. (2018). The nexus between water, energy, and food in the context of the global risks: An analysis of the interactions between food, water, and energy security. *Environmental Impact Assessment Review*, 72, 1-11. <https://doi.org/10.1016/j.eiar.2018.05.002>

Elliott, Lorraine (2015). Human security/environmental security. *Contemporary Politics*, 21(1), 11-24. <https://doi.org/10.1080/13569775.2014.993905>

Embid, Antonio (1991). *Planificación hidrológica: régimen jurídico*. Madrid: Tecnos.

Embid, Antonio (2021). *El concepto de seguridad hídrica. Contenido y funcionalidad*. En Antonio Embid (dir.) *La seguridad hídrica. Desafíos y contenido*. Madrid: Thomson Reuters Aranzadi.

Fondo de Adaptación. (s.f.). *Antecedentes*. <https://adaptacion.miambiente.gob.pa/antecedentes/>

García Pachón, María del Pilar (2020). (ed.). *Reconocimiento de la naturaleza y de sus componentes como sujeto de derechos*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.

Grey, David y Sadoff, Claudia W. (2007). Sink or swim? Water security for growth and development. *Water Policy*, 9. 545-571. https://www.researchgate.net/profile/David-Grey/publication/255592639_Sink_or_Swim_Water_Security_for_Growth_and_Development/links/55de37d908ae7983897d10e1/Sink-or-Swim-Water-Security-for-Growth-and-Development.

pdf?_tp=eyJjb250ZXh0Ijp7ImZpcnNOUGFnZSI6InB1YmxpY2F0aW9uIiwicGFnZSI6InB1YmxpY2F0aW9uIn19

Loperena, Demetrio (1999). Los caudales ecológicos y la planificación hidrológica. En Antonio Embid (dir.) *Planificación hidrológica y política hidráulica (El Libro Blanco del Agua)*. Madrid: Civitas; Universidad de Zaragoza.

Martín Retortillo, Sebastián (1988). *Derecho administrativo económico*. Madrid: Wolters Kluwer.

Mhadeen, Barik (2018). *Reconceptualising security: Why now?* West Asia-North Africa Institute. chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://wanainstitute.org/sites/default/files/publications/Publication_YouthAndSecurity_English.pdf

Mitre, Eduardo José (2012). *El derecho al agua. Naturaleza jurídica y protección legal en los ámbitos nacionales e internacional*. Madrid: Iustel.

Naciones Unidas. (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. Asamblea General de las Naciones Unidas. <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

O'Brien, Karen y Barnett, Jon (2013). Global environmental change and human security. *Annual Review of Environment and Resources*, 38, 373-391.

Organización de los Estados Americanos [OEA]. (1948). *Declaración Americana sobre Derechos y Deberes del Hombre*. IX Conferencia Internacional Americana, Bogotá. <https://www.oas.org/es/cidh/mandato/Basicos/declaracion.asp>

Organización de Estados Americanos (2019). Implementación del derecho humano al agua y al saneamiento a través del programa interamericano para el desarrollo sostenible de la OEA. https://www.oas.org/fpdb/press/Derecho_al_agua-printed-version.pdf

Peña, Humberto (2016). *Desafíos a la seguridad hídrica en América Latina y El Caribe*. Santiago: Comisión Económica para América Latina y el Caribe.

Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo Humano [PNUD] (1994). Informe sobre Desarrollo Humano. <https://hdr.undp.org/system/files/documents/hdr1994escompletonostatspdf.pdf>

Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo Humano [PNUD] (2006). Informe sobre desarrollo humano 2006. Más allá de la escasez: poder, pobreza y la crisis mundial del agua. Grupo Mundi-Prensa. <https://hdr.undp.org/system/files/documents/hdr2006escompletopdf.pdf>

Ross, Ben (2013). *Hierarchical Capitalism y Latin America: Business, Labor, and the Challenges of Equitable Development*. Nueva York: Cambridge University Press.

Salinas, Sergio (2016). El derecho internacional de aguas: elemento imprescindible para la seguridad hídrica. Estado de la cuestión y líneas de progreso. En Antonio Embid (dir.) *La seguridad hídrica. Desafíos y contenido*. Navarra: Thomson Reuters Aranzadi.

Schembri, Ángela (2022). La naturaleza como sujeto de derechos. *Revista Nova et Vetera*. 7(78). s.p. <https://urosario.edu.co/revista-nova-et-vetera/columnistas/la-naturaleza-como-sujeto-de-derechos>.

United Nations University (2013). Water security & the global water agenda. A UN-Water Analytical Brief. Ontario: United Nations University. https://www.unwater.org/sites/default/files/app/uploads/2017/05/analytical_brief_oct2013_web.pdf

Vaquero Caballería, Marcos (2023). Lección 18. Planificación Administrativa. En Francisco Velasco Caballero y M. Mercé

Darnaculleta Gardella (dirs.). *Manual de Derecho Administrativo*. Madrid: Marcial Pons Ediciones Jurídicas y Sociales. pp. 447-463. <https://www.revistasmarcialpons.es/revistaderechopublico/article/view/1621/1998>

Willaarts, Barbara A., et al. (2021). *Análisis comparativo de acciones con enfoque del Nexo Agua-Energía-Alimentación: lecciones aprendidas para los países de América Latina y el Caribe*. Santiago: CEPAL. <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/c9b241ce-eb97-471f-a7d3-b61f2c140e53/content>

World Health Organization, & United Nations Children's Fund [UNICEF]. (2023). *Water, sanitation, hygiene, waste and electricity services in health care facilities: Progress on the fundamentals. 2023 global report*. <https://iris.who.int/bitstream/handle/10665/368975/9789240075085-eng.pdf?sequence=1>

World Water Council (2000). *Declaración Ministerial de La Haya sobre Seguridad del Agua en el Siglo XXI*. II Foro Mundial del Agua. <http://www.ecopuerto.com/bicentenario/informes/declarminlahaya.pdf>

Sobre las autoras y autores

Alejandra Flores Martínez. Profesora e investigadora de tiempo completo en la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEMEX). Doctora en Derechos Humanos y Libertades Fundamentales por la Universidad de Zaragoza, España. Especialista en Derechos Humanos por el Colegio Henry Dunant en Ginebra Suiza. Ex becaria de la Fundación Carolina, Santander y la Universidad de Zaragoza. Integrante del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores, Nivel I. Ha realizado estancias de Investigación en la Universidad de Zaragoza, España (2013), en la Oficina de Naciones Unidas de Ginebra, Suiza (2009), en la Universidad de Guadalajara (2013) y en el Iberoamerikanische Institut, Berlín, Alemania (2017).

Joaquín Ordóñez. Es profesor e investigador de tiempo completo en la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEMEX). Fundador y director de la revista científica arbitrada e indizada *Ius Comitiālis*, editada por el mismo organismo académico; responsable de la Red Internacional de Investigación sobre Justicia, Democracia y Paz (RIIJuDeP) con número de registro 7090/REDP2024; miembro del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores, Nivel II. Contacto: jordonezs@uaemex.mx. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-6447-7188>.

David Chacón Hernández. Doctor en Derecho. Profesor de la Universidad Autónoma Metropolitana. Miembro del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores, Nivel I. Cuenta con múltiples publicaciones, ponencias y tesis dirigidas. Perteneciente al Cuerpo Académico Área de Derechos Humanos y Alternatividad jurídico social y Derechos Humanos, y al LGAC Derechos de los Pueblos Indios.

Leonardo González-Tafolla. Director en Observatorio Regional de Seguridad Humana de Apatzingán, director general en Instituto del Valle-FODES y gerente en Balneario las Delicias. Estudió la maestría en Economía en la Universidad Victoria de Mánchester.

María De Lourdes Morales Reynoso. Profesora e Investigadora de la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEMEX), adscrita a la Facultad de Derecho. Líder del Cuerpo Académico en Formación Derecho, Sociedad y Cultura.

Gerardo Antonio Panchi-Vanegas. Doctor en Estudios para el Desarrollo Humano por parte de la Facultad de Antropología y el Centro de Investigación Multidisciplinaria en Educación de la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEMEX). Su línea de investigación es criminología crítica, sociología de la desviación y humanidades. Actualmente realiza un doctorado en la Universidad de Turín, Italia, en el departamento de Giurisprudencia, con una investigación sobre necropolítica en prisión a través de un estudio comparado entre México e Italia. Profesor en la Facultad de Derecho de la misma universidad. Contacto: gpanchiv@uaemex.mx. ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-3215-7531>

Eduardo Mitre Guerra. Doctor en Derechos Humanos y libertades fundamentales, máster en Derecho de Aguas, de los Recursos Naturales y Medio Ambiente por la Universidad de Zaragoza, España. Profesor de la Universidad Santa María La Antigua,

Panamá. Contacto: emitreg@usma.com.pa, emitreguerra@gmail.com. ORCID: 0009-0007-8595-9702.

Oswaldo Jordán Ramos. Doctor en Ciencias Políticas y Magíster en Estudios Latinoamericanos por la Universidad de Florida, Gainesville. Investigador Asociado del Centro de Agua del Trópico Húmedo para América Latina y el Caribe. Contacto: ojordan@cieps.org.pa.

La multidimensionalidad del derecho, la seguridad y el bienestar
se terminó de editar en septiembre de 2025.

Este libro es una coedición entre el Consejo Latinoamericano
de Ciencias Sociales y la Universidad Autónoma del Estado de México,
a través de la Secretaría de Ciencia.

LA MULTIDIMENSIONALIDAD DEL DERECHO, LA SEGURIDAD Y EL BIENESTAR

Es un lugar común afirmar que la humanidad atraviesa por varias crisis: ambiental, política, injusticias sociales, valores éticos, entre otras. Las reflexiones que se proponen en este libro, si bien no son la respuesta a las tantas interrogantes que nos rodean, sí intentan acercarse modesta pero significativamente a reflexionar sobre estos asuntos y en algunos casos se atreven a sugerir soluciones.



Universidad Autónoma
del Estado de México

